ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

ALCALDIA LOCAL ANTONIO NARIÑO

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.177 -2022 - (72427), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO Y ALMACEN EL DEPORTISTA SAS

OBJETO:	CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE INSUMOS TECNOLÓGICOS, MATERIAL DIDÁCTICO, PEDAGOGICO Y DEPORTIVO, PARA APOYAR LA GESTION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES Y FORTALECER LAS ACCIONES EN MATERIA DE PRIMERA INFANCIA DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO
CONTRATANTE:	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
NIT. FDLAN:	899.999.061–9
DIRECCIÓN FDLAN:	Calle 17 Sur No. 18-49 Bogotá
CONTRATISTA:	ALMACEN EL DEPORTISTA SAS
NIT. CONTRATISTA:	811005267-4
VALOR:	DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($219.810.614) incluido IVA
PLAZO:	TRES (3) MESES

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO, representado legalmente por **MONICA ALEJANDRA DIAZ CHACON**, identificada con cédula de ciudadanía No. CC. 1.085.922.995 de Ipiales, Alcaldesa Local de Antonio Nariño, según Decreto de Nombramiento No. 271 del 23 de junio de 2021 y acta de posesión No. 184 del 26 de julio de 2021, quien actúa en nombre del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO en virtud de delegación de la capacidad para contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto Distrital 768 de 2019 y demás disposiciones legales vigentes, cuya delegación ha sido conferida por el representante legal de los Fondos de Desarrollo Local del Distrito Capital, de conformidad con el artículo 84 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 10 del Decreto Nacional 1350 de 2005, Decreto Distrital 374 de 2019, en concordancia con el artículo 32 de la ley 80 de 1993, quien en lo sucesivo se denominará EL FONDO por una parte, y por la otra, **ALMACEN EL DEPORTISTA SAS**, identificado con el NIT No.811005267-4, representada legalmente para este acto por **HEYDI KATERINE BOHORQUEZ HERNANDEZ** (segundo suplente del gerente) identificado con cedula de ciudadanía No. 1.018.424.949 de Bogotá,, quien para los efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente Contrato de Compra Venta con base en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, conforme a las normas que regulan la materia, previas la siguientes consideraciones: 1) La Constitución Política prevé en el artículo 2° que son fines esenciales del Estado: "servir a la continuidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (…)". 2) De conformidad con el Artículo 12 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 49 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica "El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital." 3) Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto "orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles". 4) Dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentran, entre otras, "Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar el respeto de los derechos humanos y la convivencia pacífica en la ciudad". 5) El Decreto 1421 de 1993, en su artículo 87 dispone: "En cada una de las localidades habrá un fondo de desarrollo con personería jurídica y patrimonio propio. Con cargo a los recursos del fondo se financiarán la prestación de los servicios y la construcción de las obras de competencia de las juntas administradoras. La denominación de los fondos se acompañará del nombre de la respectiva localidad".6). A partir de la entrada en vigor del Decreto Distrital 374 de 2019: "Por medio del cual se efectúa una delegación" mediante el cual "(...) Delega en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos". 7) Las Alcaldías Locales en Bogotá son las encargadas de Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales, Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia, Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales. 8) En ese sentido es

deber de los funcionarios, funcionarias y servidores públicos en general realizar las labores cotidianas propias de sus funciones y/o actividades de acuerdo a los principios y valores éticos de la entidad, garantizando que la atención a los clientes se realice con probidad, respeto, responsabilidad, solidaridad, solidaridad, trabajo en equipo y servicio. 9) Con base a lo anterior, la administración local debe realizar eventos o actividades que integren los diferentes sectores poblacionales y posibiliten el acceso a participar de cada uno de los ciudadanos de la localidad, es por eso que es de gran importancia realizar la contratación pública teniendo en cuenta lo estipulado en el decreto 1082 del 2015, garantizando un proceso legítimo y transparente en la selección de los oferentes que en ésta participen, teniendo en cuenta que la educación es un derecho fundamental, el cual tiene como propósito el desarrollo individual y social. Este derecho se considera necesario para alcanzar mejores niveles de bienestar social, para equilibrar las desigualdades económicas y sociales, y para acceder a mejores ofertas laborales; elevar las condiciones culturales, artísticas, académicas, socioeconómicas de la población. 10) En virtud de lo anterior, en la presente vigencia (2022), el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño desarrolló el proceso cuyo objeto consiste en **CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE INSUMOS TECNOLÓGICOS, MATERIAL DIDÁCTICO, PEDAGOGICO Y DEPORTIVO, PARA APOYAR LA GESTION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES Y FORTALECER LAS ACCIONES EN MATERIA DE PRIMERA INFANCIA DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 11)**Que el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño requiere la contratación de los elementos necesarios para la dotación tecnológica y la entrega de los elementos en el marco de los proyectos enfocados en educación inicial, por un lado los elementos necesarios para la ejecución de proyectos en primera infancia y de otro lado la dotación de elementos tecnológicos para las instituciones de educación pública de la localidad priorizadas.**12)** La presente contratación resulta conveniente para la entidad por cuanto con ella se pretende avanzar en la meta fijada en el Plan de Desarrollo Local, En el marco de las disposiciones y metas dictadas en el Plan de Desarrollo Local, lo contemplado en el proyecto inversión 1864 y lo establecido dentro de los criterios de elegibilidad y viabilidad del sector de educación del distrito que sustentan el desarrollo de dichos proyectos de inversión, se presenta el contexto normativo y técnico que justifican la necesidad de la contratación de los elementos que se requieren para garantizar por un lado los elementos necesarios para la ejecución de proyectos en primera infancia y de otro lado la dotación de elementos tecnológicas para las instituciones de educación pública de la localidad priorizadas.. **13)** Que la presente contratación se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA vigencia 2021, en cumplimiento del Proyecto No. 1864 con el cual se busca incentivar proyectos para estudiantes de colegios públicos de la localidad en los grados Pre-Jardín, Jardín y Transición que fueron consolidados en acompañamiento con la Dirección local de Educación -DLE- y la Dirección de Primera Infancia de la Secretaria de Educación del Distrito – SED-a través de mesas de trabajo con los rectores de estos colegios. 14) Conforme a la necesidad expuesta, resulta necesario para el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, en cumplimiento del citado Plan de Desarrollo Local, adelantar un proceso de selección cuyo objeto sea **CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE INSUMOS TECNOLÓGICOS, MATERIAL DIDÁCTICO, PEDAGOGICO Y DEPORTIVO, PARA APOYAR LA GESTION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES Y FORTALECER LAS ACCIONES EN MATERIA DE PRIMERA INFANCIA DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO.** Para ello, se elaboran los estudios previos requeridos para la contratación de dicho servicio, conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido. 15) En razón a dichas necesidades la entidad debe desarrollar, en cumplimiento de la ley y en acatamiento de los principios que orientan la administración pública, la contratación de los bienes y servicios requeridos, y en este caso la modalidad seleccionada permitirá una mejor dinámica de precios y calidad. 16) Que la Alcaldesa Local de Antonio Nariño mediante Resolución No. 069 del 28 de junio de 2022 designó el Comité Evaluador, el cual se integró por profesionales idóneos que hacen parte de la administración local, con el fin de que estudiaran, analizaran y evaluaran la propuesta presentada. Lo anterior de conformidad con los lineamientos de transparencia y selección objetiva establecidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. 17) Que el Cierre del proceso de selección abreviada por Subasta Inversa electrónica, convocatoria pública FDLAN-SASI-001-2022 se llevó a cabo el día (11) de julio 2022 presentándose diez proponentes. 18) Que de acuerdo al pliego de condiciones definitivo y en el ejercicio del derecho de subsanación se da como traslado del informe de verificación requisitos habilitantes del 25 al 27 de julio de 2022 dentro del término de traslado los proponentes subsanaron lo requerido por la Entidad, documentos de contenido jurídico, técnico y financiero que fueron anexados a la oferta presentada y que vencido el plazo para la presentación de observaciones se recibieron observaciones al informe de evaluación las cuales fueron contestadas dejando habilitados a ocho proponentes para participar en la subasta inversa electrónica. 19) Que como resultado de la verificación de los requisitos técnicos jurídicos y financieros resultaron ocho proponentes habilitados para participar en la subasta inversa electrónica, que llegada la hora fijada para la subasta inversa electrónica se presentó lance por uno de los ocho oferentes habilitados para tal fin.20) Que conforme a lo anterior se adjudica al proceso de selección FDLAN-SASI-001-2022 al proponente ALMACEN EL DEPORTISTA SAS, con NIT 811005267-4. 21) Que mediante Resolución no 085 del 2 de agosto de 2022 se adjudica el proceso de selección abreviada por subasta inversa FDLAN-SASI-001-2022.Por lo anteriormente expuesto el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE INSUMOS TECNOLÓGICOS, MATERIAL DIDÁCTICO, PEDAGOGICO Y DEPORTIVO, PARA APOYAR LA GESTION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES Y FORTALECER LAS ACCIONES EN MATERIA DE PRIMERA INFANCIA DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO CLAUSULA SEGUNDA. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.** Las especificaciones técnicas requeridas para el cumplimiento del objeto contractual previsto se encuentran en el numeral 13.3 del pliego de condiciones y detalladas en el Anexo - FICHA TÉCNICA que hacen parte integral del presente contrato y son de estricto cumplimiento.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda 2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique). 3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno. 4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. 5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato. 6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique). 7. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. 8. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de confonnidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. 9. Teniendo en cuenta que el contrato es de COMPRAVENTA y no se requiere ejecución de las actividades a realizar sino únicamente la entrega de los elementos adquiridos en el proceso de subasta inversa electrónica no es obligatorio la exigencia de vincular y mantener mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial de acuerdo a lo que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de2020. 10. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 25 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial. 11. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja". 12. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad". 13. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto. **CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los criterios técnicos de la Secretaria de Educación del Distrito. 2. El contratista se compromete a entregar al Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño los protocolos de bioseguridad de la empresa a los 3 días siguientes a la firma del acta de inicio, para la entrega de elementos que se van a adquirir para los colegios públicos de la localidad, además, se deberá tener en cuenta la emergencia sanitaria COVID-19, los nuevos picos de propagación del mismo en la localidad, al momento de la verificación de las especificaciones técnicas y el respectivo ingreso del almacén de la Alcaldía de Antonio Nariño. 3. El contratista deberá tener en cuenta que la entrega de dotaciones estará sometidas a los tiempos concertados en el cronograma de actividades que establezca el comité técnico de seguimiento del proyectó de dotaciones pedagógicas. 4. El contratista deberá presentar al comité de seguimiento una muestra de las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, una vez avalado por el comité seguimiento se procederá al Ingreso al Almacén del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño de conformidad con las especificaciones establecidas en el anexo técnico del proceso. 5. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los elementos como se encuentran con la imagen descrita en el catálogo de dotación 2021. 6. Realizar el ingreso de los bienes adquiridos en la ejecución del contrato en el aplicativo SAE-SAI dela plataforma si capital y realizar los trámites correspondientes de entrega definitiva de los bienes adquiridos a la Secretaría Distrital de Integración Social a través del acta de traslado o traspaso de bienes o acorde a lo establecido en la Resolución 01 de septiembre 2019. 7. Garantizar la distribución, la entrega e instalación de los elementos pedagógicos adquiridos por el Fondo de Desarrollo Local, según los tiempos de distribución en fecha, horario y en las direcciones que disponga la Alcaldía Local, teniendo en cuenta lo establecido en el cronograma que fue debidamente aprobado por el comité técnico. 8. Realizar el ingreso los bienes adquiridos en el presente contrato al Almacén del FDLAN, de acuerdo al procedimiento establecido por este, en perfecto estado de funcionamiento y de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios y demás documentos previos, en coordinación con quien sea designado como apoyo a la supervisión. 9. Suscribir el acta de ingreso de los bienes al almacén 10. Entregar la totalidad de la dotación de elementos pedagógicos adquiridos. 11. Instalar los productos y/o ambientes en los colegios oficiales y garantizar el perfecto estado y funcionamiento de los mismos. 12. Entregar el manual de uso, mantenimiento y limpieza, impreso y digital de la dotación pedagógicos entregada. 13. Reponer los elementos que se encuentran en mal estado o defectuosos en un término no mayor a 5 días contados a partir del día siguiente de la notificación y (o) comunicación que realice el supervisor del contrato, sin que esto genere costos adicionales para el FDLAN. 14. Entregar

las actas de recibido de los elementos pedagógicas, un informe final de las entregas realizadas especificando fechas de entrega, nombre del colegio, dirección, registro fotográfico, etc. 15. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones generan costos adicionales al FDLAN. 16. El contratista se compromete a entregar en buen estado, nuevos y de primera calidad los productos adquiridos por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, libres de impuestos, multas, embargos, pignoraciones y demás gravámenes y limitaciones de la propiedad. 17. Garantizar que los bienes sean nuevos, originales y de primera calidad. 18. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las indicadas en el anexo técnico del proceso. 19. Se contará con un comité técnico de seguimiento, encargado de realizar verificación de la muestra de las especificaciones técnicas de los elementos a dotar como se encuentra en los estudios previos del presente contrato. Este comité estará conformado por el supervisor asignado por el Fondo de Desarrollo Local, referente de la Dirección Local de Educación - DLE- y un delegado del contratista, este comité realizará la revisión de la muestra de manera presencial. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL:** 1. Verificar a través del supervisor y/o apoyo a la supervisión la correcta ejecución del objeto contratado. 2.Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 5. Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía de contratación sostenible y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones. 6. El FDLAN, deberá entregar al contratista, un cronograma de trabajo, dentro de los 2 días siguientes a la firma del acta de inicio, el cual deberá contar con la aprobación del comité técnico. 7. Las demás establecidas en la normatividad vigente. **CLÁUSULA SEXTA- VALOR DEL CONTRATO –** El valor del presente contrato es de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($219.810.614) incluido IVA, PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del presente contrato incluye todos los tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA en razón de su ejecución, de conformidad con la propuesta presentada. **SEGUNDO:** POR VALOR DE $61.743.161,00 M/CTE PARA EL LOTE NÚMERO 1 , Y POR VALOR DE $158.067.453,00 PARA EL LOTE NÚMERO 2 **CLAUSULA SEPTIMA – FORMA DE PAGO:** El valor de los contratos resultantes de este proceso de contratación será cancelado en un único pago correspondiente al cien (100%) del valor de cada contrato, previa entrega de todos los bienes adquiridos y la presentación de la pre-factura con sus respectivos soportes para previa aprobación por parte del FDLAN para la presentación de la factura electrónica definitiva y demás requisitos contables y tributarios de ley. De acuerdo con lo anterior los documentos que el contratista debe presentar para trámite de pago son los siguientes: • Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor y/o interventor de contrato, y el contratista, el informe debe estar debidamente soportado, con la base de datos digitalizada en Excel de las Instituciones Educativas Distritales beneficiarias del proyecto. falta • Factura electrónica definitiva aprobada por el FDLAN • Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor y/o interventor del contrato. falta • Formato de los elementos entregados y firmado por cada Institución Educativa Distrital. falta • Acta de recibido a satisfacción elaborada por el contratista y firmada por cada rector del IED. • Acta de ingreso de los bienes al almacén. • Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales. • Copia del RIT, RUT y resolución de facturación. • Certificación Bancaria • Suscripción del acta de liquidación, por parte del FDLAN y el contratista. Nota 1: (Sólo aplica para responsables de IVA) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 3° del artículo 437 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT". Nota 2: Todo pago estará sujeto a la reprogramación de PAC (programación anual de caja) de la Dirección Distrital de Tesorería y del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño y a las fechas de pagos establecidos, lo cual no generará intereses moratorios. Para lo cual, el contratista deberá radicar el informe de actividades realizadas con todos los soportes en los cinco (5) días de cada mes. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia. Nota 3: Los precios con los cuales sea adjudicado el proceso de selección y en consecuencia rijan para el respectivo contrato NO ESTÁN SUJETOS A NINGÚN TIPO DE AJUSTE **CLAUSULA NOVENA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las obligaciones contraídas por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño se encuentran amparadas con el presupuesto oficial se estima en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($241.272.844), de la vigencia fiscal 2022, Con cargo al rubro 02301160112000000 1864 del proyecto 1864 "Acciones para la primera infancia", según certificado de disponibilidad presupuestal No 386 expedido por el responsable del presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño. **CLÁUSULA DECIMA - PLAZO:** El plazo del contrato es de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA – CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual

sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato. No habrá ninguna relación contractual entre los subcontratistas y el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, por lo cual el CONTRATISTA será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante la Entidad. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por la alcaldesa Local o por quien este designe como su Apoyo o contrate. El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventora de la Secretaría Distrital de Gobierno y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. La alcaldesa Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. En todo caso la alcaldesa Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA – MULTAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 del Decreto 1474 de 2011, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, el contratista pagará al Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el veinte por ciento (20%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. El contratista autoriza con la firma del presente contrato al Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del contratista, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA – CLÁUSULA PENAL:** El Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño hará efectiva al Contratista en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal que puede ascender hasta el veinte (20%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor DEL CONTRATISTA si los hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la Cláusula Penal la obligación principal no queda extinguida. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA – CADUCIDAD:** Cuando se presente un incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede conducir a su paralización, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño declarará la caducidad administrativa de este contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, Ley 40 de 1993, las Leyes 418de 1997 y 548 de 1999, aplicando en lo pertinente, el procedimiento establecido en las cláusulas anteriores. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, la Ley 446 de 1998 y el Decreto 1716 de 2009. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA - MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES**: De acuerdo a solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Oficina de Contratación, previa solicitud escrita ya sea por el Supervisor o Interventor con el visto bueno del ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre EL FONDO y EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el Contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 obedece a: "Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo" **CLÁUSULA VIGESIMA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e

incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9° de la misma ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – GARANTÍAS:** 1. Cumplimiento: por el 20% del valor del contrato, vigente por el plazo del mismo y seis (6) meses más. 2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: por el 20% del valor del contrato, con una vigencia de un (1) año a partir del recibo a satisfacción de los elementos objeto del contrato. 3. Seriedad de la oferta: por el 10% del valor del total del contrato vigencia 3 meses desde la fecha de cierre del proceso de selección **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1 Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2 Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3 Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4 Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5 El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su legalización se requiere la expedición de registro presupuestal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía y de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- ACTA DE INICIO:** El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA - LEGISLACIÓN APLICABLE:** Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual en la ciudad de Bogotá. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - FIRMA DEL CONTRATO ELECTRÓNICO: las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

Para constancia de aceptación se firma en Bogotá D.C. a los 8 días del mes de agosto de 2022.

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno

SUSPENSIÓN NO. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 177 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO Y ALMACÉN EL DEPORTISTA S.A.S CON NIT 811005267-4 REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SEÑORA HEYDI KATERINE BOHORQUEZ HERNANDEZ CON C.C. NO. 1.018.424.949 DE BOGOTÁ

Entre lo suscrito de una parte **MONICA ALEJANDRA DIAZ CHACON**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.085.922.995 de Ipiales, en su condición de Alcaldesa Local de Antonio Nariño, según el Decreto de Nombramiento No. 271 del 23 de junio de 2016 y Acta de Posesión No. 184 de 26 de julio de 2021, quien actúa en representación del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO** en virtud de delegación de la capacidad para contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., mediante el Decreto Distrital 768 de 2019, expedido con base en lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 80 de 1993, Decreto 1421 de 1993 y el Acuerdo Distrital 257 de 2006, quien para efectos de este documento se denominará EL FONDO, y por la otra parte **ALMACÉN EL DEPORTISTA S.A.S CON NIT 811005267-4REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SEÑORA HEYDI KATERINE BOHORQUEZ HERNANDEZ CON C.C. NO. 1.018.424.949 DE BOGOTÁ** quien adelante y para los efectos de la presente suspension se denominará ELCONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **SUSPENSIÓN No. 01,** al contrato de compraventa No.177 de 2022, que se rige por las siguientes cláusulas, previas a las siguientes consideraciones**: 1)** Que el ocho (08) de agosto del 2022 se suscribió el contrato de compraventa No. 177 de 2022 entre el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO y ALMACÉN EL DEPORTISTA S.A.S CON NIT 811005267-4 REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SEÑORA HEYDI KATERINE BOHORQUEZ HERNANDEZ CON C.C. NO. 1.018.424.949 DE BOGOTÁ**, cuyo objeto consiste en **"CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE INSUMOS TECNOLÓGICOS, MATERIAL DIDÁCTICO, PEDAGOGICO Y DEPORTIVO, PARA APOYAR LA GESTION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES Y FORTALECER LAS ACCIONES EN MATERIA DE PRIMERA INFANCIA DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO". 2)** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por tres (3) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual fue suscrita por las partes el día diecisiete (17) de agosto del 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, razón por la cual se considera que a la fecha de la suscripción del presente acto el contrato se encuentra vigente. **3)** Que el valor inicial del contrato se pactó por la suma de doscientos diecinueve millones ochocientos diez mil seiscientos catorce pesos ($ 219.810.614) M/CTE**. 4)** Que mediante radicado Nro. 2022-652-000532-3 del 25 de agosto de 2022 se designa como apoyo a la supervisión del contrato de compraventa 177-2022, al Profesional José Humberto Hernández Ríos., que el 31 de marzo de 2023 mediante correo electrónicoel contratista **ALMACÉN EL DEPORTISTA S.A.S CON NIT 811005267-4 REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SEÑORA HEYDI KATERINE BOHORQUEZ HERNANDEZ CON C.C.NO. 1.018.424.949 DE BOGOTÁ** solicitó suspender la ejecución del contrato por un término de quince Días (15) días contados a partir del primero (01) de abril de 2023**/5)** Que el supervisor del contrato anexóla respectiva solicitud de suspensión contractual No. 01 manifestando que: En desarrollo de laejecución de las actividades propias del contrato de Compraventa No. 177 de 2022, el día 31 de marzo de 2023, el contratista ALMACÉN EL DEPORTISTA S.A.S, remitió ante el Fondo mediante correo electrónico institucional, oficio con asunto SOLICITUD DE SUSPENSION CONTRATO DE COMPRAVENTA NO.177 -2022 - (72427), CUYO OBJETO CONSISTE EN LA "CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE INSUMOS TECNOLOGICOS, MATERIAL DIDÁCTICO, PEDAGOGICO Y DEPORTIVO, PARA APOYAR LA GESTION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES Y FORTALECER LAS ACCIONES EN MATERIA DE PRIMERA INFANCIA DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO", teniendo como justificación lo siguiente:(…) *(…) "Por medio de la presente nos permitimos informarles que, por inconvenientes presentados en el transporte, por demoras y faltantes inesperados en los envíos de los artículos del presente contrato no alcanzan a llegar para hacer la entrega total, como son los 10 cuatros y 2 Cubos Matemáticos. Adicionalmente en la consecución de la materia prima, insumos como el EVA, para terminar la producción del Tapete escalera. Por lo tanto, esta es la razón por la que solicitamos una suspensión en tiempo de 15 días del contrato asunto, contado a partir del 2 de abril del presente año para dar cumplimento con las especificaciones técnicas y hacer entrega oportuna de los elementos bajo los estándares de calidad solicitados." (…)*

SUSPENSION NO. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 177 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO Y ALMACÉN EL DEPORTISTA S.A.S CON NIT 811005267-4 REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SEÑORA HEYDI KATERINE BOHORQUEZ HERNANDEZ CON C.C. NO. 1.018.424.949 DE BOGOTÁ

Teniendo en cuenta lo anterior, amablemente solicitamos la SUSPENSIÓN DEL CONTRATO, a partir del día **sábado 01 de abril de 2023 y hasta el día 15 de abril de 2023** o antes, si se dan las condiciones que permitan mitigar los riesgos expuestos, evitando su materialización, y se cuenten con las condiciones para dar continuidada la ejecución del contrato y así cumplir con lo requerido" (…) **negrilla nuestra.** Teniendo en cuenta lo solicitadopor el contratista ALMACÉN EL DEPORTISTA S.A.S y con base a las justificaciones presentadas en el oficio de solicitud, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño concluye lo siguiente:
Que, el contratista ALMACÉN EL DEPORTISTA S.A.S, mediante su oficio de solicitud radicado por correo institucional, ha demostrado que la suspensión está justificada en un CASO FORTUITO, que se sale de su competencia e injerencia, así como la del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño. Que, lo justificado por el contratista ALMACÉN EL DEPORTISTA S.A.S, en el párrafo (…) "Dicho impacto ha causado, en gran mayoría, **desabastecimiento de los mismos en el país, y en particular en la indisponibilidad inmediata de los mismos.** (…), se tuvo en cuenta por el Fondo de Desarrollo Local como un riesgo previsibles los documentos previos, específicamente en el ANEXO 05 – MATRIZ DE RIESGOS y ANEXO 01 – ESTUDIO PREVIO, en la cual se contempla el riesgo No. 15 "Variación en la disponibilidad o en el costo de los insumos necesarios para prestar los servicios", el cual puede afectar la ejecución, generando mayores tiempos de permanencia contractual. Que, como es posible evidenciar, dichos riesgos no son imputables a ninguno de los lados, CONTRATISTA Y CONTRATANTE, y las acciones de monitoreo y solución son "revisar acciones y decisiones administrativas y seguimiento durante el proceso y ejecución", lo cual debe ser realizado durante la ejecución del contrato, posterior al acta de inicio y antes de su finalización. Que, tanto la indisponibilidad del producto/insumo, así como la variación en los precios del mercado de los mismos, representan un ALTO RIESGO a las condiciones económicas del contrato y su presupuesto inicial. Que, teniendo en cuenta el párrafo citado por el contratista (…) "Esta situación ha obligado a nuestros proveedores a retardar las entregas de los pedidos realizados, y más aún, cuando se trata de insumos de producción limitada y/o exclusiva como es el caso de algunos de los requeridos para la ejecución del presente contrato; caso puntual de la espuma, que, dada la cantidad a suministrar, ha sido de difícil aprovisionamiento." (…), es preciso aclarar que, previendo el posible incumplimiento del alcance contractual y la falta de disponibilidad de UNO o MÁS ítems o productos, tanto los incluidos dentro del presupuesto inicial como los recomendados por el contratista, en calidad de apoyo a la supervisión, se encuentra viable técnicamente y jurídicamente su aprobación. Que, conforme a lo anterior, para el Fondo de Desarrollo Local se hace necesaria la suspensión del presente contrato, en pro de valorar la ejecución del contrato y priorizar la optimización del recurso económico, estudiar las recomendaciones realizadas por el contratista ALMACÉN EL DEPORTISTA S.A.S, en favor del alcance contractual Que, en aras de salvaguardarlas condiciones administrativas, económicas y legales establecidas inicialmente dentro del contrato, el contratista, solicita suspender la ejecución del contratofrente a las situaciones presentadas, permitiendo la obtención de los productos no disponibles y su instalación.. Que, para ello, el contratista determinó un plazo de quince (15) días, para suspender el contrato, entre el 01 de abril de 2023 y el 15 de abril de 2023, tiemposuficiente para obtener los ítems que no se encuentra disponibles, y que, por motivo de CASO FORTUITO, no ha podido conseguir e instalar, dentro del plazo inicialmente contemplado. Que de conformidad a todo lo expuesto, el contratista y el Apoyo a la supervisión, encontramos viable suspender la ejecución del Contrato de compraventa por quince (15) días a partir del 01 de abril de 2023 al el 15 de abril de 2023, por considerar que, durante este plazo será posible contar con disponibilidad del producto, y se podrá valorar administrativamente la mejor decisión para la optimización del recurso frente al cumplimiento del alcance contractual.7) Que en similar sentido, el consejo de Estado, en Sentencia 30689 de 2015 de la Sala delo ContenciosoAdministrativo, Sección Tercera, Subsección C, Consejera Ponente: Olga Mélida Valle De La Hoz, señala: De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato iniciales preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos:
i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, **ii)** se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, **iii)** que no se adicione –por regla

PRÓRROGA NO. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 177 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO Y ALMACÉN EL DEPORTISTA S.A.S CON NIT 811005267-4 REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SEÑORA HEYDI KATERINE BOHORQUEZ HERNANDEZ CON C.C. NO. 1.018.424.949 DE BOGOTÁ

Teniendo en cuenta lo anterior, amablemente solicitamos una PRORROGA DEL CONTRATO, a partir del día **miércoles 17 de noviembre de 2022 y hasta el día 16 de febrero de 2023** o antes, si se dan las condiciones que permitan mitigar los riesgos expuestos, evitando su materialización, y se cuenten con las condiciones para dar continuidad a la ejecución del contrato y así cumplir con lo requerido" (…) **negrilla nuestra.**Teniendo en cuenta lo solicitado por el contratista ALMACÉN EL DEPORTISTA S.A.S y con base a las justificaciones presentadas en el oficio de solicitud, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño concluye lo siguiente:
Se debe aclarar que, con base al acta del comité llevado a cabo entre la Entidad y el contratista, se ha demostrado de manera clara que el contratista ha cumplido con cada una de las actividades dentro del alcance contractual, cumpliendo con el plazo y las condiciones jurídicas. Que, el contratista ALMACÉN EL DEPORTISTA S.A.S, mediante su oficio de solicitud radicado con No. 2022651005814-2, expedido por la Ventanilla virtual de la Secretaría Distrital de Gobierno, ha demostrado que la prórroga está justificada en un CASO FORTUITO, que se sale de su competencia e injerencia, así como la del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño. Que, lo justificado por el contratista ALMACÉN EL DEPORTISTA S.A.S, en el párrafo (…) "Dicho impacto ha causado, en gran mayoría, **desabastecimiento de los mismos en el país, y en particular en la indisponibilidad inmediata de los mismos.** (…), se tuvo en cuenta por el Fondo de Desarrollo Local como un riesgo previsible en los documentos previos, específicamente en el ANEXO 05 – MATRIZ DE RIESGOS y ANEXO 01 – ESTUDIO PREVIO, en la cual se contempla el riesgo No. 15 "Variación en la disponibilidad o en el costo de los insumos necesarios para prestar los servicios", el cual puede afectar la ejecución, generando mayores tiempos de permanencia contractual. Que, como es posible evidenciar, dichos riesgos no son imputables a ninguno de los lados, CONTRATISTA Y CONTRATANTE, y las acciones de monitoreo y solución son "revisar acciones y decisiones administrativas y seguimiento durante el proceso y ejecución", lo cual debe ser realizado durante la ejecución del contrato, posterior al acta de inicio y antes de su finalización. Que, tanto la indisponibilidad del producto/insumo, así como la variación en los precios del mercado de los mismos, representan un ALTO RIESGO a las condiciones económicas del contrato y su presupuesto inicial. Que, teniendo en cuenta el párrafo citado por el contratista (…) "Esta situación ha obligado a nuestros proveedores a retardar las entregas de los pedidos realizados, y más aún, cuando se trata de insumos de producción limitada y/o exclusiva como es el caso de algunos de los requeridos para la ejecución del presente contrato; caso puntual de la espuma, que, dada la cantidad a suministrar, ha sido de difícil aprovisionamiento." (…), es preciso aclarar que, previendo el posible incumplimiento del alcance contractual y la falta de disponibilidad de UNO o MÁS ítems o productos, tanto los incluidos dentro del presupuesto inicial como los recomendados por el contratista, en calidad de apoyo a la supervisión, se encuentra viable técnicamente y jurídicamente su aprobación. Que, conforme a lo anterior, para el Fondo de Desarrollo Local se hace necesaria la prórroga del presente contrato, en pro de valorar la ejecución del contrato y priorizar la optimización del recurso económico, estudiar las recomendaciones realizadas por el contratista ALMACÉN EL DEPORTISTA S.A.S, en favor del alcance contractual Que, en aras de salvaguardar las condiciones administrativas, económicas y legales establecidas inicialmente dentro del contrato, el contratista, solicita prorrogar el plazo de manera resiliente frente a las situaciones presentadas, permitiendo la obtención de los productos no disponibles y su instalación, dentro del plazo contractual restante. Que, para ello, el contratista determinó un plazo de TRES (3) MESES, para prorrogar el plazo del contrato, entre el 17 de noviembre de 2022 y el 16 de febrero de 2023, tiempo suficiente para obtener los ítems que no se encuentra disponibles, y que, por motivo de CASO FORTUITO, no ha podido conseguir e instalar, dentro del plazo inicialmente contemplado. Que de conformidad a todo lo expuesto, el contratista y el Apoyo a la supervisión, encontramos viable prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de compraventa por TRES (3) MESES a partir del 17 de noviembre de 2022 al 16 de febrero de 2023, por considerar que, durante este plazo será posible contar con disponibilidad del producto, y se podrá valorar administrativamente la mejor decisión para la optimización del recurso frente al cumplimiento del alcance contractual.7) Que en similar sentido, el consejo de Estado, en Sentencia 30689 de 2015 de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, Consejera Ponente: Olga Mélida Valle De La Hoz, señala: De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: **i)** que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno

PRÓRROGA NO. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 177 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO Y ALMACÉN EL DEPORTISTA S.A.S CON NIT 811005267-4 REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SEÑORA HEYDI KATERINE BOHORQUEZ HERNANDEZ CON C.C. NO. 1.018.424.949 DE BOGOTÁ

Entre lo suscrito de una parte **MONICA ALEJANDRA DIAZ CHACON**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.085.922.995 de Ipiales, en su condición de Alcaldesa Local de Antonio Nariño, según el Decreto de Nombramiento No. 271 del 23 de junio de 2016 y Acta de Posesión No. 184 de 26 de julio de 2021, quien actúa en representación del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO** en virtud de delegación de la capacidad para contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., mediante el Decreto Distrital 768 de 2019, expedido con base en lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 80 de 1993, Decreto 1421 de 1993 y el Acuerdo Distrital 257 de 2006, quien para efectos de este documento se denominará EL FONDO, y por la otra parte **ALMACÉN EL DEPORTISTA S.A.S CON NIT 811005267-4REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SEÑORA HEYDI KATERINE BOHORQUEZ HERNANDEZ CON C.C. NO. 1.018.424.949 DE BOGOTÁ** quien adelante y para los efectos de la presente prórroga se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **PRÓRROGA No. 01**, al contrato de compraventa No. 177 de 2022, que se rige por las siguientes cláusulas, previas a las siguientes consideraciones: **1)** Que el ocho (08) de agosto del 2022 se suscribió el contrato de compraventa No. 177 de 2022 entre el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO y ALMACÉN EL DEPORTISTA S.A.S CON NIT 811005267-4REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SEÑORA HEYDI KATERINE BOHORQUEZ HERNANDEZ CON C.C. NO. 1.018.424.949 DE BOGOTÁ**, cuyo objeto consiste en **"CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE INSUMOS TECNOLÓGICOS, MATERIAL DIDÁCTICO, PEDAGOGICO Y DEPORTIVO, PARA APOYAR LA GESTION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES Y FORTALECER LAS ACCIONES EN MATERIA DE PRIMERA INFANCIA DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO"**. **2)** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por tres (3) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual fue suscrita por las partes el día diecisiete (17) de agosto del 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, razón por la cual se considera que a la fecha de la suscripción del presente acto el contrato se encuentra vigente. **3)** Que el valor inicial del contrato se pactó por la suma de doscientos diecinueve millones ochocientos diez mil seiscientos catorce pesos ($ 219.810.614) M/CTE. **4)** Que mediante radicado Nro. 2022-652-000532-3 del 25 de agosto de 2022 se designa como apoyo a la supervisión del contrato de compraventa 177-2022, al Profesional José Humberto Hernández Ríos., mediante radicado 2022-651-005814-2 mediante la cual el contratista **ALMACÉN EL DEPORTISTA S.A.S CON NIT 811005267-4REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SEÑORA HEYDI KATERINE BOHORQUEZ HERNANDEZ CON C.C. NO. 1.018.424.949 DE BOGOTÁ** solicitó prorrogar el plazo de ejecución por un término de tres (03) meses contados a partir del diecisiete (17) de noviembre de 2022 **5)** Que el supervisor del contrato anexó la respectiva solicitud de modificación contractual para la prórroga No. 1, manifestando que: En desarrollo de la ejecución de las actividades propias del contrato de Compraventa No. 177 de 2022, el día 09 de noviembre de 2022, el contratista ALMACÉN EL DEPORTISTA S.A.S, remitió ante el Fondo mediante radicado No. 2022651005814-2, expedido por la Ventanilla virtual de la Secretaría Distrital de Gobierno, oficio con asunto "Solicitud de Prórroga", teniendo como justificación lo siguiente:(…) "En cumplimiento de las responsabilidades contractuales, y en virtud de la ejecución del mismo, teniendo como precedentes el comités técnico y de seguimiento realizados en fecha del 06-09-2022, en los que se definió, entre otros, las cantidades y forma en que se realizarían las entrega en el marco del presente contrato, ocasionando la demora en el inicio previsto para la ejecución del contrato, lo que determinó la necesidad de dar trámite a la modificación del mismo en término de prórroga, solicitud radicada bajo el Nro. 2022651005814-2, con el fin de dar cabal cumplimiento al objeto del mismo, y teniendo en cuenta las condiciones que pasamos a detallar:

Las actividades de la ejecución del contrato hacen parte principalmente de la adquisición de elementos de insumos tecnológicos, material didáctico, pedagógico y deportivo que se han visto seriamente afectados por inconvenientes presentados en la consecución de algunos artículos de tecnología y material didáctico que no se han logrado conseguir en el país y con las materias primas, insumos como la espuma, no se ha logrado la producción de algunos artículos del contrato mencionado, como el gimnasio ludoteca que son necesarios para el cumplimiento del alcance contractual.

- Dicho impacto ha causado, en gran mayoría, **desabastecimiento de los mismos en el país, y en**

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno

PRÓRROGA NO. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 177 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO Y ALMACÉN EL DEPORTISTA S.A.S CON NIT 811005267-4 REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SEÑORA HEYDI KATERINE BOHORQUEZ HERNANDEZ CON C.C. NO. 1.018.424.949 DE BOGOTÁ

solicitud 2022651005814-2 del nueve de noviembre del 2022 el FDLAN se remitió formato de solicitud de modificación contractual. **10)** Que existe viabilidad técnica y jurídica por parte del supervisor, para la realización de la prórroga del contrato de compraventa No. 177 de 2022.**12)** Que, con base en las razones esgrimidas en el formato de solicitud de modificación contractual, se hace necesario dar continuidad a la ejecución, por lo que se requiere prorrogar el contrato de compraventa No. 177 de 2022. Con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato de compraventa por tres meses (03) contados a partir del día 17 de noviembre de 2022 y hasta el 16 de febrero de 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO:** La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes. **CLÁUSULA TERCERA – GARANTIAS:** El contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términos del presente documento y al pago de los derechos de publicación si a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA CUARTA-INMUTABILIDAD:** Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna. **CLÁUSULA QUINTA - GASTOS:** Dadas las condiciones de la presente prórroga, EL CONTRATISTA con su suscripción, reconoce que la misma no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato.

Para su constancia se firma en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2022.

EL FONDO

MONICA ALEJANDRA DIAZ CHACON
Alcaldesa Local de Antonio Nariño

EL CONTRATISTA

KATERINE BOHORQUEZ

ALMACÉN EL DEPORTISTA S.A.S
R.L KATERINE BOHORQUEZ HERNANDEZ

Elaboró: Maria Natalia Marcillo Vela - Abogada Oficina de Contratación FDLAN
Jose Humberto Hernández Rios – Profesional de Planeación FDLAN
Reviso: Juliana Pinillos Sánchez – Abogada Oficina de Contratación FDLAN

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

PRÓRROGA NO..02 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 177 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO Y ALMACÉN EL DEPORTISTA S.A.S CON NIT 811005267-4 REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SEÑORA HEYDI KATERINE BOHORQUEZ HERNANDEZ CON C.C. NO. 1.018.424.949 DE BOGOTÁ

Entre lo suscrito de una parte **MONICA ALEJANDRA DIAZ CHACON**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.085.922.995 de Ipiales, en su condición de Alcaldesa Local de Antonio Nariño, según el Decreto de Nombramiento No. 271 del 23 de junio de 2016 y Acta de Posesión No. 184 de 26 de julio de 2021, quien actúa en representación del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO** en virtud de delegación de la capacidad para contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., mediante el Decreto Distrital 768 de 2019, expedido con base en lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 80 de 1993, Decreto 1421 de 1993 y el Acuerdo Distrital 257 de 2006, quien para efectos de este documento se denominará EL FONDO, y por la otra parte **ALMACÉN EL DEPORTISTA S.A.S CON NIT 811005267-4REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SEÑORA HEYDI KATERINE BOHORQUEZ HERNANDEZ CON C.C. NO. 1.018.424.949 DE BOGOTÁ** quien adelante y para los efectos de la presente prórroga se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **PRÓRROGA No. 02**, al contrato de compraventa No. 177 de 2022, que se rige por las siguientes cláusulas, previas a las siguientes consideraciones: **1)** Que el ocho (08) de agosto del 2022 se suscribió el contrato de compraventa No. 177 de 2022 entre el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO y ALMACÉN EL DEPORTISTA S.A.S CON NIT 811005267-4 REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SEÑORA HEYDI KATERINE BOHORQUEZ HERNANDEZ CON C.C. NO. 1.018.424.949 DE BOGOTÁ**, cuyo objeto consiste en **"CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE INSUMOS TECNOLÓGICOS, MATERIAL DIDÁCTICO, PEDAGOGICO Y DEPORTIVO, PARA APOYAR LA GESTION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES Y FORTALECER LAS ACCIONES EN MATERIA DE PRIMERA INFANCIA DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO". 2)** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por tres (3) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual fue suscrita por las partes el día diecisiete (17) de agosto del 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, razón por la cual se considera que a la fecha de la suscripción del presente acto el contrato se encuentra vigente. **3)** Que el valor inicial del contrato se pactó por la suma de doscientos diecinueve millones ochocientos diez mil seiscientos catorce pesos ($ 219.810.614) M/CTE. **4)** Que mediante radicado Nro. 2022-652-000532-3 del 25 de agosto de 2022 se designa como apoyo a la supervisión del contrato de compraventa 177-2022, al Profesional José Humberto Hernández Ríos., que el 08 de febrero de 2023 mediante correo electrónico el contratista **ALMACÉN EL DEPORTISTA S.A.S CON NIT 811005267-4REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SEÑORA HEYDI KATERINE BOHORQUEZ HERNANDEZ CON C.C.NO. 1.018.424.949 DE BOGOTÁ** solicitó prorrogar el plazo de ejecución por un término de cuarenta y cinco (45) días contados a partir del diecisiete (17) de febrero de 2023 **5)** Que el supervisor del contrato anexó la respectiva solicitud de modificación contractual para la prórroga No. 2, manifestando que: En desarrollo de la ejecución delas actividades propias del contrato de Compraventa No. 177 de 2022, el día 08 de febrero de 2023, el contratistaALMACÉN EL DEPORTISTA S.A.S, remitió ante el Fondo mediante correo electrónico institucional, oficio con asunto SOLICITUD DE PRORROGA CONTRATO DE COMPRAVENTA NO.177 -2022 - (72427), CUYO OBJETO CONSISTE EN LA "CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE INSUMOS TECNOLÓGICOS, MATERIAL DIDÁCTICO, PEDAGOGICO Y DEPORTIVO, PARA APOYAR LA GESTION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES Y FORTALECER LAS ACCIONES EN MATERIA DE PRIMERA INFANCIA DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO", teniendo como justificación lo siguiente:(…) *"Por medio de la presente nos permitimos informarles que por inconvenientes presentados en la consecución de algunos artículos de tecnología, instrumentos musicales y material didáctico que no se han logrado conseguir en el país y debido a la escases de las materias primas, insumos como la espuma, madera, se nos ha demorado la producción de algunas muestras del contrato mencionado, como las campanas cromáticas y los mobiliarios. El presente contrato tiene 94 ítems de los cuales solicitan 3 unidades de cada uno de los siguientes elementos: ITEM 9 - PARQUE INFANTIL EN MATERIAL DE PLÁSTICO CON DIFERENTES ELEMENTOS Y PISO RESISTENTE ITEM 10 - PARQUE INFANTIL MODULAR Por las dificultades en las importaciones, debido a los diversos atrasos y factores económicos que*

PRÓRROGA NO. 02 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 177 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO Y ALMACÉN EL DEPORTISTA S.A.S CON NIT 811005267-4 REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SEÑORA HEYDI KATERINE BOHORQUEZ HERNANDEZ CON C.C. NO. 1.018.424.949 DE BOGOTÁ

Teniendo en cuenta lo anterior, amablemente solicitamos una PRORROGA DEL CONTRATO, a partir del día **miércoles 17 de febrero de 2023 y hasta el día 02 de abril de 2023** o antes, si se dan las condiciones que permitan mitigar los riesgos expuestos, evitando su materialización, y se cuenten con las condiciones para dar continuidad a la ejecución del contrato y así cumplir con lo requerido" (…) **negrilla nuestra.** Teniendo en cuenta lo solicitado por el contratista ALMACÉN EL DEPORTISTA S.A.S y con base a las justificaciones presentadas en el oficio de solicitud, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño concluye lo siguiente:
Que, el contratista ALMACÉN EL DEPORTISTA S.A.S,mediante su oficio de solicitud radicado por correo institucional, ha demostrado que la prórroga está justificada en un CASO FORTUITO, que se sale de su competencia e injerencia, así como la del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño. Que, lo justificado por el contratista ALMACÉN EL DEPORTISTA S.A.S, en el párrafo (…) "Dicho impacto ha causado, en gran mayoría, **desabastecimiento de los mismos en el país, y en particular en la indisponibilidad inmediata de los mismos.** (…), se tuvo en cuenta por el Fondo de Desarrollo Local como un riesgo previsibleen los documentos previos, específicamente en el ANEXO 05 – MATRIZ DE RIESGOS y ANEXO 01 – ESTUDIO PREVIO, en la cual se contempla el riesgo No. 15 "Variación en la disponibilidad o en el costo de los insumos necesarios para prestar los servicios", el cual puede afectar la ejecución, generando mayores tiempos de permanencia contractual. Que, como es posible evidenciar, dichos riesgos no son imputables a ninguno de los lados, CONTRATISTA Y CONTRATANTE, y las acciones de monitoreo y solución son "revisar acciones ydecisiones administrativas y seguimiento durante el proceso y ejecución", lo cual debe ser realizado durante laejecución del contrato, posterior al acta de inicio y antes de su finalización. Que, tanto la indisponibilidad delproducto/insumo, así como la variación en los precios del mercado de los mismos, representan un ALTO RIESGO a las condiciones económicas del contrato y su presupuesto inicial. Que, teniendo en cuenta el párrafocitado por el contratista (…) "Esta situación ha obligado a nuestros proveedores a retardar las entregas de los pedidos realizados, y más aún, cuando se trata de insumos de producción limitada y/o exclusiva como es el casode algunos de los requeridos para la ejecución del presente contrato; caso puntual de la espuma, que, dada la cantidad a suministrar, ha sido de difícil aprovisionamiento." (…), es preciso aclarar que, previendo el posible incumplimiento del alcance contractual y la falta de disponibilidad de UNO o MÁS ítems o productos, tanto los incluidos dentro del presupuesto inicial como los recomendados por el contratista, en calidad de apoyo a la supervisión, se encuentra viable técnicamente y jurídicamente su aprobación. Que, conforme a lo anterior, para el Fondo de Desarrollo Local se hace necesaria la prórroga del presente contrato, en pro de valorar la ejecución delcontrato y priorizar la optimización del recurso económico, estudiar las recomendaciones realizadas por el contratista ALMACÉN EL DEPORTISTA S.A.S, en favor del alcance contractual Que, en aras de salvaguardarlas condiciones administrativas, económicas y legales establecidas inicialmente dentro del contrato, el contratista, solicita prorrogar el plazo de manera resiliente frente a las situaciones presentadas, permitiendo la obtención de los productos no disponibles y su instalación, dentro del plazo contractual restante. Que, para ello, el contratista determinó un plazo de cuarenta y cinco (45) días, para prorrogar el plazo del contrato, entre el 17 de febrero de 2023 y el 02 de abril de 2023, tiempo suficiente para obtener los ítems que no se encuentra disponibles, y que, pormotivo de CASO FORTUITO, no ha podido conseguir e instalar, dentro del plazo inicialmente contemplado. Que de conformidad a todo lo expuesto, el contratista y el Apoyo a la supervisión, encontramos viable prorrogarel plazo de ejecución del Contrato de compraventa por cuarenta y cinco (45) días a partir del 17 de febrero de 2023y el 02 de abril de 2023, por considerar que, durante este plazo será posible contar con disponibilidad del producto, y se podrá valorar administrativamente la mejor decisión para la optimización del recurso frente al cumplimiento del alcance contractual.7) Que en similar sentido, el consejo de Estado, en Sentencia 30689 de 2015 de la Sala delo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, Consejera Ponente: Olga Mélida Valle De La Hoz,señala: De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato iniciales preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar lossiguientes aspectos: **i)** que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, **ii)** se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista. **iii)** que no se adicione –por regla

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno

PRÓRROGA NO. 02 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 177 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO Y ALMACÉN EL DEPORTISTA S.A.S CON NIT 811005267-4 REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SEÑORA HEYDI KATERINE BOHORQUEZ HERNANDEZ CON C.C. NO. 1.018.424.949 DE BOGOTÁ

solicitud del 08 de febrero de 2023 el FDLAN se remitió formato de solicitud de modificación contractual. **10)** Que existe viabilidad técnica y jurídica por parte del supervisor, para la realización de la prórroga del contrato de compraventa No. 177 de 2022.**11)** Que, con base en las razones esgrimidas en elformato de solicitud de modificación contractual, se hace necesario dar continuidad a la ejecución, por lo que serequiere prorrogar el contrato de compraventa No. 177 de 2022. Con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la Cláusula Tercera – Plazo, de las condiciones generales del contrato DE COMPRAVENTA NO.177 -2022 - (72427),cuyo objeto consiste en: "CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE INSUMOS TECNOLÓGICOS, MATERIAL DIDÁCTICO, PEDAGOGICO Y DEPORTIVO, PARA APOYAR LA GESTION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES Y FORTALECER LAS ACCIONES EN MATERIA DE PRIMERA INFANCIA DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO" Prorrogando el plazo de ejecución inicialmente pactado, por cuarenta y cinco (45) días contados a partir del día 17 de febrero de 2023 y hasta el 02 de abril de 2023,quedando como plazo total del contrato seis (06) meses y cuarenta y cinco (45) días calendario**. CLÁUSULA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO:** La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes. **CLÁUSULA TERCERA – GARANTIAS:** El contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términosdel presente documento y al pago de los derechos de publicación si a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA CUARTA- INMUTABILIDAD:** Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna. **CLÁUSULA QUINTA - GASTOS:** Dadas las condiciones de la presente prórroga, EL CONTRATISTA consu suscripción, reconoce que la misma no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato.

Para su constancia se firma en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2023.

EL FONDO

MONICA ALEJANDRA DIAZ CHACON
Alcaldesa Local de Antonio Nariño

EL CONTRATISTA

KATERINE BOHORQUEZ

ALMACÉN EL DEPORTISTA S.A.S
R.L KATERINE BOHORQUEZ HERNANDEZ

Elaboró: Maria Natalia Marcillo Vela - Abogada Oficina de Contratación FDLAN
Jose Humberto Hernández Rios – Profesional de Planeación FDLAN
Reviso: Francisco Javier Salazar Gurrute-Profesional de apoyo-contratación FDLAN

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

PRÓRROGA NO. 02 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 177 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO Y ALMACÉN EL DEPORTISTA S.A.S CON NIT 811005267-4 REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SEÑORA HEYDI KATERINE BOHORQUEZ HERNANDEZ CON C.C. NO. 1.018.424.949 DE BOGOTÁ

solicitud del 31 de marzo de 2023 el FDLAN se remitió formato de solicitud de suspensión contractual. **10)**Que existe viabilidad técnica y jurídica por parte del supervisor, para la realización de la suspensión del contrato de compraventa No. 177 de 2022.**11)** Que, con base en las razones esgrimidas en el formato de solicitud de suspensión contractual, se hace necesario dar continuidad a la ejecución, por lo que se requiere suspender el contrato de compraventa No. 177 de 2022. Con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Suspender el contrato de compraventa No. 177 de 2022 cuyo objeto consiste en: "CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE INSUMOS TECNOLÓGICOS, MATERIAL DIDÁCTICO, PEDAGOGICO Y DEPORTIVO, PARA APOYAR LA GESTION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES Y FORTALECER LAS ACCIONES EN MATERIA DE PRIMERA INFANCIA DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO" por el termino de quince días (15) días contados a partir del día 01 de abril de 2023 y hasta el 15 de abril de 2023, **. CLÁUSULA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO:**La presente suspensión se perfecciona con la firma de las partes. **CLÁUSULA TERCERA – GARANTIAS:** El contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términos del presente documento y al pago de los derechos de publicación si a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA CUARTA- INMUTABILIDAD:** Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna. **CLÁUSULA QUINTA - GASTOS:** Dadas las condiciones de la presente prórroga, EL CONTRATISTA con su suscripción, reconoce que la misma no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato.

Para su constancia se firma en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2023.

EL FONDO

ORIGINAL FIRMADO

MONICA ALEJANDRA DIAZ CHACON
Alcaldesa Local de Antonio Nariño

EL CONTRATISTA

KATERINE BOHORQUEZ

ALMACÉN EL DEPORTISTA S.A.S
R.L KATERINE BOHORQUEZ HERNANDEZ

Elaboró: Maria Natalia Marcillo Vela - Abogada Oficina de Contratación FDLAN
Jose Humberto Hernández Rios – Profesional de Planeación FDLAN
Reviso: Francisco Javier Salazar Gurrute-Profesional de apoyo-contratación FDLAN

ALCALDÍA DE ANTONIO NARIÑO

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE COMPRAVENTA No 177 de 2022

CONTRATISTA: ALMACEN EL DEPORTISTA S.A.S

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE INSUMOS TECNOLÓGICOS, MATERIAL PEDAGÓGICO Y DIDÁCTICO PARA APOYAR LA GESTION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES Y FORTALECER LAS ACCIONES EN MATERIA DE PRIMERA INFANCIA DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO

VALOR: $ 219.810.614,00

PLAZO: 3 mes(es)

El día 17 de AGO de 2022 se reunieron ALMACEN EL DEPORTISTA S.A.S , con NIT. No 811005267, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) MONICA ALEJANDRA DIAZ CHACON, en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE COMPRAVENTA No 177 de 2022, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,

KATERINE BOHORQUEZ .

ALMACEN EL DEPORTISTA S.A.S
NIT. No 811005267

Por la ALCALDÍA DE ANTONIO NARIÑO,

MONICA ALEJANDRA DIAZ CHACON
DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR

ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
No. CONTRATO Y FECHA	177-2022 del 17 de agosto de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE INSUMOS TECNOLÓGICOS, MATERIAL DIDÁCTICO, PEDAGOGICO Y DEPORTIVO, PARA APOYAR LA GESTION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES Y FORTALECER LAS ACCIONES EN MATERIA DE PRIMERA INFANCIA DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ALMACÉN EL DEPORTISTA S.A.S
No. DE IDENTIFICACIÓN	811.005.267-4
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Katherine Bohórquez Hernández
No. DE IDENTIFICACIÓN	1.018.424.949
PLAZO DE EJECUCIÓN	Tres (3) meses
VALOR INICIAL	$219.810.614
APORTES DE LAS PARTES (cuando aplique)	No aplica
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Proyecto N°1864 correspondiente a "Acciones para la primera infancia", con cargo al rubro presupuestal O23011601120000001864.
RP DEL CONTRATO INICIAL (No. y fecha)	557 del 8 de agosto de 2022
FECHA ACTA DE INICIO	17 DE AGOSTO DE 2022
PRORROGAS (cuando aplique)	TRES (3) MESES: Del 17 de noviembre de 2022 al 16 de febrero de 2023 CUATRENTA Y CINCO DÌAS: Del 17 de Febrero de 2023 hasta el 2 de abril de 2023
ADICIÓNES (cuando aplique)	No aplica
RP DE LA ADICIÓN (No. y fecha)	No aplica
SUSPENSIONES (cuando aplique)	Del 1 al 15 de abril de 2023
OTRO SI (cuando aplique)	No aplica
TERMINACIÓN ANTICIPADA (cuando aplique)	No aplica
VALOR TOTAL	$219.810.614
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (Incluyendo modificaciones contractuales)	17/04/2023

ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

PÓLIZAS (cuando aplique)	**No. de la póliza:** 14-44-101159999 **Fecha de aprobación:** 17/04/2023 **Vigencias:** Cumplimiento: Desde 8/8/2022 hasta 18/10/2023 Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes: 8/8/2022 hasta 18/10/2023
FECHA DILIGENCIAMIENTO FORMATO CONTROL DE RETIRO GCO-GCI-F102	No aplica
APOYO A LA SUPERVISIÒN	José Humberto Hernández Ríos
NO. DE CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO CARGADOS EN SECOP	0

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA SEGÚN LO PACTADO		
NÚMERO DE ORDENES DE PAGO	**FECHA**	**VALOR**

CONCLUSIONES:
Yo José Humberto Hernández Ríos, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.142.638, en calidad de apoyo a la supervisión del contrato No. 177 de 2022, certifico que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones del contrato, quedando las partes a quedando un saldo por a favor del contratista de DOSCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS ($212.218.507) y a favor de la entidad SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SIETE PESOS ($7.592.107). Así mismo, el contratista acreditó el cumplimiento de el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

OBSERVACIONES: No aplica

Para su constancia, se firma en Bogotá a los 15 días del mes de noviembre de 2023

JOSÉ HUMBERTO HERNÁNDEZ RÍOS
Apoyo a la supervisión

Proyectó: Francisco Iván Fuentes Calderón

INFORME DE ACTIVIDADES No 1 PERÍODO: «17 DE AGOSTO DE 2022» AL «16 DE ABRIL DE 2023»	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
No. CONTRATO Y FECHA	177 DE 2022, 8 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2022.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ALMACÉN EL DEPORTISTA S.A.S
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	811.005.267-4
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($219.810.614) incluido IVA. $61.743.161,00 M/CTE PARA EL LOTE NÚMERO 1, Y POR VALOR DE $158.067.453,00 PARA EL LOTE NÚMERO 2
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	DOSCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS DIEZCIOCHO QUINIENTOS SIETE PESOS MCTE $ 212.218.507
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	Proyecto N°1864 correspondiente a "Acciones para la primera infancia", con cargo al rubro presupuestal O23011601120000001864.
FECHA ACTA DE INICIO	17 DE AGOSTO DE 2022
PRÓRROGA[1]	TRES (3) MESES
PRÓRROGA[2]	CUARENTA Y CINCO (45) DÌAS
ADICIÓN	NO APLICA
SUSPENSIÓN	QUINCE (15) DÌAS – (1 AL 15 DE ABRIL DE 2023)
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	DIECISIETE (17) DE ABRIL DE 2023
OBJETO DEL CONTRATO	"CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE INSUMOS TECNOLÓGICOS, MATERIAL DIDÁCTICO, PEDAGOGICO Y DEPORTIVO, PARA APOYAR LA GESTION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES Y FORTALECER LAS ACCIONES EN MATERIA DE PRIMERA INFANCIA DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO".

[1] Si el contrato presenta más de una suspensión y/o adición y/o prorroga se deben incluir las filas requeridas para el registro de la información
[2] Si el contrato presenta más de una suspensión y/o adición y/o prorroga se deben incluir las filas requeridas para el registro de la información

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
OBLIGACIÓN 1. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los criterios técnicos de la Secretaria de Educación del Distrito.	Se da cumplimiento especificaciones técnicas establecidas en los criterios técnicos de la Secretaria de Educación del Distrito, el 2 de marzo del 2023, se llevan muestras para aprobación y revisión en la oficina DILE.	Acta de aprobación y revisión técnica de la muestra de los elementos, oficina DILE y remisiones de entrega.
OBLIGACIÓN 2. El contratista se compromete a entregar al Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño los protocolos de bioseguridad de la empresa a los 3 días siguientes a la firma del acta de inicio, para la entrega de elementos que se van a adquirir para los colegios públicos de la localidad, además, se deberá tener en cuenta la emergencia sanitaria COVID-19, los nuevos picos de propagación del mismo en la localidad, al momento de la verificación de las especificaciones técnicas y el respectivo ingreso del almacén de la Alcaldía de Antonio Nariño.	Se presentó protocolos de bioseguridad, el 8 agosto del 2023, enviada por correo al apoyo a la supervisión José Humberto Hernández Ríos a través del correo electrónico Jose.Hernandez@gobiernobogota.gov.co	Protocolo de bioseguridad, enviada al apoyo a la supervisión José Humberto Hernández Ríos a través del correo electrónico Jose.Hernandez@gobiernobogota.gov.co
OBLIGACIÓN 3. El contratista deberá tener en cuenta que la entrega de dotaciones estará sometidas a los tiempos concertados en el cronograma de actividades que establezca el comité técnico de seguimiento del proyectó de dotaciones pedagógicas.	Se presentó al apoyo a la supervisión vía correo electrónico cronograma de entrega, el 20 de febrero del 2023, para el cual se envía previamente un correo electrónico para la coordinación.	Comunicaciones enviadas al apoyo a la supervisión José Humberto Hernández Ríos a través del correo electrónico Jose.Hernandez@gobiernobogota.gov.co

OBLIGACIÓN 4. El contratista deberá presentar al comité de seguimiento una muestra de las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, una vez avalado por el comité seguimiento se procederá al Ingreso al Almacén del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño de conformidad con las especificaciones establecidas en el anexo técnico del proceso.	Se llevó a la oficina del DILE muestra de los elementos y cumplió con las características técnicas solicitadas, 2 de marzo del 2023.	Actas de aprobación y revisión técnica de la muestra de los elementos y actas de las jornadas de entrega.
OBLIGACIÓN 5. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los elementos como se encuentran con la imagen descrita en el catálogo de dotación 2021.	Se cumplió con las especificaciones técnicas de los elementos como se encuentran con la imagen descrita en el catálogo de dotación 2021, previa aprobación por el DILE de las muestras de los elementos y cumplió con las características técnicas solicitadas, 2 de marzo del 2023.	Actas de aprobación y revisión técnica de la muestra de los elementos y actas de las jornadas de entrega.
OBLIGACIÓN 6. Realizar el ingreso de los bienes adquiridos en la ejecución del contrato en el aplicativo SAE-SAI de la plataforma si capital y realizar los trámites correspondientes de entrega definitiva de los bienes adquiridos a la Secretaría Distrital de Integración Social a través del acta de traslado o traspaso de bienes o acorde a lo establecido en la Resolución 01 de septiembre 2019.	Se realizó el ingreso de los bienes, según entregas en los (IED): 1- COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED) 23 de Marzo del 2023 2- COLEGIO GUILLERMO LEON VALENCIA 27 de Marzo del 2023 3- COLEGIO TECNICO JAIME PARDO LEAL (IED) 28 de Marzo del 2023 4- COLEGIO ATANASIO GIRARDOT (IED) 29 de Marzo del 2023 5- COLEGIO ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARIA MONTESSORI (IED) 30 de Marzo del 2023	Acta de ingreso al almacén del 17 de agosto de 2023
OBLIGACIÓN 7. Garantizar la distribución, la entrega e instalación de los elementos pedagógicos adquiridos por el Fondo de	Se realizó la entrega conforme a lo solicitado en el anexo técnico, se hacen entregas	Acta de reunión de revisión de muestras del 2 de marzo. Listados de asistencia, actas y remisiones de

Desarrollo Local, según los tiempos de distribución en fecha, horario y en las direcciones que disponga la Alcaldía Local, teniendo en cuenta lo establecido en el cronograma que fue debidamente aprobado por el comité técnico.	1- COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED) 23 de Marzo del 2023 2- COLEGIO GUILLERMO LEON VALENCIA 27 de Marzo del 2023 3- COLEGIO TECNICO JAIME PARDO LEAL (IED) 28 de Marzo del 2023 4- COLEGIO ATANASIO GIRARDOT (IED) 29 de Marzo del 2023 5- COLEGIO ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARIA MONTESSORI (IED) 30 de Marzo del 2023	las entregas realizadas el 23, 27, 28, 29 y 30 de Marzo del 2023.
OBLIGACIÓN 8. Realizar el ingreso los bienes adquiridos en el presente contrato al Almacén del FDLAN, de acuerdo al procedimiento establecido por este, en perfecto estado de funcionamiento y de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios y demás documentos previos, en coordinación con quien sea designado como apoyo a la supervisión.	Se realizó el ingreso de los bienes, según entregas en los (IED): 1- COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED) 23 de Marzo del 2023 2- COLEGIO GUILLERMO LEON VALENCIA 27 de Marzo del 2023 3- COLEGIO TECNICO JAIME PARDO LEAL (IED) 28 de Marzo del 2023 4- COLEGIO ATANASIO GIRARDOT (IED) 29 de Marzo del 2023 5- COLEGIO ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARIA MONTESSORI (IED) 30 de Marzo del 2023	Acta de ingreso al almacén del 17 de agosto de 2023
OBLIGACION 9. Suscribir el acta de ingreso de los bienes al almacén.	Se suscribió el acta de ingreso de los bienes al almacén.	Acta de ingreso al almacén del 17 de agosto de 2023

OBLIGACION 10. Entregar la totalidad de la dotación de elementos pedagógicos adquiridos.	Se entregó la totalidad de la dotación de elementos pedagógicos ~~adquiridos, a excepción de 1- PARQUE INFANTIL, 1 - PARQUE~~ INFANTIL MODULAR Y 9 - GRABADORAS, ya que están agotadas de fábrica. Certificación DIDACTICOS PINOCHO como importador y distribuidor exclusivo se permite informar que los parques son importados y están descontinuados de fábrica, comunicación enviada al apoyo a la supervisión José Humberto Hernández Ríos a través del correo electrónico Jose.Hernandez@gobiernobogota.gov.co el 08 de febrero del 2023.	Comunicaciones enviadas al apoyo a la supervisión José Humberto Hernández Ríos a través del correo electrónico Jose.Hernandez@gobiernobogota.gov.co Acta de ingreso almacén del 17 de agosto de 2023
OBLIGACION 11. Instalar los productos y/o ambientes en los colegios oficiales y garantizar el perfecto estado y funcionamiento de los mismos.	Se instaló los productos en los colegios oficiales y se garantizó el perfecto estado y funcionamiento de los mismos. 1- COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED) 2- COLEGIO GUILLERMO LEON VALENCIA 3- COLEGIO TECNICO JAIME PARDO LEAL (IED) 4- COLEGIO ATANASIO GIRARDOT (IED) 5- COLEGIO ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARIA MONTESSORI (IED)	Registro fotográfico de los elementos entregados
OBLIGACION 12. Entregar el manual de uso, mantenimiento y limpieza, impreso y digital de la dotación pedagógicos entregada.	Se entregó el manual de uso, mantenimiento y limpieza, impreso y digital de la dotación pedagógicos entregados. 1- COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED) 23 de Marzo del 2023 2- COLEGIO GUILLERMO LEON VALENCIA 27 de Marzo del 2023 3- COLEGIO TECNICO JAIME PARDO LEAL (IED) 28 de Marzo del 2023 4- COLEGIO ATANASIO GIRARDOT (IED) 29 de Marzo del 2023 5- COLEGIO ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARIA MONTESSORI (IED) 30 de Marzo del 2023	Ficha técnica de los elementos entregados

OBLIGACION 13. Reponer los elementos que se encuentran en mal estado o defectuosos en un término no mayor a 5 días contados a partir del día siguiente de la notificación y (o) comunicación que realice el supervisor del contrato, sin que esto genere costos adicionales para el FDLAN.	A la fecha no se ha hecho devolución alguna de los elementos entregados	No aplica
OBLIGACION 14. Entregar las actas de recibido de los elementos pedagógicas, un informe final de las entregas realizadas especificando fechas de entrega, nombre del colegio, dirección, registro fotográfico, etc.	Se envió vía correo electrónico al apoyo a la supervisión José Humberto Hernández Ríos a través del correo electrónico Jose.Hernandez@gobiernobogota.gov.co, las remisiones de entrega firmadas por los 5 colegios, el 4 abril del 2023.	Actas de entrega de los elementos
OBLIGACION 15. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones generan costos adicionales al FDLAN.	Se garantizó que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones generan costos adicionales al FDLAN. Comunicación enviada al apoyo a la supervisión José Humberto Hernández Ríos a través del correo electrónico Jose.Hernandez@gobiernobogota.gov.co, DOCUMENTOS DE ENTREGA CONTRATO DE COMPRAVENTA NO.177 -2022 - (72427) el 21 de abril del 2023.	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA DP 4549 Comunicación enviada al apoyo a la supervisión José Humberto Hernández Ríos a través del correo electrónico Jose.Hernandez@gobiernobogota.gov.co, DOCUMENTOS DE ENTREGA CONTRATO DE COMPRAVENTA NO.177 -2022 - (72427)

OBLIGACION 16. El contratista se compromete a entregar en buen estado, nuevos y de primera calidad los productos adquiridos por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, libres de impuestos, multas, embargos, pignoraciones y demás gravámenes y limitaciones de la propiedad.	Se realizó la entrega de los elementos en buen estado, nuevos y de primera calidad los productos adquiridos por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, libres de impuestos, multas, embargos, pignoraciones y demás gravámenes y limitaciones de la propiedad.	Acta de ingreso a almacén del 17 de agosto de 2023
OBLIGACION 17. Garantizar que los bienes sean nuevos, originales y de primera calidad.	Se garantiza según registro fotográfico que los bienes son nuevos, originales y de primera calidad, documento enviado enviada al apoyo a la supervisión José Humberto Hernández Ríos a través del correo electrónico Jose.Hernandez@gobiernobogota.gov.co. 8 de agosto del 2023.	Registro fotográfico de los elementos entregados.
OBLIGACION 18. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las indicadas en el anexo técnico del proceso.	Se solicitó la reactivación del contrato, radicada en las instalaciones de la Alcaldía de Antonio Nariño el 28 de septiembre del 2023.	Solicitud radicada bajo el R No. 2023-651-005437-2, el 2023-09-28
OBLIGACION 19. Se contará con un comité técnico de seguimiento, encargado de realizar verificación de la muestra de las especificaciones técnicas de los elementos a dotar como se encuentra en los estudios previos del presente contrato. Este comité estará conformado por el supervisor asignado por el Fondo de Desarrollo Local, referente de la Dirección Local de Educación -DLE- y un delegado del contratista, este comité realizará la revisión de la muestra de manera presencial.	Se realizó la verificación de las muestras de las especificaciones técnicas de los elementos a dotar como se encuentra en los estudios previos del presente contrato, el 2 de marzo del 2023 en la oficina DILE.	Acta de aprobación y revisión técnica de la muestra de los elementos, oficina DILE.
	El comité se conformó por el supervisor José Humberto Hernández Ríos asignado por el Fondo de Desarrollo Local, referente de la Dirección Local de Educación -DLE- y un delegado del contratista KATERINE BOHORQUEZ HERNANDEZ.	

INFORMACIÓN ADICIONAL	
SE ADJUNTA CERTIFICADO DE PARAFISCALES EXPEDIO POR EL REVISOR FISCAL DEL ALMACÈN EL DEPORTISTA S.A.S	
FIRMAS	
	CONTRATISTA
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.	Firma: Nombre: ALMACÉN EL DEPORTISTA S.A.S NIT: 811005267-4
	APOYO A LA SUPERVISIÓN (CUANDO APLIQUE)
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: El despacho verifica y aprueba el informe de actividades, teniendo en cuenta que la fechas propuestas en el mismo fueron revisadas, verificadas por el apoyo a la supervisión y/o quien hizo sus veces	Firma: Nombre: JOSE HUMBERTO HERNANDEZ RIOS Cargo: APOYO A LA SUPERVISIÓN C.C. No: 7.142.638 de Santa Marta Firma: Nombre: MANUEL CALDERÓN RAMÍREZ Cargo: Alcalde Local (e) Antonio Nariño

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	177 de 2022
Periodo y/o No. de Pago	17-08-2022 / 15-04-2023 UNICO PAGO
Nombre Del Contratista	ALMACÉN EL DEPORTISTA S.A.S
Objeto Del Contrato	"CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE INSUMOS TECNOLÓGICOS, MATERIAL DIDÁCTICO, PEDAGOGICO Y DEPORTIVO, PARA APOYAR LA GESTION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES Y FORTALECER LAS ACCIONES EN MATERIA DE PRIMERA INFANCIA DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO".
Fecha de Inicio	17-08-2022
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	17-04-2023
No. Póliza	14-44-101159999

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)

Tipo de Modificación	**Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)**	**Modificación (Valor / Plazo / Clausula)**	**PÓLIZA aprobada y vigente (describir sí o no)**
ADICIÓN	N/A	N/A	N/A
PRORROGA No. 1	17-11-2022	3 meses contados a partir del 17-11-2022, hasta el 16-02-2023.	Si
PRORROGA No. 2	17-02-2023	45 días contados a partir del 17-02-2023, hasta el 02-04-2023.	Si
SUSPENSIONES	01-04-2023	Hasta el 15 de abril de 2023	Si
OTRO SI	N/A	N/A	N/A

OBSERVACIONES: Se entregó la totalidad de la dotación de elementos pedagógicos adquiridos, a excepción de 1- PARQUE INFANTIL, 1 - PARQUE INFANTIL MODULAR Y 9 - GRABADORAS, ya que están agotadas de fábrica

SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

Concepto	Valor
Valor Inicial	$ 219.810.614
Valor Adición No. 1 (si aplica)	N/A
Valor Adición No. 2 (si aplica)	N/A
Valor Total	$ 219.810.614
Único Pago	$ 212.218.507
Saldo (el valor total – el número de pago realizados)	$ 7.592.107

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS CON PROVEEDORES PERSONA JURÍDICA

CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA No 177/2022
CONTRATISTA	ALMACÉN EL DEPORTISTA S.A.S
OBJETO DEL CONTRATO	«CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE INSUMOS TECNOLÓGICOS, MATERIAL DIDÁCTICO, PEDAGOGICO Y DEPORTIVO, PARA APOYAR LA GESTION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES Y FORTALECER LAS ACCIONES EN MATERIA DE PRIMERA INFANCIA DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO»
PLAZO DE EJECUCIÓN	Tres (3) Meses
FECHA INICIO	17 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	15 DE ABRIL DE 2023

#	Ítem o producto	Cantidad	Valor unitario (Sin cifras decimales)	Valor IVA (Sin cifras decimales)	Valor unitario IVA incluido (Sin cifras decimales)	Valor total (Sin cifras decimales) (Vlr U IVA Inc x Q)
1	CABINA DE SONIDO PORTATIL 400 W	2	$ 1.622.889	$ 308.349	1.931.238	3.862.476
2	PANTALLA INTERACTIVA	2	$ 10.428.354	$ 1.981.387	12.409.741	24.819.483
3	MICROFONO INHALAMBRICO	1	$ 462.808	$ 87.934	550.742	550.742
4	VIDEO BEAM	1	$ 2.376.363	$ 451.509	2.827.872	2.827.872
5	COMPUTADOR PORTATIL	5	$ 2.440.937	$ 463.778	2.904.715	14.523.575
6	TABLETAS ESTUDIANTES	2	$ 871.121	$ 165.513	1.036.634	2.073.268
7	TELEVISOR LED	3	$ 2.247.258	$ 426.979	2.674.237	8.022.711
8	MICROSCOPIO ESCOLAR PARA PRINCIPIANTES	6	$ 161.891	$ 30.759	192.650	1.155.902
9	TELESCOPIO PARA NIÑOS	6	$ 332.774	$ 63.227	396.001	2.376.006
10	AROS HULA HULA	100	$ 4.860	$ 923	5.783	578.340
11	BOLAS PARA TENIS DE MESA	75	$ 15.075	$ 2.864	17.939	1.345.444
12	CANECA TUNEL MULTICOLOR	8	$ 352.426	$ 66.961	419.387	3.355.096
13	CONO DE SEÑALIZACION	80	$ 7.093	$ 1.348	8.441	675.254
14	Cubo de la vida	4	$ 122.366	$ 23.250	145.616	582.462
15	INFLADOR PARA BALONES PLASTICOS	8	$ 28.783	$ 5.469	34.252	274.014
16	LAZO SALTO 120 CM	75	$ 24.770	$ 4.706	29.476	2.210.723
17	LAZO SALTO 3 m	36	$ 14.943	$ 2.839	17.782	640.158
18	PARQUE INFANTIL EN MATERIAL DE PLÁSTICO CON DIFERENTES ELEMENTOS Y PISO RESISTENTE	2	$ 2.585.921	$ 491.325	3.077.246	6.154.492
19	PARQUE INFANTIL MODULAR	2	$ 2.506.711	$ 476.275	2.982.986	5.965.972
20	PELOTA PLASTICA GR22CM VIVOS COLORES	30	$ 17.405	$ 3.307	20.712	621.359
21	PELOTA DE LETRAS EN CAUCHO Nº 5	100	$ 5.516	$ 1.048	6.564	656.404
22	PELOTAS	20	$ 27.771	$ 5.276	33.047	660.950
23	TULA	9	$ 100.163	$ 19.031	119.194	1.072.746
24	ARMONICA	25	$ 83.297	$ 15.826	99.123	2.478.086

25		CAJA CHINA	35	$ 11.582	$ 2.201	13.783	482.390
26		CASTAÑUELA CON MANGO	75	$ 11.225	$ 2.133	13.358	1.001.831
27		CHUCHO	45	$ 39.798	$ 7.562	47.360	2.131.183
28		CLAVES EN MADERA -JUEGO (PAR)	35	$ 8.031	$ 1.526	9.557	334.491
29		CUATRO LLANERO	10	$ 188.245	$ 35.767	224.012	2.240.116
30		CUCHARAS JIMBAO	12	$ 11.716	$ 2.226	13.942	167.302
31		ESTERILLA	25	$ 18.381	$ 3.492	21.873	546.835
32		GUITARILLO	10	$ 151.232	$ 28.734	179.966	1.799.661
33		JUEGOS CAMPANAS CROMATICAS	3	$ 148.684	$ 28.250	176.934	530.802
34		KALIMBA	10	$ 135.940	$ 25.829	161.769	1.617.686
35		PALO LLAMA LLUVIA	12	$ 41.435	$ 7.873	49.308	591.692
36		MARACAS EN CUERO- JUEGO (PAR)	35	$ 37.249	$ 7.077	44.326	1.551.421
37		MELODICA TECLAS	10	$ 80.039	$ 15.207	95.246	952.464
38		PANDERETA No.4	49	$ 22.728	$ 4.318	27.046	1.325.270
39		PANDERO PEQUEÑO	49	$ 17.194	$ 3.267	20.461	1.002.582
40		TAMBOR	22	$ 24.590	$ 4.672	29.262	643.766
41		TRIANGULO PEQUEÑO + GOLPEADOR	24	$ 17.069	$ 3.243	20.312	487.491
42		TWISTER	5	$ 75.570	$ 14.358	89.928	449.642
43		UKELELE	10	$ 146.966	$ 27.924	174.890	1.748.895
44		XILOFONO	6	$ 61.370	$ 11.660	73.030	438.182
45		XILOFONO SOPRANO	6	$ 101.652	$ 19.314	120.966	725.795
46		COLECCIÓN CUENTOS (25 TITULOS)	1	$ 585.455	$ 111.236	696.691	696.691
47		LINTERNAS	25	$ 14.484	$ 2.752	17.236	430.899
48		LUPA	50	$ 37.066	$ 7.043	44.109	2.205.427
49		PUF	2	$ 109.879	$ 20.877	130.756	261.512
50		TALLIMETRO	2	$ 33.637	$ 6.391	40.028	80.056
51		BLOQUES DE CONSTRUCCION EN MADERA	63	$ 122.261	$ 23.230	145.491	9.165.907
52		BLOQUES LÓGICOS	15	$ 81.562	$ 15.497	97.059	1.455.882
53		CARRITOS DE ARRASTRAR	12	$ 25.372	$ 4.821	30.193	362.312
54		CESTO PARA PELOTAS CON RUEDAS	5	$ 101.073	$ 19.204	120.277	601.384
55		CUBOS MATEMATICOS DE CONSTRUCCION	43	$ 235.055	$ 44.660	279.715	12.027.764
56		Dominó elaborado en MDF	15	$ 37.423	$ 7.110	44.533	668.001

57	ESPEJOS	4	$ 282.176	$ 53.613	335.789	1.343.158
58	GIMNASIO LUBOTECA- RAMPA ONDULADA	2	$ 385.311	$ 73.209	458.520	917.040
59	GIMNASIO LUDOTECA - CILINDRO EN ESPUMA CON SOPORTES	7	$ 505.833	$ 96.108	601.941	4.213.589
60	GIMNASIO LUDOTECA - COLCHONETA EN ESPUMA	13	$ 95.313	$ 18.109	113.422	1.474.492
61	GIMNASIO LUDOTECA - COLCHONETA PARA YOGA	13	$ 37.304	$ 7.088	44.392	577.093
62	GIMNASIO LUDOTECA - COLCHONETA EN ESPUMA (200X 100 X 5CM)	45	$ 37.307	$ 7.088	44.395	1.997.790
63	GIMNASIO LUDOTECA - CUBO EN ESPUMA GRANDE	6	$ 185.121	$ 35.173	220.294	1.321.764
64	GIMNASIO LUDOTECA - CUBO EN ESPUMA PEQUEÑO	8	$ 145.504	$ 27.646	173.150	1.385.198
65	GIMNASIO LUDOTECA - FORMA "H" EN ESPUMA	7	$ 306.370	$ 58.210	364.580	2.552.062
66	GIMNASIO LUDOTECA - MEDIO CILINDRO EN ESPUMA	7	$ 208.118	$ 39.542	247.660	1.733.623
67	GIMNASIO LUDOTECA - RUEDA EN ESPUMA	5	$ 507.724	$ 96.468	604.192	3.020.958
68	GIMNASIO LUDOTECA - TRIANGULO EN ESPUMA	7	$ 238.380	$ 45.292	283.672	1.985.705
69	GIMNASIO LUDOTECA- ESCALERA	3	$ 998.580	$ 189.730	1.188.310	3.564.931
70	JENGA	5	$ 32.557	$ 6.186	38.743	193.714
71	JUEGO BOOMWHACKERS CROMÁTICOS 5 NOTAS	3	$ 220.797	$ 41.951	262.748	788.245
72	JUEGO CONSTRUCCIÓN CON FORMA DE ENGRANAJES	18	$ 113.187	$ 21.506	134.693	2.424.466
73	JUEGOS DE CONSTRUCCIÓN TIPO INGENIERÍA	6	$ 134.308	$ 25.519	159.827	958.959
74	JUEGOS DE MESA PARQUES	12	$ 24.954	$ 4.741	29.695	356.343
75	JUEGOS DE ROBÓTICA	6	$ 215.774	$ 40.997	256.771	1.540.626
76	JUEGOS PARA CREAR TIPO LEGO	6	$ 66.303	$ 12.598	78.901	473.403
77	ROMPECABEZAS SURTIDO EN MADERA	182	$ 16.550	$ 3.145	19.695	3.584.399
78	TANGRAM PLÁSTICO	43	$ 33.866	$ 6.435	40.301	1.732.923
79	TAPETE ESCALERA	24	$ 56.644	$ 10.762	67.406	1.617.753
80	TAPETE GOLOSA	26	$ 63.328	$ 12.032	75.360	1.959.368
81	TAPETE PARA EJERCICIO	15	$ 54.322	$ 10.321	64.643	969.648
82	TEATRINO MODULAR DE MESA	13	$ 220.230	$ 41.844	262.074	3.406.958
83	TITERES ANIMALES SURTIDO (PAQUETE X 12 UND)	58	$ 100.582	$ 19.111	119.693	6.942.170
84	TITERES DEDILES ANIMALES SURTIDOS (JUEGO X 5 UND)	26	$ 37.343	$ 7.095	44.438	1.155.392
85	TORRE DE HANOI X 5 PARTES	61	$ 33.411	$ 6.348	39.759	2.425.304
86	TORRE DE HANOI X 7 PARTES	75	$ 42.553	$ 8.085	50.638	3.797.855
87	BIBLIOBANCO	1	$ 1.374.402	$ 261.136	1.635.538	1.635.538
88	COMEDOR INFANTIL	5	$ 149.073	$ 28.324	177.397	886.984

25		CAJA CHINA	35	$ 11.582	$ 2.201	13.783	482.390
26		CASTAÑUELA CON MANGO	75	$ 11.225	$ 2.133	13.358	1.001.831
27		CHUCHO	45	$ 39.798	$ 7.562	47.360	2.131.183
28		CLAVES EN MADERA -JUEGO (PAR)	35	$ 8.031	$ 1.526	9.557	334.491
29		CUATRO LLANERO	10	$ 188.245	$ 35.767	224.012	2.240.116
30		CUCHARAS JIMBAO	12	$ 11.716	$ 2.226	13.942	167.302
31		ESTERILLA	25	$ 18.381	$ 3.492	21.873	546.835
32		GUITARILLO	10	$ 151.232	$ 28.734	179.966	1.799.661
33		JUEGOS CAMPANAS CROMATICAS	3	$ 148.684	$ 28.250	176.934	530.802
34		KALIMBA	10	$ 135.940	$ 25.829	161.769	1.617.686
35		PALO LLAMA LLUVIA	12	$ 41.435	$ 7.873	49.308	591.692
36		MARACAS EN CUERO- JUEGO (PAR)	35	$ 37.249	$ 7.077	44.326	1.551.421
37		MELODICA TECLAS	10	$ 80.039	$ 15.207	95.246	952.464
38		PANDERETA No.4	49	$ 22.728	$ 4.318	27.046	1.325.270
39		PANDERO PEQUEÑO	49	$ 17.194	$ 3.267	20.461	1.002.582
40		TAMBOR	22	$ 24.590	$ 4.672	29.262	643.766
41		TRIANGULO PEQUEÑO + GOLPEADOR	24	$ 17.069	$ 3.243	20.312	487.491
42		TWISTER	5	$ 75.570	$ 14.358	89.928	449.642
43		UKELELE	10	$ 146.966	$ 27.924	174.890	1.748.895
44		XILOFONO	6	$ 61.370	$ 11.660	73.030	438.182
45		XILOFONO SOPRANO	6	$ 101.652	$ 19.314	120.966	725.795
46		COLECCIÓN CUENTOS (25 TITULOS)	1	$ 585.455	$ 111.236	696.691	696.691
47		LINTERNAS	25	$ 14.484	$ 2.752	17.236	430.899
48		LUPA	50	$ 37.066	$ 7.043	44.109	2.205.427
49		PUF	2	$ 109.879	$ 20.877	130.756	261.512
50		TALLIMETRO	2	$ 33.637	$ 6.391	40.028	80.056
51		BLOQUES DE CONSTRUCCION EN MADERA	63	$ 122.261	$ 23.230	145.491	9.165.907
52		BLOQUES LÓGICOS	15	$ 81.562	$ 15.497	97.059	1.455.882
53		CARRITOS DE ARRASTRAR	12	$ 25.372	$ 4.821	30.193	362.312
54		CESTO PARA PELOTAS CON RUEDAS	5	$ 101.073	$ 19.204	120.277	601.384
55		CUBOS MATEMATICOS DE CONSTRUCCION	43	$ 235.055	$ 44.660	279.715	12.027.764
56		Dominó elaborado en MDF	15	$ 37.423	$ 7.110	44.533	668.001

57	ESPEJOS	4	$ 282.176	$ 53.613	335.789	1.343.158
58	GIMNASIO LUBOTECA- RAMPA ONDULADA	2	$ 385.311	$ 73.209	458.520	917.040
59	GIMNASIO LUDOTECA - CILINDRO EN ESPUMA CON SOPORTES	7	$ 505.833	$ 96.108	601.941	4.213.589
60	GIMNASIO LUDOTECA - COLCHONETA EN ESPUMA	13	$ 95.313	$ 18.109	113.422	1.474.492
61	GIMNASIO LUDOTECA - COLCHONETA PARA YOGA	13	$ 37.304	$ 7.088	44.392	577.093
62	GIMNASIO LUDOTECA - COLCHONETA EN ESPUMA (200X 100 X 5CM)	45	$ 37.307	$ 7.088	44.395	1.997.790
63	GIMNASIO LUDOTECA - CUBO EN ESPUMA GRANDE	6	$ 185.121	$ 35.173	220.294	1.321.764
64	GIMNASIO LUDOTECA - CUBO EN ESPUMA PEQUEÑO	8	$ 145.504	$ 27.646	173.150	1.385.198
65	GIMNASIO LUDOTECA - FORMA "H" EN ESPUMA	7	$ 306.370	$ 58.210	364.580	2.552.062
66	GIMNASIO LUDOTECA - MEDIO CILINDRO EN ESPUMA	7	$ 208.118	$ 39.542	247.660	1.733.623
67	GIMNASIO LUDOTECA - RUEDA EN ESPUMA	5	$ 507.724	$ 96.468	604.192	3.020.958
68	GIMNASIO LUDOTECA - TRIANGULO EN ESPUMA	7	$ 238.380	$ 45.292	283.672	1.985.705
69	GIMNASIO LUDOTECA- ESCALERA	3	$ 998.580	$ 189.730	1.188.310	3.564.931
70	JENGA	5	$ 32.557	$ 6.186	38.743	193.714
71	JUEGO BOOMWHACKERS CROMÁTICOS 5 NOTAS	3	$ 220.797	$ 41.951	262.748	788.245
72	JUEGO CONSTRUCCIÓN CON FORMA DE ENGRANAJES	18	$ 113.187	$ 21.506	134.693	2.424.466
73	JUEGOS DE CONSTRUCCIÓN TIPO INGENIERÍA	6	$ 134.308	$ 25.519	159.827	958.959
74	JUEGOS DE MESA PARQUES	12	$ 24.954	$ 4.741	29.695	356.343
75	JUEGOS DE ROBÓTICA	6	$ 215.774	$ 40.997	256.771	1.540.626
76	JUEGOS PARA CREAR TIPO LEGO	6	$ 66.303	$ 12.598	78.901	473.403
77	ROMPECABEZAS SURTIDO EN MADERA	182	$ 16.550	$ 3.145	19.695	3.584.399
78	TANGRAM PLÁSTICO	43	$ 33.866	$ 6.435	40.301	1.732.923
79	TAPETE ESCALERA	24	$ 56.644	$ 10.762	67.406	1.617.753
80	TAPETE GOLOSA	26	$ 63.328	$ 12.032	75.360	1.959.368
81	TAPETE PARA EJERCICIO	15	$ 54.322	$ 10.321	64.643	969.648
82	TEATRINO MODULAR DE MESA	13	$ 220.230	$ 41.844	262.074	3.406.958
83	TITERES ANIMALES SURTIDO (PAQUETE X 12 UND)	58	$ 100.582	$ 19.111	119.693	6.942.170
84	TITERES DEDILES ANIMALES SURTIDOS (JUEGO X 5 UND)	26	$ 37.343	$ 7.095	44.438	1.155.392
85	TORRE DE HANOI X 5 PARTES	61	$ 33.411	$ 6.348	39.759	2.425.304
86	TORRE DE HANOI X 7 PARTES	75	$ 42.553	$ 8.085	50.638	3.797.855
87	BIBLIOBANCO	1	$ 1.374.402	$ 261.136	1.635.538	1.635.538
88	COMEDOR INFANTIL	5	$ 149.073	$ 28.324	177.397	886.984

89	MUEBLE ALMACENAMIENTO CON CANASTAS - LUDOTECA	3	$ 891.114	$ 169.312	1.060.426	3.181.277
90	MUEBLE TIPO TREN LUDOTECA	2	$ 2.878.206	$ 546.859	3.425.065	6.850.130
91	CAMPANA DE TOQUE	25	$ 55.778	$ 10.598	66.376	1.659.396
92	CHINCHINES JUEGO	55	$ 16.401	$ 3.116	19.517	1.073.445
93	BLOQUES DE COLORES	5	$ 51.755	$ 9.833	61.588	307.942
	TOTALES	**2.125**	**40.391.937**	**7.674.468**	**48.066.405**	**212.218.507**

Nota: Se aclara que hubo ingreso al almacén.

MANUEL CALDERÓN RAMÍREZ
C.C. No. 80.037.975 de Bogotá
Alcalde Local (E) Antonio Nariño

JOSE HUMBERTO HERNANDEZ RIOS
C.C. No. 7.142.638 de Santa Marta
Apoyo a la Supervisión

Proyectó: Francisco Iván Fuentes Calderón

BOGOTÁ

0015 FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

BLANCA CECILIA CUERVO CHAVES
Firmado digitalmente por BLANCA CECILIA CUERVO CHAVES
Fecha: 2022.08.08 14:06:50 -05'00'

Número : 556

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

BLANCA CECILIA CUERVO CHAVES

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116011200000001864	Acciones para la primera infancia	10 NO APLICA	1-100-I002 VA-10% ingresos corrientes FDL	219.810.614
			Total	**219.810.614**

CDP :386

Tipo y Número de Compromiso :16 CONTRATO DE COMPRAVENTA - 177 2022

Objeto:

CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE INSUMOS TECNOLÓGICOS MATERIAL PEDAGÓGICO Y DIDÁCTICO PARA APOYAR LA GESTION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES Y FORTALECER LAS ACCIONES EN MATERIA DE PRIMERA INFANCIA DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO.

Beneficiario : 1000594438 NIT 811005267 ALMACEN EL DEPORTISTA SAS

Modalidad de Selección :03 SELEC. ABREV. SUBASTA INVERSA

Bogotá D.C. AGOSTO 08 DE 2022

Documento firmado por:BLANCA CECILIA CUERVO CHAVES / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: BCUERVOC 08.08.2022

Elaboró: KHERRERA 08.08.2022

Impresión:08.08.2022-14:04:23 BCUERVOC 5000346399 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

bog data

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
DP 4549
Orden Compra: CONTRATO DE COMPRAVENTA NO.177 -2022 - (72427)

Fecha Factura: Abril 21 de 2023
Fecha Vence: Mayo 21 de 2023
Autorización Numeración de Facturación Electrónica # 18764029433590 del 2022-05-27 Autoriza rango del 4142 al 6000 con prefijo DP hasta el 2024-05-27

ALMACEN EL DEPORTISTA SAS
NIT: 811005267 - 4
Dirección: CRA 49 52 17
Ciudad: MEDELLÍN
Tel: 4489066
Suc. VENTAS AL POR MAYOR DEPORTISTA Dir: CRA 49 52 17

Cliente: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
Documento: 899999061 - 9
Dirección: CALLE 17 SUR N. 18 - 49
Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
Tel: 0

Tipo De Venta: CREDITO 30 DIAS

Forma de pago: Instrumento no definido

Código	Descripción	Cant	Vr.Unit	Dscto	Subtotal
4405	ARMONICA	25.00	83,297.00	0.00	2,082,425.00
4463	BIBLIOBANCO	1.00	1,374,402.00	0.00	1,374,402.00
4469	BLOQUES DE COLORES	5.00	51,755.00	0.00	258,775.00
4430	BLOQUES DE CONSTRUCCION EN MADERA	63.00	122,261.00	0.00	7,702,443.00
4431	BLOQUES LGICOS	15.00	81,562.00	0.00	1,223,430.00
2130	BOLA DE TENIS DE MESA TOURNAMENT 2 STAR REF 9902	75.00	15,075.00	0.00	1,130,625.00
4388	CABINA DE SONIDO	2.00	1,622,889.00	0.00	3,245,778.00
4406	CAJA CHINA	35.00	11,582.00	0.00	405,370.00
4467	CAMPANA DE TOQUE	25.00	55,778.00	0.00	1,394,450.00
4398	CANECA TUNEL MULTICOLOR	8.00	352,426.00	0.00	2,819,408.00
4432	CARRITOS DE ARRASTRAR	12.00	25,372.00	0.00	304,464.00
4407	CASTAÑUELA CON MANGO	75.00	11,225.00	0.00	841,875.00
4433	CESTO PARA PELOTAS CON RUEDAS	5.00	101,073.00	0.00	505,365.00
4468	CHINCHINES JUEGO	55.00	16,401.00	0.00	902,055.00
4408	CHUCHO	45.00	39,798.00	0.00	1,790,910.00
4409	CLAVES EN MADERA JUEGO (PAR)	35.00	8,031.00	0.00	281,085.00
3400	COLCHONETA YOGA VERDE MOVIFIT REF 1117170	13.00	37,304.00	0.00	484,952.00
4425	COLECCIN CUENTOS (25 TITULOS)	1.00	585,455.00	0.00	585,455.00
4464	COMEDOR INFANTIL (MESA Y CUATRO SILLAS PLSTICAS)	5.00	149,073.00	0.00	745,365.00
4392	COMPUTADOR PORTATIL	5.00	2,440,937.00	0.00	12,204,685.00
3356	CONO POLIETILENO 23 CM KDEPORT REF KD1 CPO23	80.00	7,093.00	0.00	567,440.00
4410	CUATRO LLANERO	10.00	188,245.00	0.00	1,882,450.00
4397	CUBO DE LA VIDA	4.00	122,366.00	0.00	489,464.00
4434	CUBOS MATEMATICOS DE CONSTRUCCION	43.00	235,055.00	0.00	10,107,365.00
4411	CUCHARAS JIMBAO	12.00	11,715.82	0.00	140,589.84
4435	DOMINO EN MDF	15.00	37,423.00	0.00	561,345.00
4436	ESPEJOS	4.00	282,176.00	0.00	1,128,704.00
4412	ESTERILLA	25.00	18,381.00	0.00	459,525.00
4437	GIMNASIO LUBOTECA- RAMPA ONDULADA	2.00	385,311.00	0.00	770,622.00
4438	GIMNASIO LUDOTECA - CILINDRO EN ESPUMA CON SOPORTS	7.00	505,833.00	0.00	3,540,831.00
4439	GIMNASIO LUDOTECA - COLCHONETA EN ESPUMA	13.00	95,313.00	0.00	1,239,069.00
4441	GIMNASIO LUDOTECA - CUBO EN ESPUMA GRANDE	6.00	185,121.00	0.00	1,110,726.00
4442	GIMNASIO LUDOTECA - CUBO EN ESPUMA PEQUEÑO	8.00	145,504.00	0.00	1,164,032.00
4443	GIMNASIO LUDOTECA - FORMA H EN ESPUMA	7.00	306,370.00	0.00	2,144,590.00
4444	GIMNASIO LUDOTECA - MEDIO CILINDRO EN ESPUMA	7.00	208,118.00	0.00	1,456,826.00
4445	GIMNASIO LUDOTECA - RUEDA EN ESPUMA	5.00	507,724.00	0.00	2,538,620.00
4446	GIMNASIO LUDOTECA - TRIANGULO EN ESPUMA	7.00	238,380.00	0.00	1,668,660.00
4440	GIMNASIO LUDOTECA COLCHONETA EN ESPUMA (200X 10)	45.00	37,307.00	0.00	1,678,815.00
4447	GIMNASIO LUDOTECA- ESCALERA	3.00	998,580.00	0.00	2,995,740.00
4413	GUITARILLO	10.00	151,232.00	0.00	1,512,320.00

3423	INFLADOR GOLTY CH 010P DOBLE ACCION REF 840134	8.00	28,783.00	0.00		230,264.00
3144	JENGA MADERA WISS TOY REF 30	5.00	32,557.00	0.00		162,785.00
4448	JUEGO BOOMWHACKERS CROMTICOS 5 NOTAS	3.00	220,797.00	0.00		662,391.00
4449	JUEGO CONSTRUCCION CON FORMA DE ENGRANAJES	18.00	113,187.00	0.00		2,037,366.00
4414	JUEGOS CAMPANAS CROMATICAS	3.00	148,684.00	0.00		446,052.00
4450	JUEGOS DE CONSTRUCCIN TIPO INGENIERA	6.00	134,308.00	0.00		805,848.00
4451	JUEGOS DE MESA PARQUES	12.00	24,954.00	0.00		299,448.00
4452	JUEGOS DE ROBOTICA	6.00	215,774.00	0.00		1,294,644.00
4453	JUEGOS PARA CREAR TIPO LEGO	6.00	66,303.00	0.00		397,818.00
4415	KALIMBA	10.00	135,940.00	0.00		1,359,400.00
4399	LAZO SALTO 120 CM EN MADERA	75.00	24,770.00	0.00		1,857,750.00
4400	LAZO SALTO 3 M EN MADERA	36.00	14,943.00	0.00		537,948.00
4426	LINTERNAS	25.00	14,484.00	0.00		362,100.00
4427	LUPA	50.00	37,066.00	0.00		1,853,300.00
4417	MARACAS EN CUERO JUEGO (PAR)	35.00	37,249.00	0.00		1,303,715.00
4418	MELODICA TECLAS	10.00	80,039.00	0.00		800,390.00
4390	MICROFONO INHALAMBRICO	1.00	462,807.99	0.00		462,807.99
4395	MICROSCOPIO ESCOLAR PARA PRINCIPIANTES	6.00	161,891.00	0.00		971,346.00
4465	MUEBLE ALMACENAMIENTO CON CANASTAS - LUDOTECA	3.00	891,114.00	0.00		2,673,342.00
4466	MUEBLE TIPO TREN LUDOTECA	2.00	2,878,206.00	0.00		5,756,412.00
4416	PALO LLAMA LLUVIA	12.00	41,435.00	0.00		497,220.00
4419	PANDERETA #4	49.00	22,728.00	0.00		1,113,672.00
3721	PANDERO PEQUEÑO REF 124	49.00	17,194.00	0.00		842,506.00
4389	PANTALLA INTERACTIVA	2.00	10,428,354.00	0.00		20,856,708.00
4401	PARQUE INFANTIL	2.00	2,585,921.00	0.00		5,171,842.00
4402	PARQUE INFANTIL MODULAR	2.00	2,506,711.00	0.00		5,013,422.00
2449	PELOTA LETRAS #5 REF 810113	100.00	5,516.00	0.00		551,600.00
4403	PELOTA PLASTICA	30.00	17,405.00	0.00		522,150.00
4404	PELOTAS	20.00	27,771.00	0.00		555,420.00
4428	PUF	2.00	109,879.00	0.00		219,758.00
4454	ROMPECABEZAS SURTIDO EN MADERA	182.00	16,550.00	0.00		3,012,100.00
4393	TABLETAS ESTUDIANTES	2.00	871,121.00	0.00		1,742,242.00
4429	TALLIMETRO	2.00	33,637.00	0.00		67,274.00
4420	TAMBOR	22.00	24,590.00	0.00		540,980.00
4386	TANGRAM	43.00	33,866.00	0.00		1,456,238.00
4455	TAPETE ESCALERA	24.00	56,644.00	0.00		1,359,456.00
4456	TAPETE GOLOSA	26.00	63,328.00	0.00		1,646,528.00
4457	TAPETE PARA EJERCICIO	15.00	54,322.00	0.00		814,830.00
4458	TEATRINO MODULAR DE MESA	13.00	220,230.00	0.00		2,862,990.00
4396	TELESCOPIO PARA NIÑOS	6.00	332,774.00	0.00		1,996,644.00
4394	TELEVISOR LED	3.00	2,247,258.00	0.00		6,741,774.00
4459	TITERES ANIMALES SURTIDO (PAQUETE X 12 UND)	58.00	100,582.00	0.00		5,833,756.00
4460	TITERES DEDILES ANIMALES SURTIDOS (JUEGO X 5 UND)	26.00	37,343.00	0.00		970,918.00
4461	TORRE DE HANOI X 5 PARTES	61.00	33,411.00	0.00		2,038,071.00
4462	TORRE DE HANOI X 7 PARTES	75.00	42,553.00	0.00		3,191,475.00
4421	TRIANGULO PEQUEÑO GOLPEADOR	24.00	17,069.00	0.00		409,656.00
2999	TULA PARA BALONES EL DEPORTISTA	9.00	100,163.00	0.00		901,467.00
1282	TWISTER REF 98831	5.00	75,570.00	0.00		377,850.00
4422	UKELELE	10.00	146,966.00	0.00		1,469,660.00
3906	ULA ULA MANGUERA 60 DIAMETRO REF KD1 UUM60	100.00	4,860.00	0.00		486,000.00
4391	VIDEO BEAM	1.00	2,376,363.00	0.00		2,376,363.00
4423	XILOFONO	6.00	61,370.00	0.00		368,220.00
4424	XILOFONO SOPRANO	6.00	101,652.00	0.00		609,912.00

VENDEDOR: KATHERINE BOHORQUEZ

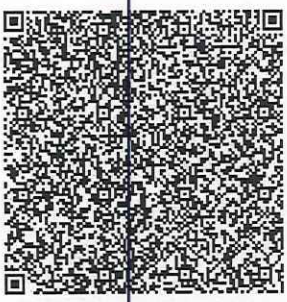
Observaciones: OC# CONTRATO DE COMPRAVENTA NO.177 -2022 - (72427)#

	Neto	A Retener
Iva	33,883,627.17	0.00
Retencion	0.00	0.00

----- Impuestos sugeridos -----

Numero de items : 93
Total productos : 2125

Subtotal:	**178,334,879.83**
Impuesto:	**33,883,627.17**
Total:	**212,218,507.00**



NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, NI AUTORETENEDORES NI RETENEDORES DE IVA, SOMOS RÉGIMEN COMÚN AUTORRETENEDORES DE ICA SEGUN RESOLUCION 202150186360 DE DICIEMBRE 22 DE 2021 CUENTAS CORRIENTES BANCOLOMBIA No. 002001096-33 BANCO DAVIVIENDA No. 470169996423 BANCO DE BOGOTA No. 434158929

CUFE: 59864d9351628bce539a3276668b4236043a5c13298295b5ab6603f3534292c5d79cd02713f0faea4b5953f2a81757e7

Es la representación gráfica de la factura electrónica de venta en cumplimiento del decreto 0358 del 05 de marzo 2020 del ministerio de Hacienda y la resolución 042 del 05 de mayo de 2020 de la DIAN; Con Validación previa el 2023-04-21 13:58:00
Nubex (11.2.5227) Documento generado el 21/04/2023 1:58 PM por www.nubex.com.co
una marca Xredes S.AS. Nit 811.008.784 - 4

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
DP 4549
Orden Compra: CONTRATO DE COMPRAVENTA NO.177 -2022 - (72427)

Fecha Factura: Abril 21 de 2023
Fecha Vence: Mayo 21 de 2023
Autorización Numeración de Facturación Electrónica # 18764029433590 del 2022-05-27 Autoriza rango del 4142 al 6000 con prefijo DP hasta el 2024-05-27

ALMACEN EL DEPORTISTA SAS
NIT: 811005267 - 4
Dirección: CRA 49 52 17
Ciudad: MEDELLÍN
Tel: 4489066
Suc. VENTAS AL POR MAYOR DEPORTISTA Dir: CRA 49 52 17

Cliente: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
Documento: 899999061 - 9
Dirección: CALLE 17 SUR N. 18 - 49
Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
Tel: 0

Tipo De Venta: CREDITO 30 DIAS

Forma de pago: Instrumento no definido

Código	Descripción	Cant	Vr.Unit	Dscto	Subtotal
4405	ARMONICA	25.00	83,297.00	0.00	2,082,425.00
4463	BIBLIOBANCO	1.00	1,374,402.00	0.00	1,374,402.00
4469	BLOQUES DE COLORES	5.00	51,755.00	0.00	258,775.00
4430	BLOQUES DE CONSTRUCCION EN MADERA	63.00	122,261.00	0.00	7,702,443.00
4431	BLOQUES LGICOS	15.00	81,562.00	0.00	1,223,430.00
2130	BOLA DE TENIS DE MESA TOURNAMENT 2 STAR REF 9902	75.00	15,075.00	0.00	1,130,625.00
4388	CABINA DE SONIDO	2.00	1,622,889.00	0.00	3,245,778.00
4406	CAJA CHINA	35.00	11,582.00	0.00	405,370.00
4467	CAMPANA DE TOQUE	25.00	55,778.00	0.00	1,394,450.00
4398	CANECA TUNEL MULTICOLOR	8.00	352,426.00	0.00	2,819,408.00
4432	CARRITOS DE ARRASTRAR	12.00	25,372.00	0.00	304,464.00
4407	CASTAÑUELA CON MANGO	75.00	11,225.00	0.00	841,875.00
4433	CESTO PARA PELOTAS CON RUEDAS	5.00	101,073.00	0.00	505,365.00
4468	CHINCHINES JUEGO	55.00	16,401.00	0.00	902,055.00
4408	CHUCHO	45.00	39,798.00	0.00	1,790,910.00
4409	CLAVES EN MADERA JUEGO (PAR)	35.00	8,031.00	0.00	281,085.00
3400	COLCHONETA YOGA VERDE MOVIFIT REF 1117170	13.00	37,304.00	0.00	484,952.00
4425	COLECCIN CUENTOS (25 TITULOS)	1.00	585,455.00	0.00	585,455.00
4464	COMEDOR INFANTIL (MESA Y CUATRO SILLAS PLSTICAS)	5.00	149,073.00	0.00	745,365.00
4392	COMPUTADOR PORTATIL	5.00	2,440,937.00	0.00	12,204,685.00
3356	CONO POLIETILENO 23 CM KDEPORT REF KD1 CPO23	80.00	7,093.00	0.00	567,440.00
4410	CUATRO LLANERO	10.00	188,245.00	0.00	1,882,450.00
4397	CUBO DE LA VIDA	4.00	122,366.00	0.00	489,464.00
4434	CUBOS MATEMATICOS DE CONSTRUCCION	43.00	235,055.00	0.00	10,107,365.00
4411	CUCHARAS JIMBAO	12.00	11,715.82	0.00	140,589.84
4435	DOMINO EN MDF	15.00	37,423.00	0.00	561,345.00
4436	ESPEJOS	4.00	282,176.00	0.00	1,128,704.00
4412	ESTERILLA	25.00	18,381.00	0.00	459,525.00
4437	GIMNASIO LUBOTECA- RAMPA ONDULADA	2.00	385,311.00	0.00	770,622.00
4438	GIMNASIO LUDOTECA - CILINDRO EN ESPUMA CON SOPORTS	7.00	505,833.00	0.00	3,540,831.00
4439	GIMNASIO LUDOTECA - COLCHONETA EN ESPUMA	13.00	95,313.00	0.00	1,239,069.00
4441	GIMNASIO LUDOTECA - CUBO EN ESPUMA GRANDE	6.00	185,121.00	0.00	1,110,726.00
4442	GIMNASIO LUDOTECA - CUBO EN ESPUMA PEQUEÑO	8.00	145,504.00	0.00	1,164,032.00
4443	GIMNASIO LUDOTECA - FORMA H EN ESPUMA	7.00	306,370.00	0.00	2,144,590.00
4444	GIMNASIO LUDOTECA - MEDIO CILINDRO EN ESPUMA	7.00	208,118.00	0.00	1,456,826.00
4445	GIMNASIO LUDOTECA - RUEDA EN ESPUMA	5.00	507,724.00	0.00	2,538,620.00
4446	GIMNASIO LUDOTECA - TRIANGULO EN ESPUMA	7.00	238,380.00	0.00	1,668,660.00
4440	GIMNASIO LUDOTECA COLCHONETA EN ESPUMA (200X 10)	45.00	37,307.00	0.00	1,678,815.00
4447	GIMNASIO LUDOTECA- ESCALERA	3.00	998,580.00	0.00	2,995,740.00
4413	GUITARILLO	10.00	151,232.00	0.00	1,512,320.00

3423	INFLADOR GOLTY CH 010P DOBLE ACCION REF 840134	8.00	28,783.00	0.00		230,264.00
3144	JENGA MADERA WISS TOY REF 30	5.00	32,557.00	0.00		162,785.00
4448	JUEGO BOOMWHACKERS CROMTICOS 5 NOTAS	3.00	220,797.00	0.00		662,391.00
4449	JUEGO CONSTRUCCION CON FORMA DE ENGRANAJES	18.00	113,187.00	0.00		2,037,366.00
4414	JUEGOS CAMPANAS CROMATICAS	3.00	148,684.00	0.00		446,052.00
4450	JUEGOS DE CONSTRUCCIN TIPO INGENIERA	6.00	134,308.00	0.00		805,848.00
4451	JUEGOS DE MESA PARQUES	12.00	24,954.00	0.00		299,448.00
4452	JUEGOS DE ROBOTICA	6.00	215,774.00	0.00		1,294,644.00
4453	JUEGOS PARA CREAR TIPO LEGO	6.00	66,303.00	0.00		397,818.00
4415	KALIMBA	10.00	135,940.00	0.00		1,359,400.00
4399	LAZO SALTO 120 CM EN MADERA	75.00	24,770.00	0.00		1,857,750.00
4400	LAZO SALTO 3 M EN MADERA	36.00	14,943.00	0.00		537,948.00
4426	LINTERNAS	25.00	14,484.00	0.00		362,100.00
4427	LUPA	50.00	37,066.00	0.00		1,853,300.00
4417	MARACAS EN CUERO JUEGO (PAR)	35.00	37,249.00	0.00		1,303,715.00
4418	MELODICA TECLAS	10.00	80,039.00	0.00		800,390.00
4390	MICROFONO INHALAMBRICO	1.00	462,807.99	0.00		462,807.99
4395	MICROSCOPIO ESCOLAR PARA PRINCIPIANTES	6.00	161,891.00	0.00		971,346.00
4465	MUEBLE ALMACENAMIENTO CON CANASTAS - LUDOTECA	3.00	891,114.00	0.00		2,673,342.00
4466	MUEBLE TIPO TREN LUDOTECA	2.00	2,878,206.00	0.00		5,756,412.00
4416	PALO LLAMA LLUVIA	12.00	41,435.00	0.00		497,220.00
4419	PANDERETA #4	49.00	22,728.00	0.00		1,113,672.00
3721	PANDERO PEQUEÑO REF 124	49.00	17,194.00	0.00		842,506.00
4389	PANTALLA INTERACTIVA	2.00	10,428,354.00	0.00		20,856,708.00
4401	PARQUE INFANTIL	2.00	2,585,921.00	0.00		5,171,842.00
4402	PARQUE INFANTIL MODULAR	2.00	2,506,711.00	0.00		5,013,422.00
2449	PELOTA LETRAS #5 REF 810113	100.00	5,516.00	0.00		551,600.00
4403	PELOTA PLASTICA	30.00	17,405.00	0.00		522,150.00
4404	PELOTAS	20.00	27,771.00	0.00		555,420.00
4428	PUF	2.00	109,879.00	0.00		219,758.00
4454	ROMPECABEZAS SURTIDO EN MADERA	182.00	16,550.00	0.00		3,012,100.00
4393	TABLETAS ESTUDIANTES	2.00	871,121.00	0.00		1,742,242.00
4429	TALLIMETRO	2.00	33,637.00	0.00		67,274.00
4420	TAMBOR	22.00	24,590.00	0.00		540,980.00
4386	TANGRAM	43.00	33,866.00	0.00		1,456,238.00
4455	TAPETE ESCALERA	24.00	56,644.00	0.00		1,359,456.00
4456	TAPETE GOLOSA	26.00	63,328.00	0.00		1,646,528.00
4457	TAPETE PARA EJERCICIO	15.00	54,322.00	0.00		814,830.00
4458	TEATRINO MODULAR DE MESA	13.00	220,230.00	0.00		2,862,990.00
4396	TELESCOPIO PARA NIÑOS	6.00	332,774.00	0.00		1,996,644.00
4394	TELEVISOR LED	3.00	2,247,258.00	0.00		6,741,774.00
4459	TITERES ANIMALES SURTIDO (PAQUETE X 12 UND)	58.00	100,582.00	0.00		5,833,756.00
4460	TITERES DEDILES ANIMALES SURTIDOS (JUEGO X 5 UND)	26.00	37,343.00	0.00		970,918.00
4461	TORRE DE HANOI X 5 PARTES	61.00	33,411.00	0.00		2,038,071.00
4462	TORRE DE HANOI X 7 PARTES	75.00	42,553.00	0.00		3,191,475.00
4421	TRIANGULO PEQUEÑO GOLPEADOR	24.00	17,069.00	0.00		409,656.00
2999	TULA PARA BALONES EL DEPORTISTA	9.00	100,163.00	0.00		901,467.00
1282	TWISTER REF 98831	5.00	75,570.00	0.00		377,850.00
4422	UKELELE	10.00	146,966.00	0.00		1,469,660.00
3906	ULA ULA MANGUERA 60 DIAMETRO REF KD1 UUM60	100.00	4,860.00	0.00		486,000.00
4391	VIDEO BEAM	1.00	2,376,363.00	0.00		2,376,363.00
4423	XILOFONO	6.00	61,370.00	0.00		368,220.00
4424	XILOFONO SOPRANO	6.00	101,652.00	0.00		609,912.00

VENDEDOR: KATHERINE BOHORQUEZ

Observaciones: OC# CONTRATO DE COMPRAVENTA NO.177 -2022 - (72427)#

	Neto	A Retener
Iva	33,883,627.17	0.00
Retencion	0.00	0.00

----- Impuestos sugeridos -----

Numero de items : 93
Total productos : 2125

Subtotal:	**178,334,879.83**
Impuesto:	**33,883,627.17**
Total:	**212,218,507.00**

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, NI AUTORETENEDORES NI RETENEDORES DE IVA, SOMOS RÉGIMEN COMÚN AUTORRETENEDORES DE ICA SEGUN RESOLUCION 202150186360 DE DICIEMBRE 22 DE 2021 CUENTAS CORRIENTES BANCOLOMBIA No. 002001096-33 BANCO DAVIVIENDA No. 470169996423 BANCO DE BOGOTA No. 434158929

CUFE: 59864d9351628bce539a3276668b4236043a5c13298295b5ab6603f3534292c5d79cd02713f0faea4b5953f2a81757e7

Es la representación gráfica de la factura electrónica de venta en cumplimiento del decreto 0358 del 05 de marzo 2020 del ministerio de Hacienda y la resolución 042 del 05 de mayo de 2020 de la DIAN; Con Validación previa el 2023-04-21 13:58:00
Nubex (11.2.5227) Documento generado el 21/04/2023 1:58 PM por www.nubex.com.co
una marca Xredes S.AS. Nit 811.008.784 - 4

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764029433590

(415)7707212489984(8020) 00187640294335 9 0

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
811005267	4				

11. Razón social
ALMACEN EL DEPORTISTA S.A.S.

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

Cód. 1 1

24. Dirección
CR 49 CL 52 17

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Antioquia	Medellín

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2022-05-27 / 01:36:05 PM
Fecha Acuse de Recibo
- Firmado -

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres IDARRAGA LOPEZ ARMANDO DE JESUS
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 8391449 1004. DV 9
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización ALMACEN EL DEPORTISTA S.A.S.

997. Fecha formalización 2022-05-27 13:36:05

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764029433590

(415)7707212489984(8020) 001876402943359 0

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
811005267	4				

11. Razón social
ALMACEN EL DEPORTISTA S.A.S.

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34 Tipo solicitud	Cód.
1	ALMACEN EL DEPORTISTA CR 49 52 17	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	DP	4,142	6,000	24	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 15 ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO **Tipo de ingreso:** INGRESO_COMPRA_INVERSION
Numero ingreso: 36 **Interno:** 432 **Estado ingreso:** APROBADO **Vigencia ingreso:** 2023 **Fecha ingreso:** 23 agosto 2023
Documento soporte: SEL. ABREVIADA SUBASTA DE CONTRATO **Número doc. soporte:** 177 **Fecha doc. soporte:** 17 agosto 2022
Proveedor: NIT 811005267 ALMACEN EL DEPORTISTA S.A.S.
Documento remisión: FACTURA **Número doc. remisión:** 4549 **Fecha doc. remisión:** 21 abril 2023
Encargado de bodega: FREDY GILBERTO BARAHONA DIAZ **Dependencia solicitante:** 1215320000000 ALMACEN
Observaciones: ING. ELEMENTOS DEPORTIVOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO CONTRATO 177-2022

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Unidad de medida	Cantidad	Cuenta contable	Valor unitario con IVA	Valor total
1	1112	FLAUTA	UNIDAD	25	1-5-10-39-01	99.123,00	2.478.075,00
2	2246	BIBLIOTECA DE LOS PEQUEÑOS LECTORES 4 TOMOS	UNIDAD	1	1-5-10-04-01	1.635.538,00	1.635.538,00
3	3988	BLOQUES DIDACTICOS	UNIDAD	5	1-5-10-39-01	61.588,00	307.940,00
4	3274	CAMION CON BLOQUES MADERA	UNIDAD	63	1-5-10-39-01	145.491,00	9.165.933,00
5	993	BLOQUES LOGICOS - DOTACION	UNIDAD	15	1-5-10-34-01	97.059,00	1.455.885,00
6	3874	BOLAS DE PAINTBALL	UNIDAD	75	1-5-10-90-01	17.939,00	1.345.425,00
		TENIS DE MESA TOURNAMENT 2 STA	N/A		UNIDAD		
7	2878	CAJA CHINA -	UNIDAD	35	1-5-10-39-01	13.783,00	482.405,00
8	3610	CAMPANA LATIN PERCUSION LPA	UNIDAD	25	1-5-10-39-01	66.376,00	1.659.400,00
9	3268	TUNEL ESTIMULACION GATEO	UNIDAD	8	1-5-10-90-01	419.387,00	3.355.096,00
10	3444	ANIMALES O CARRITOS DE ARRASTRAR	Unidad	12	1-5-10-90-01	30.193,00	362.316,00
11	3577	CASTAÑUELAS ESPAÑOLAS	UNIDAD	75	1-5-10-39-01	13.358,00	1.001.850,00
12	4315	CESTO DE TESOROS	UNIDAD	4	1-5-10-39-01	120.277,00	481.108,00
		CESTO PARA PELOTAS CON RUEDAS	N/A		UNIDAD		
13	4169	JUEGO DIDACTIVO	UNIDAD	55	1-5-10-39-01	19.517,00	1.073.435,00
14	3598	CHUCHOS	UNIDAD	45	1-5-10-39-01	47.360,00	2.131.200,00
15	2744	CLAVES MUSICALES EN MADERA	UNIDAD	35	1-5-10-39-01	9.557,00	334.495,00
16	687	COLCHONETAS	UNIDAD	13	1-5-10-90-01	44.392,00	577.096,00
		COCHONETA YOGA VERDE MOVIFIT	N/A		UNIDAD		
17	1710	CUENTOS INFANTILES DE RELATO	UNIDAD	1	1-5-10-04-01	696.691,00	696.691,00
		COLECCCION CUENTOS 25 TITULOS	N/A		UNIDAD		
18	3091	COMEDOR INFANTIL	UNIDAD	5	1-5-10-90-01	177.397,00	886.985,00
					Total elementos de consumo:		**29.430.873**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ
Secretaría Distrital de Gobierno

Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 15 ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO **Tipo de ingreso:** INGRESO_COMPRA_INVERSION
Numero ingreso: 36 **Interno:** 432 **Estado ingreso:** APROBADO **Vigencia ingreso:** 2023 **Fecha ingreso:** 23 agosto 2023
Documento soporte: SEL. ABREVIADA SUBASTA DE CONTRATO **Número doc. soporte:** 177 **Fecha doc. soporte:** 17 agosto 2022
Proveedor: NIT 811005267 ALMACEN EL DEPORTISTA S.A.S.
Documento remisión: FACTURA **Número doc. remisión:** 4549 **Fecha doc. remisión:** 21 abril 2023
Encargado de bodega: FREDY GILBERTO BARAHONA DIAZ **Dependencia solicitante:** 1215320000000 ALMACEN
Observaciones: ING. ELEMENTOS DEPORTIVOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO CONTRATO 177-2022

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Unidad de medida	Cantidad	Cuenta contable	Valor unitario con IVA	Valor total
19	1830	CONOS DEPORTIVOS	UNIDAD	80	1-5-10-90-01	8.441,00	675.280,00
		CONO POLIETILENO 23 CM	N/A		UNIDAD		
20	3917	GUITARRA	UNIDAD	10	1-5-10-39-01	224.012,00	2.240.120,00
21	3298	CUBO DIDACTICO TELA	UNIDAD	4	1-5-10-39-01	145.616,00	582.464,00
22	3308	CUBO ENCAJAR POR PIEZAS	UNIDAD	43	1-5-10-39-01	279.715,00	12.027.745,00
23	864	CUCHARA	UNIDAD	12	1-5-10-90-01	13.941,00	167.292,00
		CUCHARAS JIMBAO	N/A		UNIDAD		
24	2841	DOMINO	UNIDAD	15	1-5-10-90-01	44.533,00	667.995,00
25	3165	ESPEJOS MEDIANOS CON BASE	UNIDAD	4	1-5-10-90-01	335.789,00	1.343.156,00
26	3599	ESTERILLAS	UNIDAD	25	1-5-10-39-01	21.873,00	546.825,00
27	3784	GIMNASIO TIPO LUDOTECA	UNIDAD	2	1-5-10-90-01	458.520,00	917.040,00
28	3784	GIMNASIO TIPO LUDOTECA	UNIDAD	7	1-5-10-90-01	601.941,00	4.213.587,00
		CILINDRO EN ESPUMA CON SOPORTS	N/A		UNIDAD		
29	3784	GIMNASIO TIPO LUDOTECA	UNIDAD	13	1-5-10-90-01	113.422,00	1.474.486,00
		COLCHONETA EN ESPUMA	N/A		UNIDAD		
30	3784	GIMNASIO TIPO LUDOTECA	UNIDAD	6	1-5-10-90-01	220.294,00	1.321.764,00
		CUBO EN ESPUMA PEQUEÑO	N/A		UNIDAD		
31	3784	GIMNASIO TIPO LUDOTECA	UNIDAD	8	1-5-10-90-01	173.150,00	1.385.200,00
		CUBO EN ESPUMA PEQUEÑO	N/A		UNIDAD		
32	3303	GIMNASIO INFANTIL EN ESPUMA	UNIDAD	7	1-5-10-39-01	364.580,00	2.552.060,00
33	3784	GIMNASIO TIPO LUDOTECA	UNIDAD	7	1-5-10-90-01	247.660,00	1.733.620,00
		MEDIO CILINDRO EN ESPUMA	N/A		UNIDAD		
					Total elementos de consumo:		**61.279.507**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 15 ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO **Tipo de ingreso:** INGRESO COMPRA INVERSION
Numero ingreso: 36 **Interno:** 432 **Estado ingreso:** APROBADO **Vigencia ingreso:** 2023 **Fecha ingreso:** 23 agosto 2023
Documento soporte: SEL. ABREVIADA SUBASTA DE CONTRATO **Número doc. soporte:** 177 **Fecha doc. soporte:** 17 agosto 2022
Proveedor: NIT 811005267 ALMACEN EL DEPORTISTA S.A.S.
Documento remisión: FACTURA **Número doc. remisión:** 4549 **Fecha doc. remisión:** 21 abril 2023
Encargado de bodega: FREDY GILBERTO BARAHONA DIAZ **Dependencia solicitante:** 1215320000000 ALMACEN
Observaciones: ING. ELEMENTOS DEPORTIVOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO CONTRATO 177-2022

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Unidad de medida	Cantidad	Cuenta contable	Valor unitario con IVA	Valor total
34	3784	GIMNASIO TIPO LUDOTECA	UNIDAD	5	1-5-10-90-01	604.192,00	3.020.960,00
		RUEDA EN ESPUMA	N/A		UNIDAD		
35	3784	GIMNASIO TIPO LUDOTECA	UNIDAD	7	1-5-10-90-01	283.672,00	1.985.704,00
		TRIANGULO EN ESPUMA	N/A		UNIDAD		
36	3784	GIMNASIO TIPO LUDOTECA	UNIDAD	45	1-5-10-90-01	44.395,00	1.997.775,00
		COLCHONETA EN ESPUMA	N/A		UNIDAD		
37	3784	GIMNASIO TIPO LUDOTECA	UNIDAD	3	1-5-10-90-01	1.188.310,00	3.564.930,00
		ESCALERA	N/A		UNIDAD		
38	3917	GUITARRA	UNIDAD	10	1-5-10-39-01	179.966,00	1.799.660,00
		GUITARILLO	N/A		UNIDAD		
39	4233	INFLADOR	UNIDAD	8	1-5-10-90-01	34.252,00	274.016,00
40	3663	JENGAS	UNIDAD	5	1-5-10-90-01	38.743,00	193.715,00
		MADERA WISS TOY REF30	N/A		UNIDAD		
41	808	JUEGOS DIDACTICOS	UNIDAD	3	1-5-10-90-01	262.748,00	788.244,00
		BOOMWHACKERS CROMTICOS 5 NOTAS	N/A		UNIDAD		
42	3374	JUEGO DE CONSTRUCCION	UNIDAD	18	1-5-10-39-01	135.407,00	2.437.326,00
		CON FORMA DE ENGRANAJES	N/A		UNIDAD		
43	3610	CAMPANA LATIN PERCUSION LPA	UNIDAD	3	1-5-10-39-01	176.934,00	530.802,00
44	3374	JUEGO DE CONSTRUCCION	UNIDAD	6	1-5-10-39-01	159.827,00	958.962,00
		CONSTRUCCION TIPO INGENIERIA	N/A		UNIDAD		
45	2390	JUEGO DE MASA	UNIDAD	12	1-5-10-90-01	29.695,00	356.340,00
		MESA PARQUES	N/A		UNIDAD		
					Total elementos de consumo:		**79.187.941**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 15 ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO **Tipo de ingreso:** INGRESO_COMPRA_INVERSION
Numero ingreso: 36 **Interno:** 432 **Estado ingreso:** APROBADO **Vigencia ingreso:** 2023 **Fecha ingreso:** 23 agosto 2023
Documento soporte: SEL. ABREVIADA SUBASTA DE CONTRATO **Número doc. soporte:** 177 **Fecha doc. soporte:** 17 agosto 2022
Proveedor: NIT 811005267 ALMACEN EL DEPORTISTA S.A.S.
Documento remisión: FACTURA **Número doc. remisión:** 4549 **Fecha doc. remisión:** 21 abril 2023
Encargado de bodega: FREDY GILBERTO BARAHONA DIAZ **Dependencia solicitante:** 1215320000000 ALMACEN
Observaciones: ING. ELEMENTOS DEPORTIVOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO CONTRATO 177-2022

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Unidad de medida	Cantidad	Cuenta contable	Valor unitario con IVA	Valor total
46	808	JUEGOS DIDACTICOS	UNIDAD	6	1-5-10-90-01	256.771,00	1.540.626,00
		JUEGO ROBOTICA	N/A		UNIDAD		
47	4169	JUEGO DIDACTIVO	UNIDAD	6	1-5-10-39-01	78.901,00	473.406,00
48	3917	GUITARRA	UNIDAD	10	1-5-10-39-01	161.769,00	1.617.690,00
		KALIMBA	N/A		UNIDAD		
49	1031	LAZO DE SALTO	UNIDAD	75	1-5-10-90-01	29.476,00	2.210.700,00
		LAZO 120 CM EN MADERA	N/A		UNIDAD		
50	1031	LAZO DE SALTO	UNIDAD	36	1-5-10-90-01	17.782,00	640.152,00
		LAZO 3 METROS EN MADERA	N/A		UNIDAD		
51	1729	LINTERNA L	UNIDAD	25	1-5-10-34-01	17.236,00	430.900,00
52	4404	LUPA DE APOYO	UNIDAD	50	1-5-10-90-01	44.109,00	2.205.450,00
53	1127	MARACAS EN CUERO MEDIANA -	UNIDAD	35	1-5-10-39-01	44.326,00	1.551.410,00
54	3008	MELODICA	UNIDAD	10	1-5-10-39-01	95.246,00	952.460,00
55	2396	MICROCOSPIO	UNIDAD	6	1-5-10-90-01	192.650,00	1.155.900,00
		ESCOLAR PARA PRINCIPIANTES	N/A		UNIDAD		
56	3886	MUEBLE ORGANIZADOR DE MATERIAL Y JUGUETES	UNIDAD	3	1-5-10-90-01	1.060.426,00	3.181.278,00
57	3886	MUEBLE ORGANIZADOR DE MATERIAL Y JUGUETES	UNIDAD	2	1-5-10-90-01	3.425.065,00	6.850.130,00
		MUEBLE TIPO TREN LUDOTECA	N/A		UNIDAD		
58	2346	PALO DE LLUVIA	UNIDAD	12	1-5-10-39-01	49.308,00	591.696,00
59	1041	PANDERETA	UNIDAD	49	1-5-10-39-01	27.046,00	1.325.254,00
		NÚMERO CUATRO	N/A		UNIDAD		
60	3600	PANDERO	UNIDAD	49	1-5-10-39-01	20.461,00	1.002.589,00
					Total elementos de consumo:		**104.917.582**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 15 ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO **Tipo de ingreso:** INGRESO_COMPRA_INVERSION
Numero ingreso: 36 **Interno:** 432 **Estado ingreso:** APROBADO **Vigencia ingreso:** 2023 **Fecha ingreso:** 23 agosto 2023
Documento soporte: SEL. ABREVIADA SUBASTA DE CONTRATO **Número doc. soporte:** 177 **Fecha doc. soporte:** 17 agosto 2022
Proveedor: NIT 811005267 ALMACEN EL DEPORTISTA S.A.S.
Documento remisión: FACTURA **Número doc. remisión:** 4549 **Fecha doc. remisión:** 21 abril 2023
Encargado de bodega: FREDY GILBERTO BARAHONA DIAZ **Dependencia solicitante:** 1215320000000 ALMACEN
Observaciones: ING. ELEMENTOS DEPORTIVOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO CONTRATO 177-2022

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Unidad de medida	Cantidad	Cuenta contable	Valor unitario con IVA	Valor total
		PEQUEÑO REFERENCIA 124	N/A		UNIDAD		
61	2839	PARQUES	UNIDAD	2	1-5-10-90-01	3.077.246,00	6.154.492,00
62	2839	PARQUES	UNIDAD	2	1-5-10-90-01	2.982.986,00	5.965.972,00
		PARQ INFANTIL MODULAR	N/A		UNIDAD		
63	1047	PELOTAS DE LETRAS No 5	UNIDAD	100	1-5-10-90-01	6.564,00	656.400,00
64	1045	PELOTA RECREATIVA EN PLASTICO	UNIDAD	30	1-5-10-90-01	20.712,00	621.360,00
65	3447	PELOTAS	Unidad	20	1-5-10-90-01	33.047,00	660.940,00
66	4260	PLASTIPUFF	UNIDAD	2	1-5-10-41-01	130.756,00	261.512,00
67	1714	ROMPECABEZAS EN MADERA	UNIDAD	182	1-5-10-90-01	19.695,00	3.584.490,00
68	3463	TALLIMETRO	UNIDAD	2	1-5-10-61-01	40.028,00	80.056,00
69	2740	TAMBOR	UNIDAD	22	1-5-10-39-01	29.262,00	643.764,00
70	3359	TANGRAM	UNIDAD	43	1-5-10-39-01	40.301,00	1.732.943,00
71	3256	TAPETE DIDACTICO	UNIDAD	24	1-5-10-90-01	67.406,00	1.617.744,00
		TAPETE ESCALERA	N/A		UNIDAD		
72	3256	TAPETE DIDACTICO	UNIDAD	26	1-5-10-90-01	75.360,00	1.959.360,00
		GOLOSA	N/A		UNIDAD		
73	2111	TAPETE DE TEXTURAS Y COLORES	UNIDAD	15	1-5-10-90-01	64.643,00	969.645,00
74	1475	TEATRINO PARA MESA PLEGABLE GRANDE	UNIDAD	12	1-5-10-90-01	262.074,00	3.144.888,00
75	4406	TELESCOPIO MANUAL	UNIDAD	6	1-5-10-90-01	396.001,00	2.376.006,00
		TEL. PARA NIÑOS	N/A		UNIDAD		
76	3992	TITERES DIDACTICOS	UNIDAD	58	1-5-10-39-01	119.693,00	6.942.194,00
		ANIMALES SURTIDOS (PAQ X 12)	N/A		UNIDAD		
						Total elementos de consumo:	**142.289.348**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 15 ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO **Tipo de ingreso:** INGRESO_COMPRA_INVERSION
Numero ingreso: 36 **Interno:** 432 **Estado ingreso:** APROBADO **Vigencia ingreso:** 2023 **Fecha ingreso:** 23 agosto 2023
Documento soporte: SEL. ABREVIADA SUBASTA DE CONTRATO **Número doc. soporte:** 177 **Fecha doc. soporte:** 17 agosto 2022
Proveedor: NIT 811005267 ALMACEN EL DEPORTISTA S.A.S.
Documento remisión: FACTURA **Número doc. remisión:** 4549 **Fecha doc. remisión:** 21 abril 2023
Encargado de bodega: FREDY GILBERTO BARAHONA DIAZ **Dependencia solicitante:** 1215320000000 ALMACEN
Observaciones: ING. ELEMENTOS DEPORTIVOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO CONTRATO 177-2022

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Unidad de medida	Cantidad	Cuenta contable	Valor unitario con IVA	Valor total
77	3992	TITERES DIDACTICOS	UNIDAD	26	1-5-10-39-01	44.438,00	1.155.388,00
		PAP POR CINCO	N/A		UNIDAD		
78	4169	JUEGO DIDACTIVO	UNIDAD	61	1-5-10-39-01	39.759,00	2.425.299,00
		TORRE DE HANOI X 5 PARTES	N/A		UNIDAD		
79	4169	JUEGO DIDACTIVO	UNIDAD	75	1-5-10-39-01	50.638,00	3.797.850,00
		TORRE DE HANOI POR 7 PARTES	N/A		UNIDAD		
80	3613	TRIANGULO	UNIDAD	24	1-5-10-39-01	20.312,00	487.488,00
		TRIANGULO PEQUEÑO GOLPEADOR	N/A		UNIDAD		
81	3673	TULA BALONERA	UNIDAD	9	1-5-10-90-01	119.194,00	1.072.746,00
82	4357	JUEGO DE MESA	UNIDAD	5	1-5-10-39-01	89.928,00	449.640,00
83	1024	GUITARRA ACUSTICA EN MADERA	UNIDAD	10	1-5-10-39-01	174.890,00	1.748.900,00
		UKELELE	N/A		UNIDAD		
84	1286	ULA ULA	UNIDAD	100	1-5-10-90-01	5.783,00	578.300,00
		DIAMETRO 60 CM REF KDI UUM60	N/A		UNIDAD		
85	3381	XILOFONO	UNIDAD	6	1-5-10-39-01	73.030,00	438.180,00
86	3381	XILOFONO	UNIDAD	6	1-5-10-39-01	120.966,00	725.796,00
		SOPRANO	N/A		UNIDAD		
87	4315	CESTO DE TESOROS	UNIDAD	1	1-5-10-39-01	119.000,00	119.000,00
88	1475	TEATRINO PARA MESA PLEGABLE GRANDE	UNIDAD	1	1-5-10-90-01	250.446,00	250.446,00
						Total elementos de consumo:	**155.538.381**

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Placa	Serial	Cuenta contable	Valor unitario	Valor neto
						Total elementos devolutivos:	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ
Secretaría Distrital de Gobierno

Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 15 ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO **Tipo de ingreso:** INGRESO_COMPRA_INVERSION
Numero ingreso: 36 **Interno:** 432 **Estado ingreso:** APROBADO **Vigencia ingreso:** 2023 **Fecha ingreso:** 23 agosto 2023
Documento soporte: SEL. ABREVIADA SUBASTA DE CONTRATO **Número doc. soporte:** 177 **Fecha doc. soporte:** 17 agosto 2022
Proveedor: NIT 811005267 ALMACEN EL DEPORTISTA S.A.S.
Documento remisión: FACTURA **Número doc. remisión:** 4549 **Fecha doc. remisión:** 21 abril 2023
Encargado de bodega: FREDY GILBERTO BARAHONA DIAZ **Dependencia solicitante:** 1215320000000 ALMACEN
Observaciones: ING. ELEMENTOS DEPORTIVOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO CONTRATO 177-2022

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Placa	Serial	Cuenta contable	Valor unitario	Valor neto
1	493	COMPUTADOR PORTATIL	100003787	N1N0CV23B577046	1-5-10-30-03	2.440.937,00	2.904.715,00
2	493	COMPUTADOR PORTATIL	100003788	N1NOCV23B635049	1-5-10-30-03	2.440.937,00	2.904.715,00
3	493	COMPUTADOR PORTATIL	100003789	N3N0CV07E156102	1-5-10-30-03	2.440.937,00	2.904.715,00
4	493	COMPUTADOR PORTATIL	100003790	N1N0CV23B644043	1-5-10-30-03	2.440.937,00	2.904.715,00
5	493	COMPUTADOR PORTATIL	100003791	N1N0CV23B583048	1-5-10-30-03	2.440.937,00	2.904.715,00
6	1473	CABINA	100003792	N/A	1-5-10-30-03	1.622.889,00	1.931.238,00
7	1473	CABINA	100003793	N/A	1-5-10-30-03	1.622.889,00	1.931.238,00
13	1477	MICROFONO	100003794	4-893669-080102	1-5-10-30-03	462.808,00	550.742,00
14	346	PANTALLA	100003795	WAB2214131616	1-5-10-37-03	10.428.354,00	12.409.741,00
		PANTALLA INTERACTIVA	N/A		UNIDAD		
15	346	PANTALLA	100003796	WB221413163	1-5-10-37-03	10.428.354,00	12.409.741,00
16	1218	TABLET	100003797	HGR2WF5Q	1-5-10-30-03	871.121,00	1.036.634,00
		TABLE ESTUDIANTIL	N/A		UNIDAD		
17	1218	TABLET	100003798	HGR2WG78	1-5-10-30-03	871.121,00	1.036.634,00
		TABLET ESTUDIANTIL	N/A		UNIDAD		
18	66	TELEVISOR	100003799	207MXTC6K697	1-5-10-37-03	2.247.258,00	2.674.237,00
		TELEVISOR LED	N/A		UNIDAD		
19	66	TELEVISOR	100003800	207MXDM6K458	1-5-10-37-03	2.247.258,00	2.674.237,00

Total elementos devolutivos: **51.178.017**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 15 ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO **Tipo de ingreso:** INGRESO_COMPRA_INVERSION
Numero ingreso: 36 **Interno:** 432 **Estado ingreso:** APROBADO **Vigencia ingreso:** 2023 **Fecha ingreso:** 23 agosto 2023
Documento soporte: SEL. ABREVIADA SUBASTA DE CONTRATO **Número doc. soporte:** 177 **Fecha doc. soporte:** 17 agosto 2022
Proveedor: NIT 811005267 ALMACEN EL DEPORTISTA S.A.S.
Documento remisión: FACTURA **Número doc. remisión:** 4549 **Fecha doc. remisión:** 21 abril 2023
Encargado de bodega: FREDY GILBERTO BARAHONA DIAZ **Dependencia solicitante:** 1215320000000 ALMACEN
Observaciones: ING. ELEMENTOS DEPORTIVOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO CONTRATO 177-2022

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Placa	Serial	Cuenta contable	Valor unitario	Valor neto
		TELEVISOR LED	N/A		UNIDAD		
20	66	TELEVISOR	100003801	207MXRF85622	1-5-10-37-03	2.247.258,00	2.674.237,00
		TELEVISOR LED	N/A		UNIDAD		
21	69	VIDEO BEAM	100003802	X8951Y00636	1-5-10-37-03	2.376.363,00	2.827.872,00
						Total elementos devolutivos:	**56.680.126**

FREDY GILBERTO BARAHONA DIAZ
Responsable recibe

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

SALIDA DE ALMACEN

Unidad Ejecutora: 15 ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO **Tipo de egreso:** SALIDA_INVERSION_EDUCACION
Numero Egreso: 160 **Estado Egreso:** APROBADO **Vigencia Egreso:** 2023 **Fecha Egreso:** 09 octubre 2023
Documento soporte: ACTA **Numero Doc Soporte:** 160 **Vigencia Doc:** 2023 **Fecha Doc Sop:** 09 octubre 2023
Funcionario solicitante: 899999061 Secretaria De Educacion Distrital **Dependencia solicitante:** 9999999999999 SIN UBICACION
Encargado de bodega: 79642592 Fredy Gilberto Barahona Diaz
Observaciones: Salida Elementos Deportivos Instituciones Educativas Antonio Nariño Contrato 177/2022 Ingreso 432-23/08/2023

Elemento	Nombre del elemento	Unidad	Cantidad	Valor	Total
3988	BLOQUES DIDACTICOS	UNIDAD	5	61.588,00	307.940,00
3274	CAMION CON BLOQUES MADERA	UNIDAD	63	145.491,00	9.165.933,00
993	BLOQUES LOGICOS - DOTACION	UNIDAD	15	97.059,00	1.455.885,00
3874	BOLAS DE PAINTBALL	UNIDAD	75	17.939,00	1.345.425,00
2878	CAJA CHINA -	UNIDAD	35	13.783,00	482.405,00
1112	FLAUTA	UNIDAD	25	99.123,00	2.478.075,00
2246	BIBLIOTECA DE LOS PEQUEÑOS LECTORES 4 TOMOS	UNIDAD	1	1.635.538,00	1.635.538,00
3610	CAMPANA LATIN PERCUSION LPA	UNIDAD	25	66.376,00	1.659.400,00
3268	TUNEL ESTIMULACION GATEO	UNIDAD	8	419.387,00	3.355.096,00
3444	ANIMALES O CARRITOS DE ARRASTRAR	Unidad	12	30.193,00	362.316,00
3577	CASTAÑUELAS ESPAÑOLAS	UNIDAD	75	13.358,00	1.001.850,00
4315	CESTO DE TESOROS	UNIDAD	4	120.277,00	481.108,00
4169	JUEGO DIDACTIVO	UNIDAD	55	19.517,00	1.073.435,00
3598	CHUCHOS	U NIDAD	45	47.360,00	2.131.200,00
2744	CLAVES MUSICALES EN MADERA	UNIDAD	35	9.557,00	334.495,00
687	COLCHONETAS	UNIDAD	13	44.392,00	577.096,00
1710	CUENTOS INFANTILES DE RELATO	UNIDAD	1	696.691,00	696.691,00
3091	COMEDOR INFANTIL	UNIDAD	5	177.397,00	886.985,00
1830	CONOS DEPORTIVOS	UNIDAD	80	8.441,00	675.280,00
3917	GUITARRA	UNIDAD	10	224.012,00	2.240.120,00
				Total:	**32.346.273**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

SALIDA DE ALMACEN

Unidad Ejecutora: 15 ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO **Tipo de egreso:** SALIDA_INVERSION_EDUCACION
Numero Egreso: 160 **Estado Egreso:** APROBADO **Vigencia Egreso:** 2023 **Fecha Egreso:** 09 octubre 2023
Documento soporte: ACTA **Numero Doc Soporte:** 160 **Vigencia Doc:** 2023 **Fecha Doc Sop:** 09 octubre 2023
Funcionario solicitante: 899999061 Secretaria De Educacion Distrital **Dependencia solicitante:** 9999999999999 SIN UBICACION
Encargado de bodega: 79642592 Fredy Gilberto Barahona Diaz
Observaciones: Salida Elementos Deportivos Instituciones Educativas Antonio Nariño Contrato 177/2022 Ingreso 432-23/08/2023

Elemento	Nombre del elemento	Unidad	Cantidad	Valor	Total
3298	CUBO DIDACTICO TELA	UNIDAD	4	145.616,00	582.464,00
3308	CUBO ENCAJAR POR PIEZAS	UNIDAD	43	279.715,00	12.027.745,00
864	CUCHARA	UNIDAD	12	13.941,00	167.292,00
2841	DOMINO	UNIDAD	15	44.533,00	667.995,00
3165	ESPEJOS MEDIANOS CON BASE	UNIDAD	4	335.789,00	1.343.156,00
3599	ESTERILLAS	UNIDAD	25	21.873,00	546.825,00
3784	GIMNASIO TIPO LUDOTECA	UNIDAD	2	458.520,00	917.040,00
3784	GIMNASIO TIPO LUDOTECA	UNIDAD	13	113.422,00	1.474.486,00
3784	GIMNASIO TIPO LUDOTECA	UNIDAD	6	220.294,00	1.321.764,00
3784	GIMNASIO TIPO LUDOTECA	UNIDAD	8	173.150,00	1.385.200,00
3303	GIMNASIO INFANTIL EN ESPUMA	UNIDAD	7	364.580,00	2.552.060,00
3784	GIMNASIO TIPO LUDOTECA	UNIDAD	7	247.660,00	1.733.620,00
3784	GIMNASIO TIPO LUDOTECA	UNIDAD	5	604.192,00	3.020.960,00
3784	GIMNASIO TIPO LUDOTECA	UNIDAD	7	283.672,00	1.985.704,00
3784	GIMNASIO TIPO LUDOTECA	UNIDAD	45	44.395,00	1.997.775,00
3784	GIMNASIO TIPO LUDOTECA	UNIDAD	3	1.188.310,00	3.564.930,00
3917	GUITARRA	UNIDAD	10	179.966,00	1.799.660,00
4233	INFLADOR	UNIDAD	8	34.252,00	274.016,00
3663	JENGAS	UNIDAD	5	38.743,00	193.715,00
808	JUEGOS DIDACTICOS	UNIDAD	3	262.748,00	788.244,00
				Total:	**70.690.924**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

SALIDA DE ALMACEN

Unidad Ejecutora: 15 ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO **Tipo de egreso:** SALIDA_INVERSION_EDUCACION
Numero Egreso: 160 **Estado Egreso:** APROBADO **Vigencia Egreso:** 2023 **Fecha Egreso:** 09 octubre 2023
Documento soporte: ACTA **Numero Doc Soporte:** 160 **Vigencia Doc:** 2023 **Fecha Doc Sop:** 09 octubre 2023
Funcionario solicitante: 899999061 Secretaria De Educacion Distrital **Dependencia solicitante:** 9999999999999 SIN UBICACION
Encargado de bodega: 79642592 Fredy Gilberto Barahona Diaz
Observaciones: Salida Elementos Deportivos Instituciones Educativas Antonio Nariño Contrato 177/2022 Ingreso 432-23/08/2023

Elemento	Nombre del elemento	Unidad	Cantidad	Valor	Total
3374	JUEGO DE CONSTRUCCION	UNIDAD	18	135.407,00	2.437.326,00
3610	CAMPANA LATIN PERCUSION LPA	UNIDAD	3	176.934,00	530.802,00
3374	JUEGO DE CONSTRUCCION	UNIDAD	6	159.827,00	958.962,00
2390	JUEGO DE MASA	UNIDAD	12	29.695,00	356.340,00
808	JUEGOS DIDACTICOS	UNIDAD	6	256.771,00	1.540.626,00
3784	GIMNASIO TIPO LUDOTECA	UNIDAD	7	601.941,00	4.213.587,00
4169	JUEGO DIDACTIVO	UNIDAD	6	78.901,00	473.406,00
3917	GUITARRA	UNIDAD	10	161.769,00	1.617.690,00
1031	LAZO DE SALTO	UNIDAD	75	29.476,00	2.210.700,00
1031	LAZO DE SALTO	UNIDAD	36	17.782,00	640.152,00
1729	LINTERNA L	UNIDAD	25	17.236,00	430.900,00
4404	LUPA DE APOYO	UNIDAD	50	44.109,00	2.205.450,00
1127	MARACAS EN CUERO MEDIANA -	UNIDAD	35	44.326,00	1.551.410,00
3008	MELODICA	UNIDAD	10	95.246,00	952.460,00
2396	MICROCOSPIO	UNIDAD	6	192.650,00	1.155.900,00
3886	MUEBLE ORGANIZADOR DE MATERIAL Y JUGUETES	UNIDAD	3	1.060.426,00	3.181.278,00
3886	MUEBLE ORGANIZADOR DE MATERIAL Y JUGUETES	UNIDAD	2	3.425.065,00	6.850.130,00
2346	PALO DE LLUVIA	UNIDAD	12	49.308,00	591.696,00
1041	PANDERETA	UNIDAD	49	27.046,00	1.325.254,00
3600	PANDERO	UNIDAD	49	20.461,00	1.002.589,00
				Total:	**104.917.582**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

SALIDA DE ALMACEN

Unidad Ejecutora: 15 ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO **Tipo de egreso:** SALIDA_INVERSION_EDUCACION
Numero Egreso: 160 **Estado Egreso:** APROBADO **Vigencia Egreso:** 2023 **Fecha Egreso:** 09 octubre 2023
Documento soporte: ACTA **Numero Doc Soporte:** 160 **Vigencia Doc:** 2023 **Fecha Doc Sop:** 09 octubre 2023
Funcionario solicitante: 899999061 Secretaria De Educacion Distrital **Dependencia solicitante:** 9999999999999 SIN UBICACION
Encargado de bodega: 79642592 Fredy Gilberto Barahona Diaz
Observaciones: Salida Elementos Deportivos Instituciones Educativas Antonio Nariño Contrato 177/2022 Ingreso 432-23/08/2023

Elemento	Nombre del elemento	Unidad	Cantidad	Valor	Total
2839	PARQUES	UNIDAD	2	3.077.246,00	6.154.492,00
2839	PARQUES	UNIDAD	2	2.982.986,00	5.965.972,00
1047	PELOTAS DE LETRAS No 5	UNIDAD	100	6.564,00	656.400,00
1045	PELOTA RECREATIVA EN PLASTICO	UNIDAD	30	20.712,00	621.360,00
3447	PELOTAS	Unidad	20	33.047,00	660.940,00
4260	PLASTIPUFF	UNIDAD	2	130.756,00	261.512,00
1714	ROMPECABEZAS EN MADERA	UNIDAD	182	19.695,00	3.584.490,00
3463	TALLIMETRO	UNIDAD	2	40.028,00	80.056,00
2740	TAMBOR	UNIDAD	22	29.262,00	643.764,00
3359	TANGRAM	UNIDAD	43	40.301,00	1.732.943,00
3256	TAPETE DIDACTICO	UNIDAD	24	67.406,00	1.617.744,00
3256	TAPETE DIDACTICO	UNIDAD	26	75.360,00	1.959.360,00
2111	TAPETE DE TEXTURAS Y COLORES	UNIDAD	15	64.643,00	969.645,00
1475	TEATRINO PARA MESA PLEGABLE GRANDE	UNIDAD	12	262.074,00	3.144.888,00
4406	TELESCOPIO MANUAL	UNIDAD	6	396.001,00	2.376.006,00
3992	TITERES DIDACTICOS	UNIDAD	58	119.693,00	6.942.194,00
3992	TITERES DIDACTICOS	UNIDAD	26	44.438,00	1.155.388,00
4169	JUEGO DIDACTIVO	UNIDAD	61	39.759,00	2.425.299,00
4169	JUEGO DIDACTIVO	UNIDAD	75	50.638,00	3.797.850,00
3613	TRIANGULO	UNIDAD	24	20.312,00	487.488,00
				Total:	**150.155.373**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

SALIDA DE ALMACEN

Unidad Ejecutora: 15 ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO **Tipo de egreso:** SALIDA_INVERSION_EDUCACION
Numero Egreso: 160 **Estado Egreso:** APROBADO **Vigencia Egreso:** 2023 **Fecha Egreso:** 09 octubre 2023
Documento soporte: ACTA **Numero Doc Soporte:** 160 **Vigencia Doc:** 2023 **Fecha Doc Sop:** 09 octubre 2023
Funcionario solicitante: 899999061 Secretaria De Educacion Distrital **Dependencia solicitante:** 9999999999999 SIN UBICACION
Encargado de bodega: 79642592 Fredy Gilberto Barahona Diaz
Observaciones: Salida Elementos Deportivos Instituciones Educativas Antonio Nariño Contrato 177/2022 Ingreso 432-23/08/2023

Elemento	Nombre del elemento	Unidad	Cantidad	Valor	Total
3673	TULA BALONERA	UNIDAD	9	119.194,00	1.072.746,00
4357	JUEGO DE MESA	UNIDAD	5	89.928,00	449.640,00
1024	GUITARRA ACUSTICA EN MADERA -	UNIDAD	10	174.890,00	1.748.900,00
1286	ULA ULA	UNIDAD	100	5.783,00	578.300,00
3381	XILOFONO	UNIDAD	6	73.030,00	438.180,00
3381	XILOFONO	UNIDAD	6	120.966,00	725.796,00
4315	CESTO DE TESOROS	UNIDAD	1	119.000,00	119.000,00
1475	TEATRINO PARA MESA PLEGABLE GRANDE	UNIDAD	1	250.446,00	250.446,00
				Total:	**155.538.381**

Resumen de Cuentas

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Valor Debito	Valor Credito
	Totales:		

Fredy Gilberto Barahona Diaz
Responsable Entrega

Secretaria De Educacion Distrital
Responsable Recibe

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ
Secretaría Distrital de Gobierno

ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

COMPROBANTE DE EGRESO

Tipo de egreso:	EGRESO_INVERSION_EDUCACION	**Vigencia Egreso:**	2023
Numero de egreso:	8	**Estado del egreso:**	APROBADO (06 de octubre de 2023)
Documento soporte:	ACTA_ADMINISTRIVA	**Numero doc soporte:**	177 (17 de agosto de 2022)
Responsable Recibe:	Secretaria De Educacion Distrital	**Responsable Entrega:**	Fredy Gilberto Barahona Diaz
Tipo responsable recibe:	TERCERO	**Tipo responsable entrega:**	FUNCIONARIO
Observaciones:	EGRESO DEFINITIVO BIENES ELEMENTOS CTO. 177 DE 2022 - INGRESO 432		

Elemento	Placa	Nombre del elemento	Estado	Cuenta Debito	Cuenta Credito	Valor
493	100003789	COMPUTADOR PORTATIL	NUEVO	5-5-01-06-10	1-5-10-30-03	2.904.715
493	100003787	COMPUTADOR PORTATIL	NUEVO	5-5-01-06-10	1-5-10-30-03	2.904.715
493	100003788	COMPUTADOR PORTATIL	NUEVO	5-5-01-06-10	1-5-10-30-03	2.904.715
493	100003790	COMPUTADOR PORTATIL	NUEVO	5-5-01-06-10	1-5-10-30-03	2.904.715
493	100003791	COMPUTADOR PORTATIL	NUEVO	5-5-01-06-10	1-5-10-30-03	2.904.715
346	100003795	PANTALLA		5-5-01-06-10	1-5-10-37-03	12.409.741
346	100003796	PANTALLA	NUEVO	5-5-01-06-10	1-5-10-37-03	12.409.741
66	100003799	TELEVISOR	NUEVO	5-5-01-06-10	1-5-10-37-03	2.674.237
66	100003800	TELEVISOR	NUEVO	5-5-01-06-10	1-5-10-37-03	2.674.237
66	100003801	TELEVISOR	NUEVO	5-5-01-06-10	1-5-10-37-03	2.674.237
69	100003802	VIDEO BEAM	NUEVO	5-5-01-06-10	1-5-10-37-03	2.827.872
1218	100003797	TABLET	NUEVO	5-5-01-06-10	1-5-10-30-03	1.036.634
1218	100003798	TABLET	NUEVO	5-5-01-06-10	1-5-10-30-03	1.036.634
1473	100003792	CABINA	NUEVO	5-5-01-06-10	1-5-10-30-03	1.931.238
1473	100003793	CABINA	NUEVO	5-5-01-06-10	1-5-10-30-03	1.931.238
1477	100003794	MICROFONO	NUEVO	5-5-01-06-10	1-5-10-30-03	550.742
					Total:	**56.680.126**

Resumen de cuentas contables

Cuenta Contable	Nombre de la cuenta	Valor Debito	Valor Credito
	Total:		

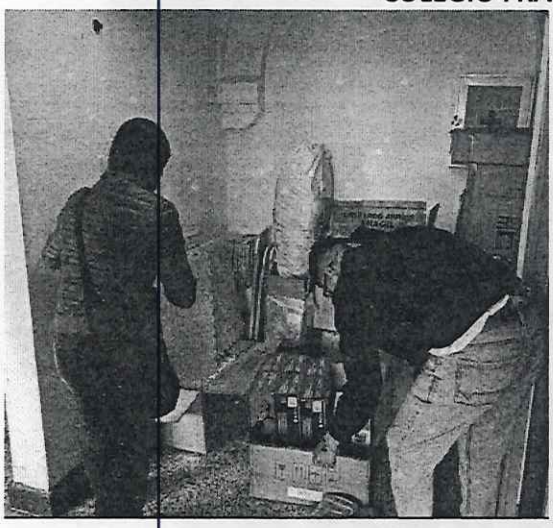
Fredy Gilberto Barahona Diaz
Responsable Entrega

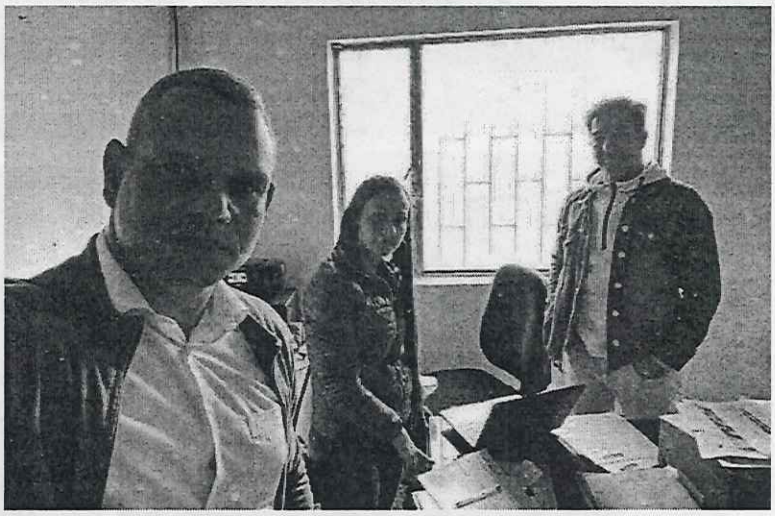
Secretaria De Educacion Distrital
Responsable Recibe

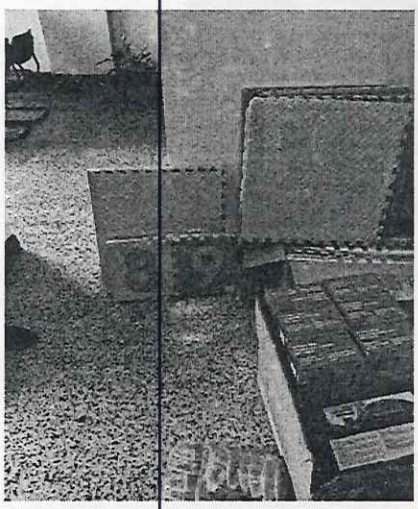
REGISTRO FOTOGRÁFICO

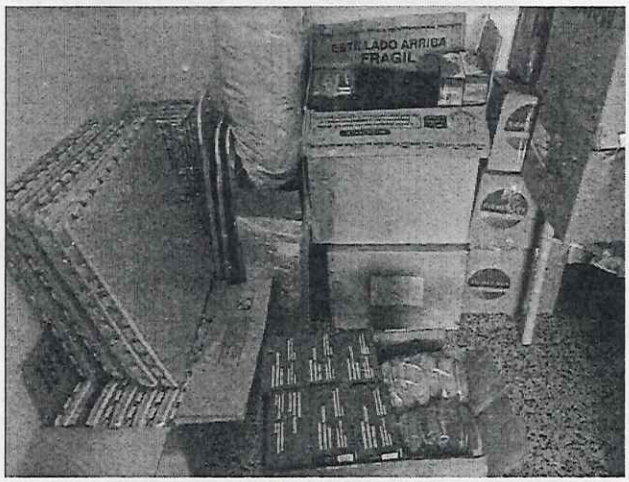
CONTRATISTA: ALMACEN EL DEPORTISTA SAS
NIT: 811.005.267-4
ENTIDAD: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
CONTRATO: No.177 -2022 - (72427)
OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE INSUMOS TECNOLÓGICOS, MATERIAL DIDÁCTICO, PEDAGOGICO Y DEPORTIVO, PARA APOYAR LA GESTION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES Y FORTALECER LAS ACCIONES EN MATERIA DE PRIMERA INFANCIA DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO

COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)





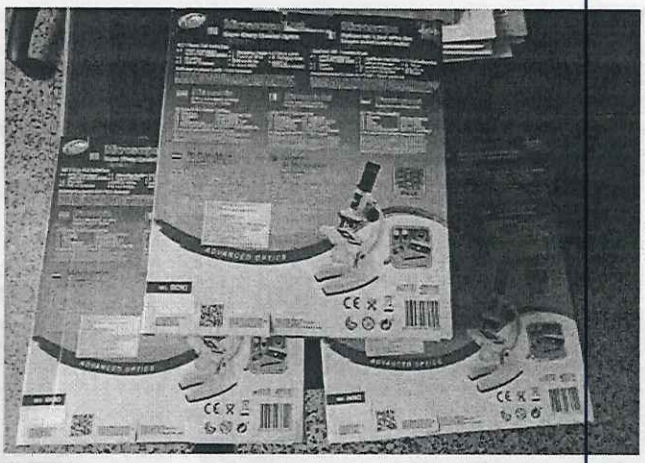




WWW.ELDEPORTISTA.CO
@almaceneldeportista

77 años | el deportista almacén









CRA 49 # 52 - 17 Junín frente al ed. Coltejer - Medellín.

Local 219 centro comercial Viva-Envigado

604 448 90 66

320 769 19 43

WWW.ELDEPORTISTA.CO
@almaceneldeportista

77 años | el deportista almacén





CRA 49 # 52 - 17 Junín frente al ed. Coltejer - Medellín. | Local 219 centro comercial Viva-Envigado

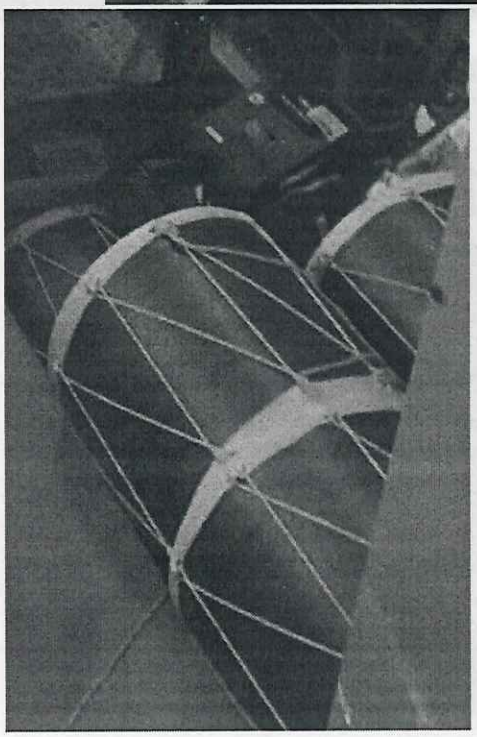
604 448 90 66
320 769 19 43

WWW.ELDEPORTISTA.CO
@almaceneldeportista

77 años | el deportista almacén

COLEGIO GUILLERMO LEON VALENCIA



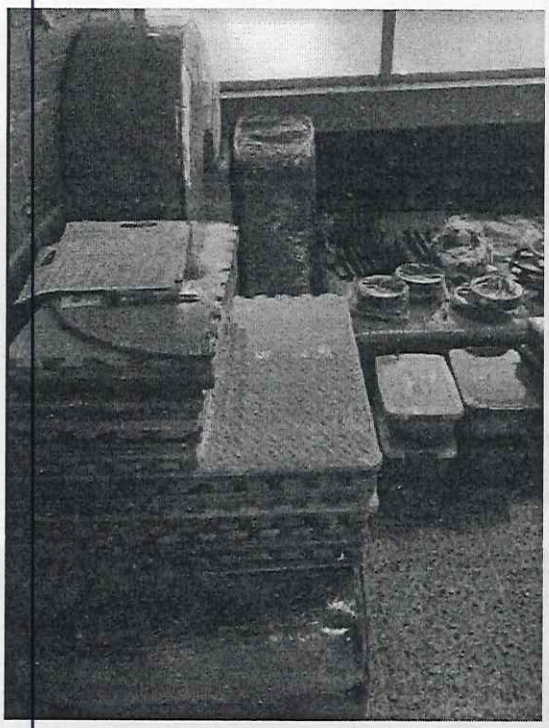




CRA 49 # 52 - 17 Junín frente al ed. Coltejer - Medellín. | Local 219 centro comercial Viva-Envigado | 604 448 90 66 | 320 769 19 43

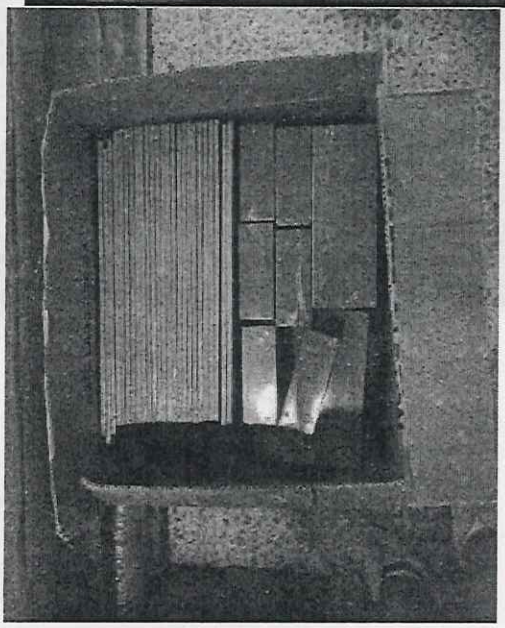
WWW.ELDEPORTISTA.CO
@almaceneldeportista

77 años | el deportista almacén





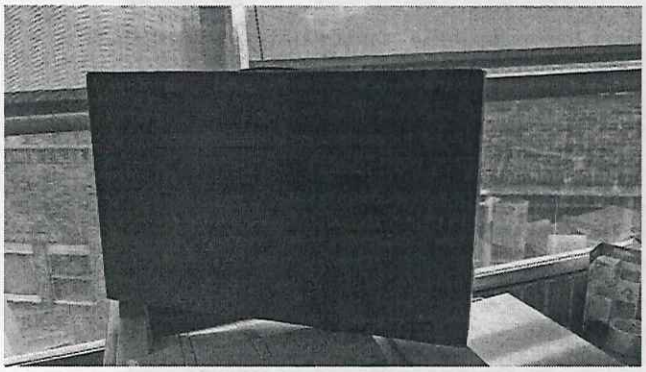


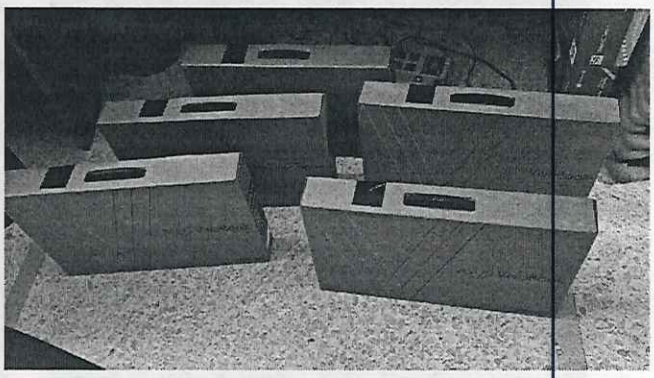


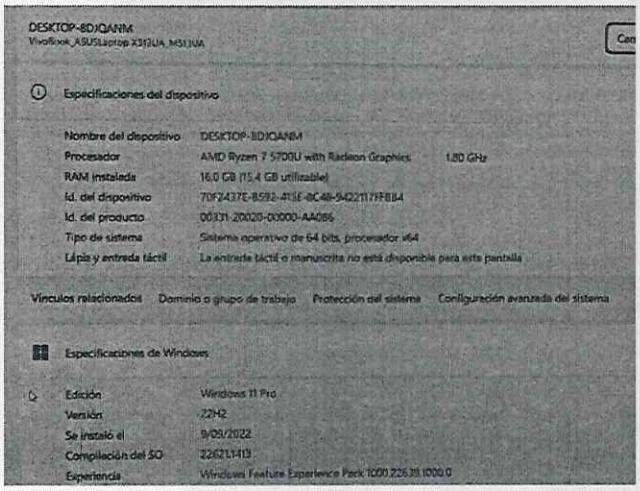
CRA 49 # 52 - 17 Junín frente al ed. Coltejer - Medellín. | Local 219 centro comercial Viva-Envigado

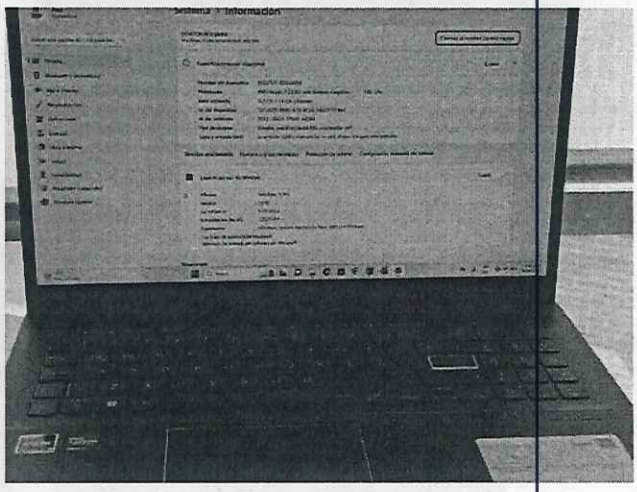
604 448 90 66
320 769 19 43

COLEGIO ATANASIO GIRARDOT (IED)









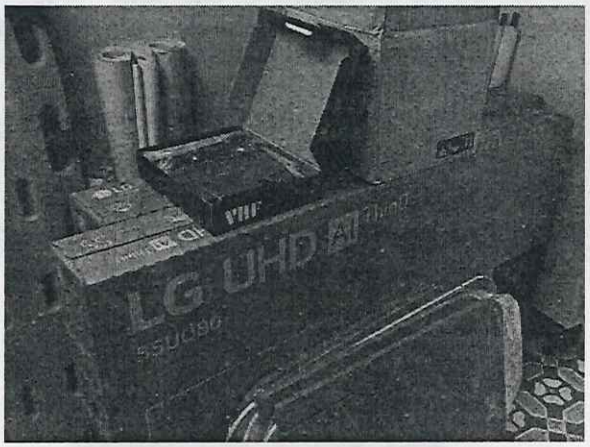
WWW.ELDEPORTISTA.CO
@almaceneldeportista

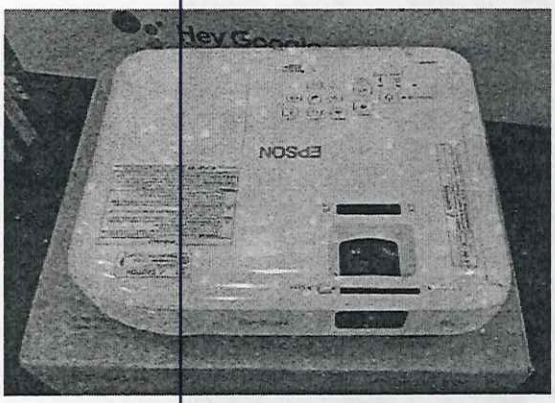
77 años | el deportista almacén













CRA 49 # 52 - 17 Junín frente al ed. Coltejer - Medellín. | Local 219 centro comercial Viva-Envigado

604 448 90 66
320 769 19 43

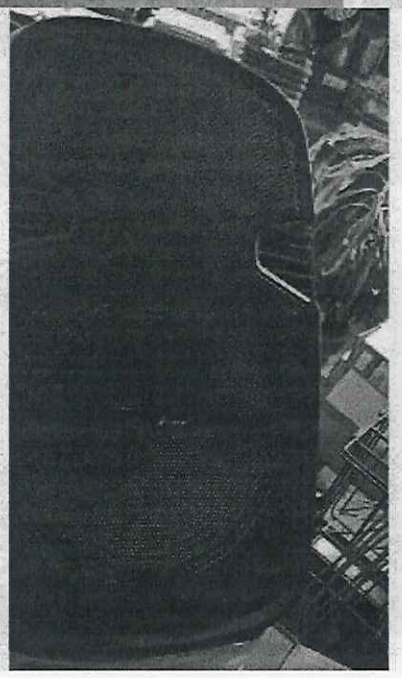
WWW.ELDEPORTISTA.CO
@almaceneldeportista

77 años | el deportista almacén











CRA 49 # 52 - 17 Junín frente al ed. Coltejer - Medellín.

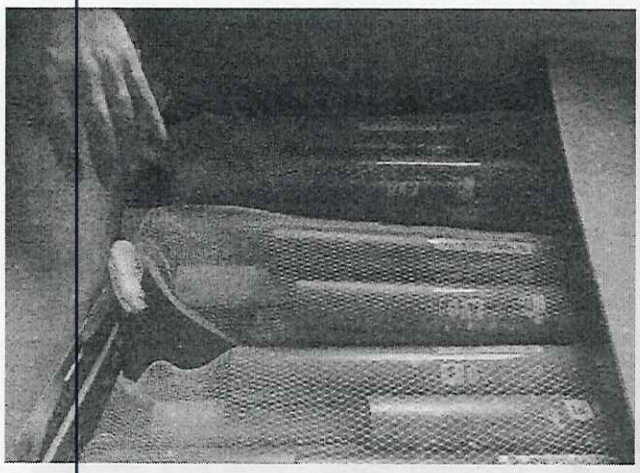
Local 219 centro comercial Viva-Envigado

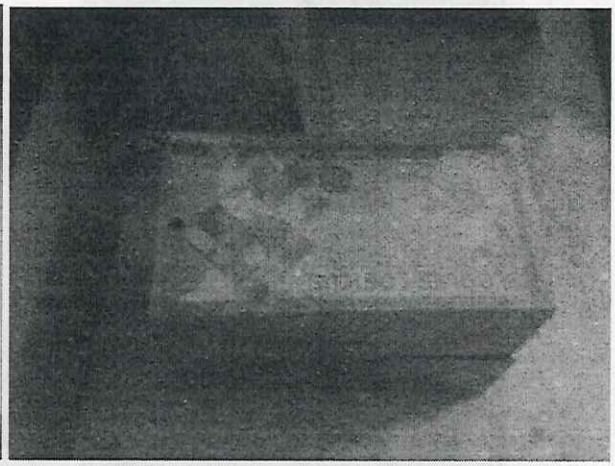
604 448 90 66

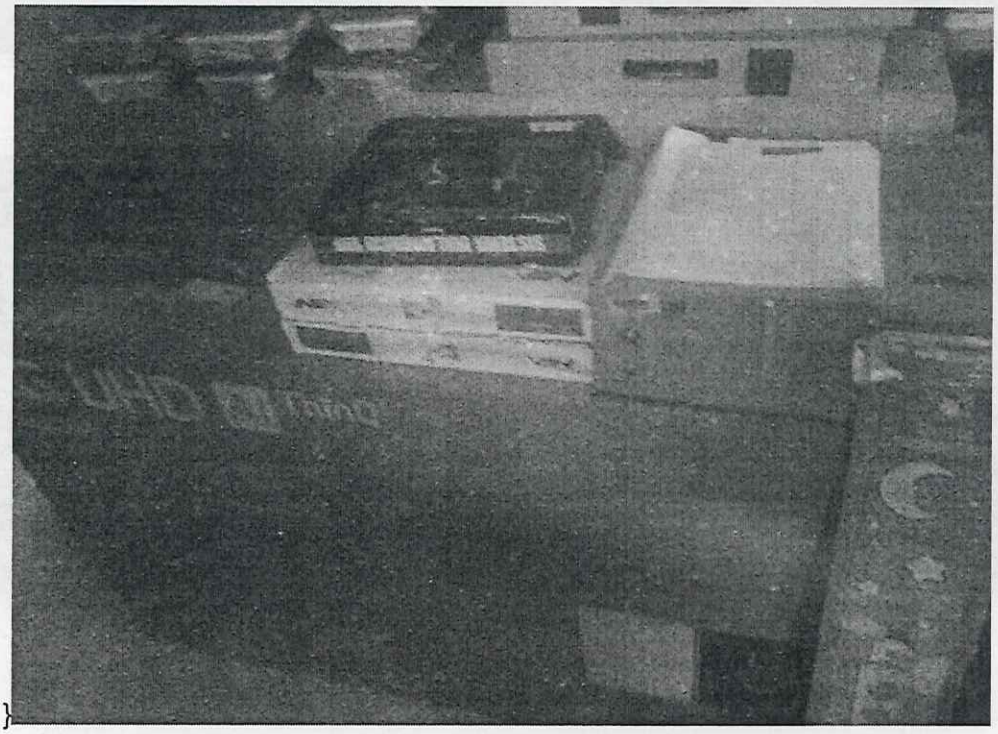
320 769 19 43

WWW.ELDEPORTISTA.CO
@almaceneldeportista

77 años | el deportista almacén





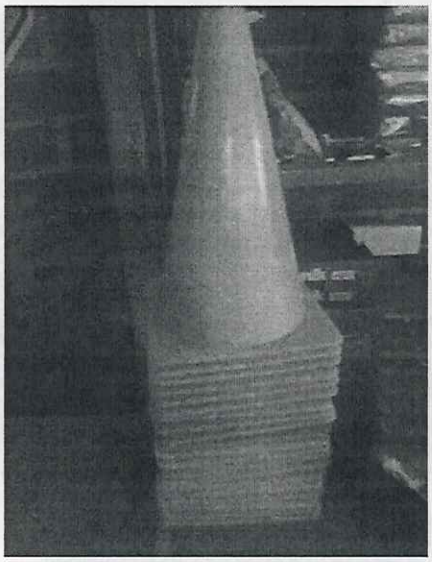


CRA 49 # 52 - 17 Junín frente al ed. Coltejer - Medellín. | Local 219 centro comercial Viva-Envigado

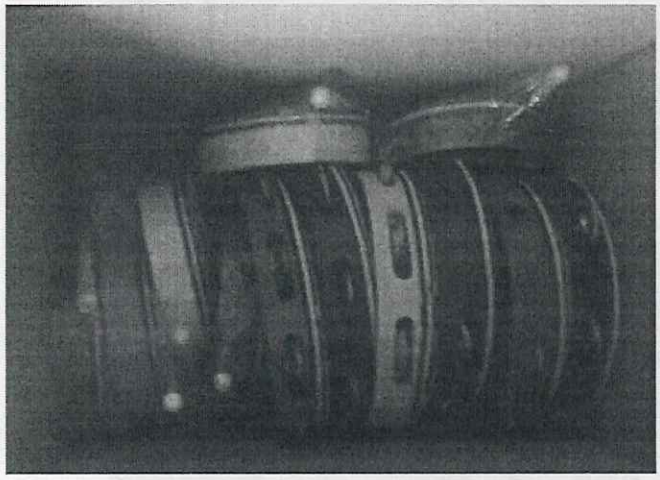
604 448 90 66
320 769 19 43

WWW.ELDEPORTISTA.CO
@almaceneldeportista

77 años | el deportista almacén









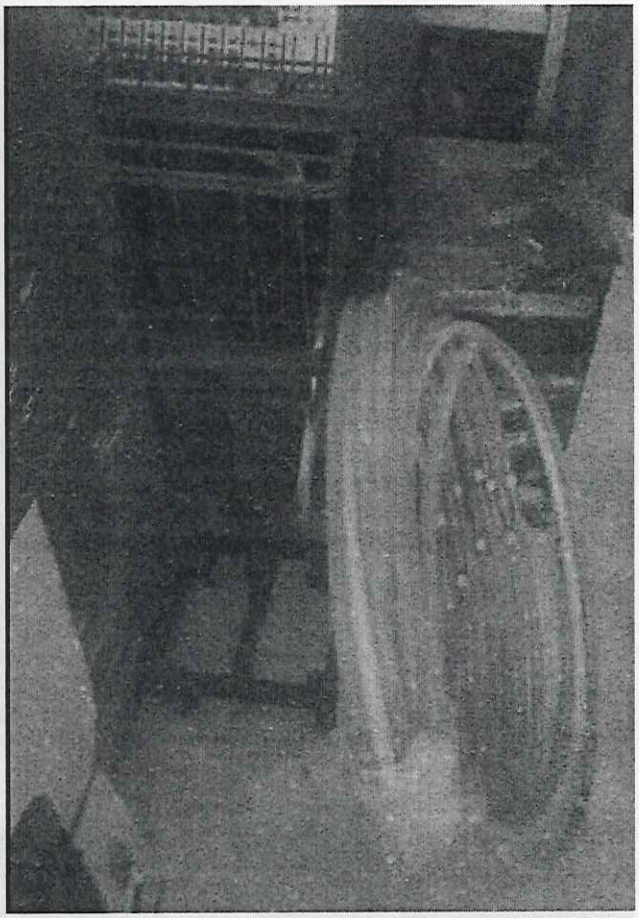
CRA 49 # 52 - 17 Junín frente al ed. Coltejer - Medellín. | Local 219 centro comercial Viva-Envigado

604 448 90 66
320 769 19 43

WWW.ELDEPORTISTA.CO
@almaceneldeportista

77 años | el deportista almacén





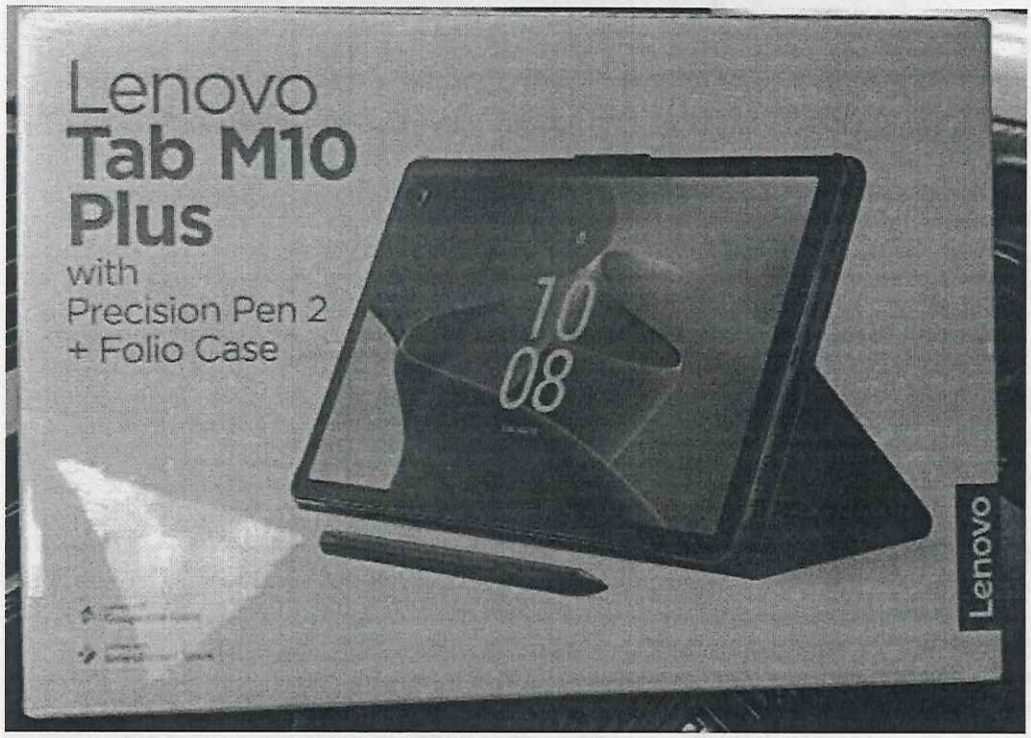
CRA 49 # 52 - 17 Junín frente al ed. Coltejer - Medellín.

Local 219 centro comercial Viva-Envigado

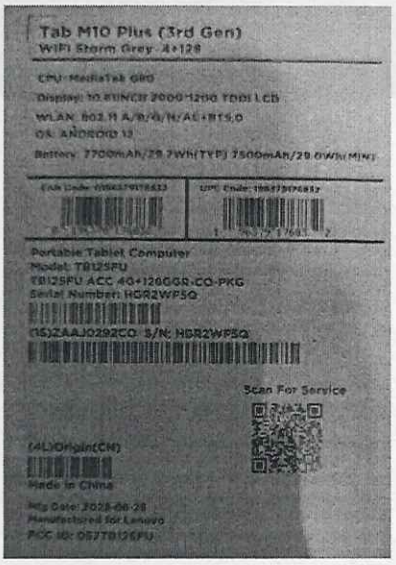
604 448 90 66

320 769 19 43

COLEGIO TECNICO JAIME PARDO LEAL (IED)







WWW.ELDEPORTISTA.CO
@almaceneldeportista

77 años | el deportista almacén



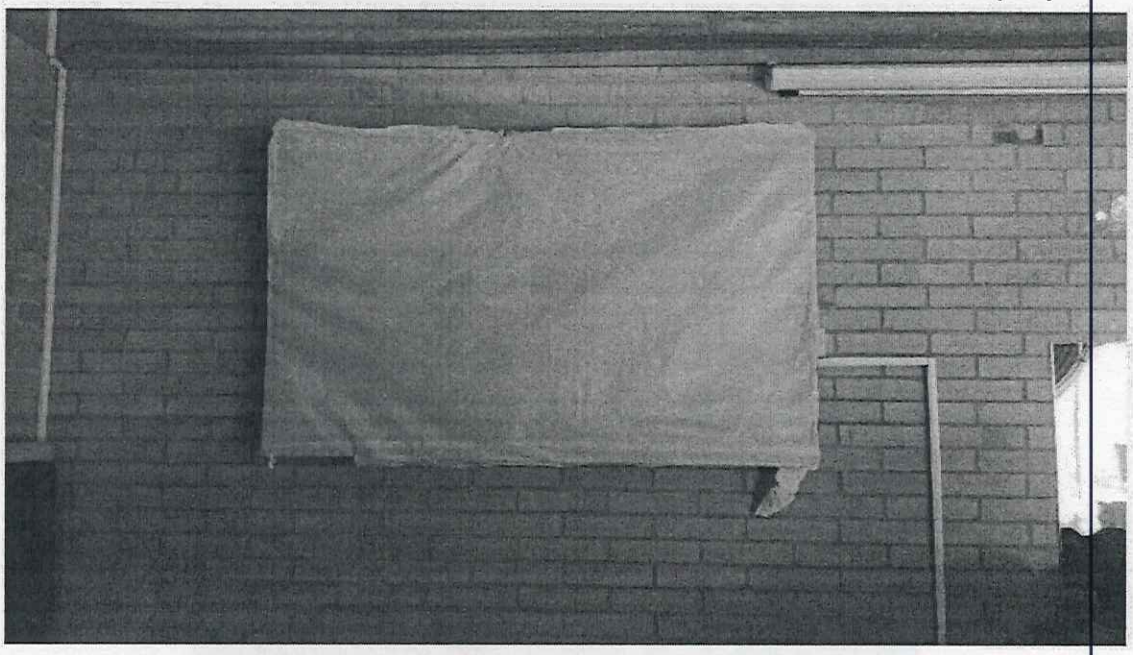
CRA 49 # 52 - 17 Junín frente al ed. Coltejer - Medellín. | Local 219 centro comercial Viva-Envigado

604 448 90 66
320 769 19 43

WWW.ELDEPORTISTA.CO
@almaceneldeportista

77 años | el deportista almacén

COLEGIO ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARIA MONTESSORI (IED)

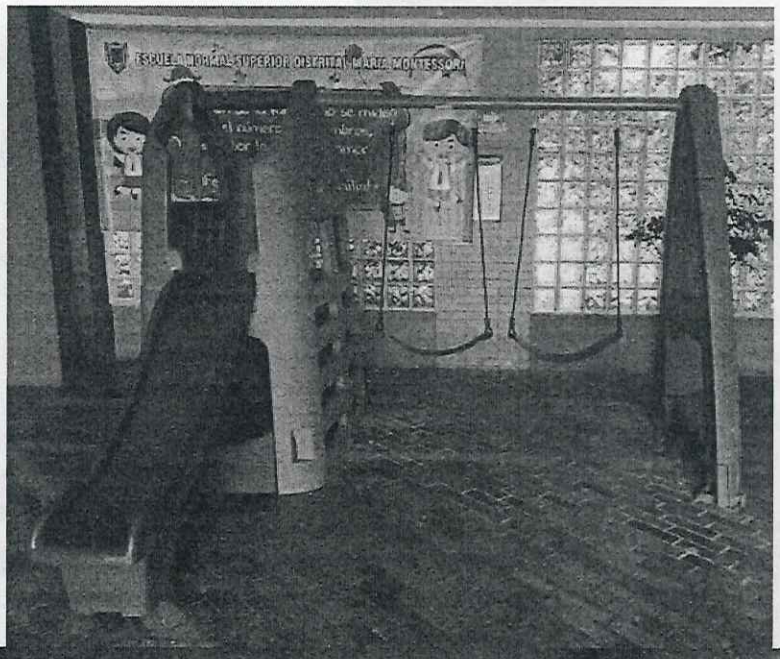


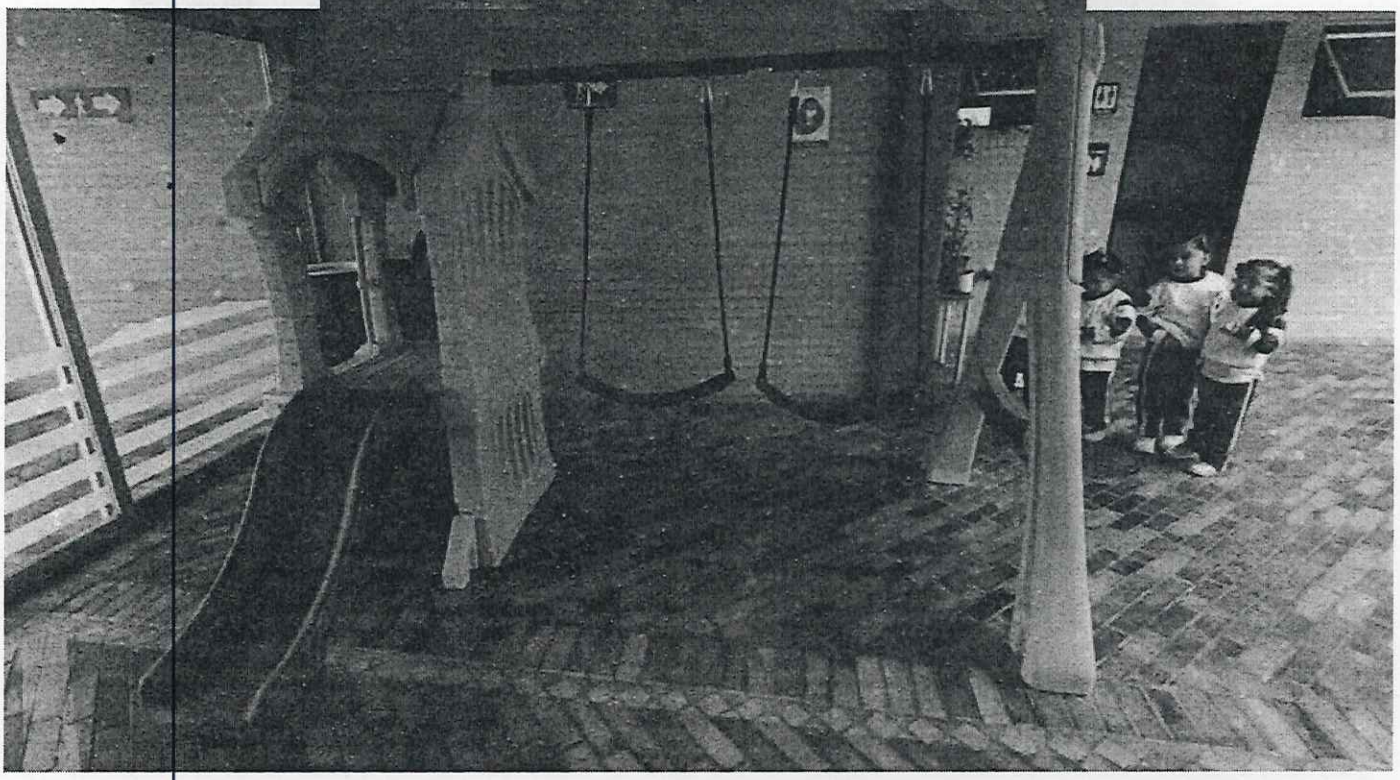


CRA 49 # 52 - 17 Junín frente al ed. Coltejer - Medellín. | Local 219 centro comercial Viva-Envigado | 604 448 90 66 | 320 769 19 43

WWW.ELDEPORTISTA.CO
@almaceneldeportista

77 años | el deportista almacén



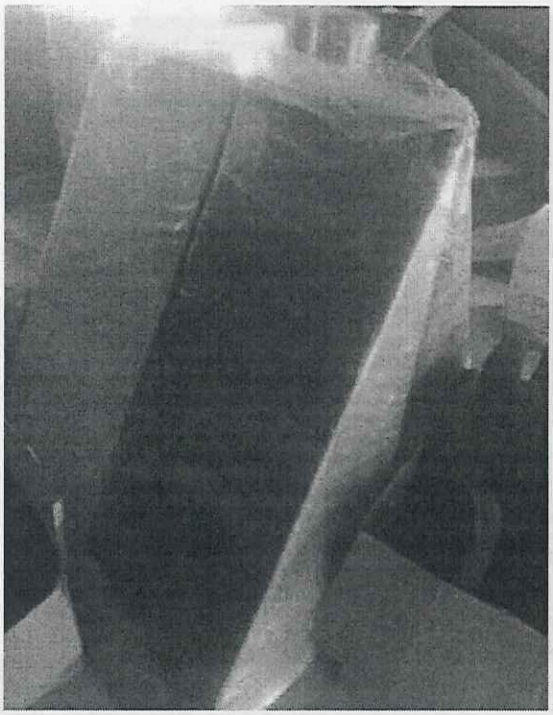


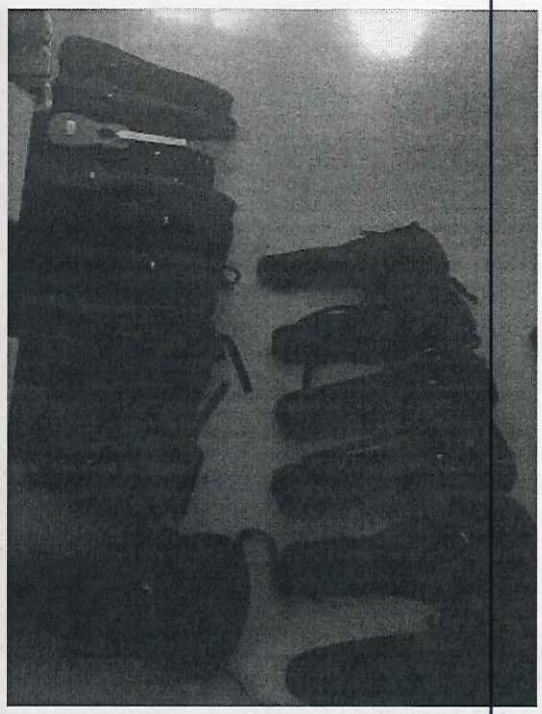
CRA 49 # 52 - 17 Junín frente al ed. Coltejer - Medellín. | Local 219 centro comercial Viva-Envigado

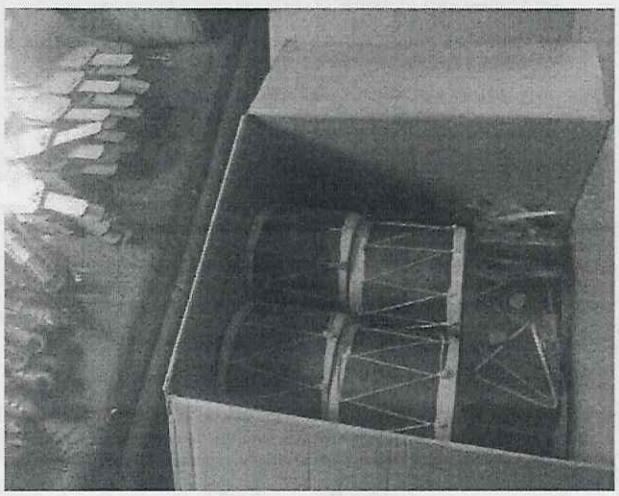
604 448 90 66
320 769 19 43

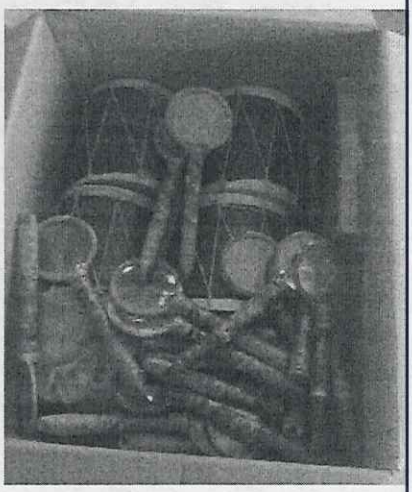
WWW.ELDEPORTISTA.CO
@almaceneldeportista

77 años | el deportista almacén





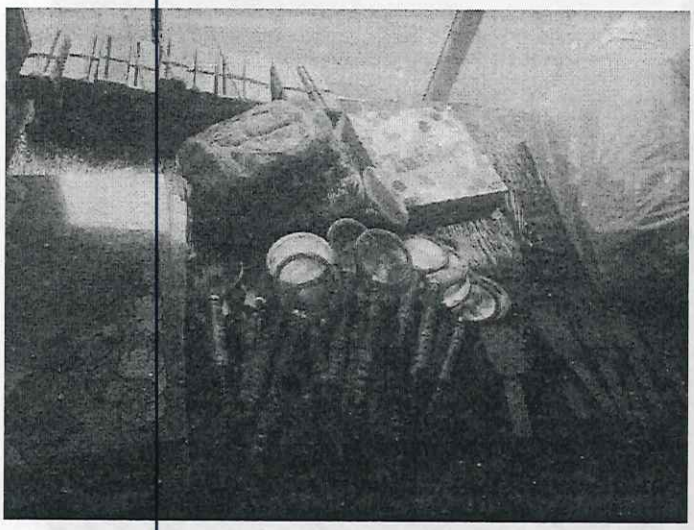


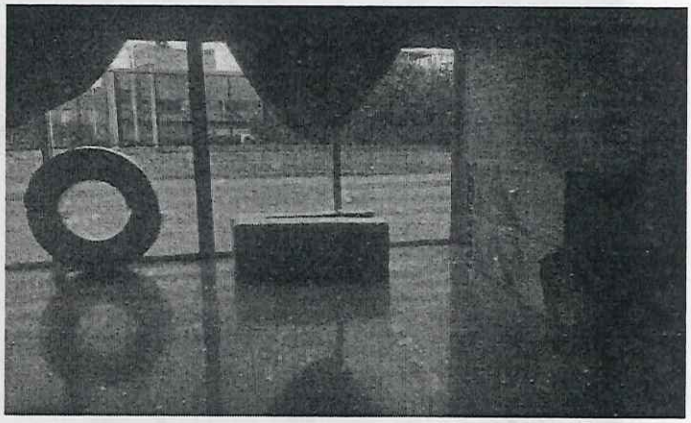


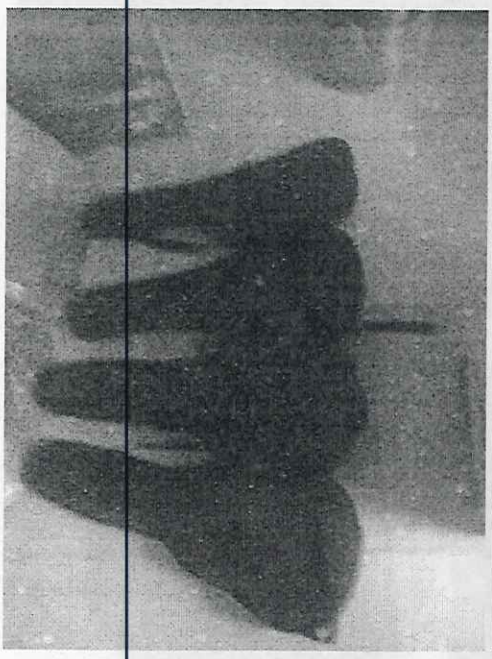
CRA 49 # 52 - 17 Junín frente al ed. Coltejer - Medellín. | Local 219 centro comercial Viva-Envigado | 604 448 90 66 | 320 769 19 43

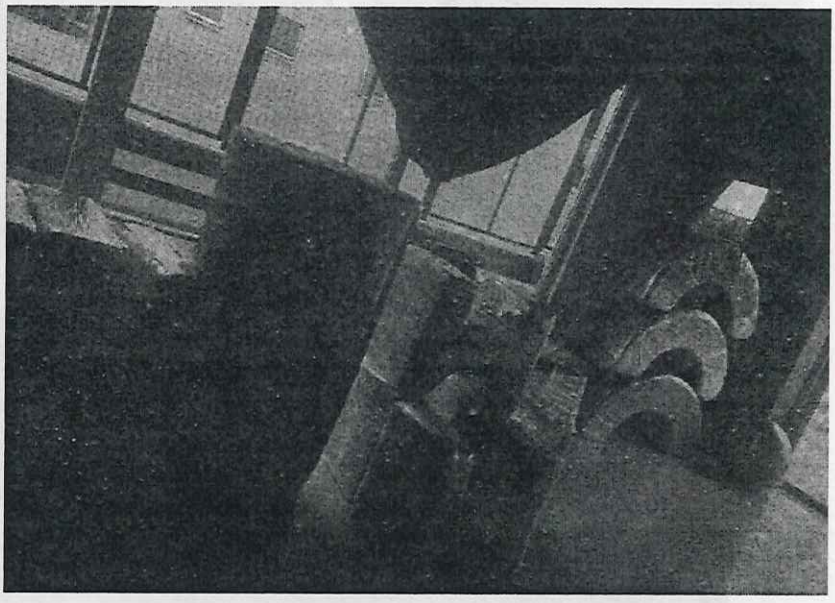
WWW.ELDEPORTISTA.CO
@almaceneldeportista

77 años | el deportista almacén









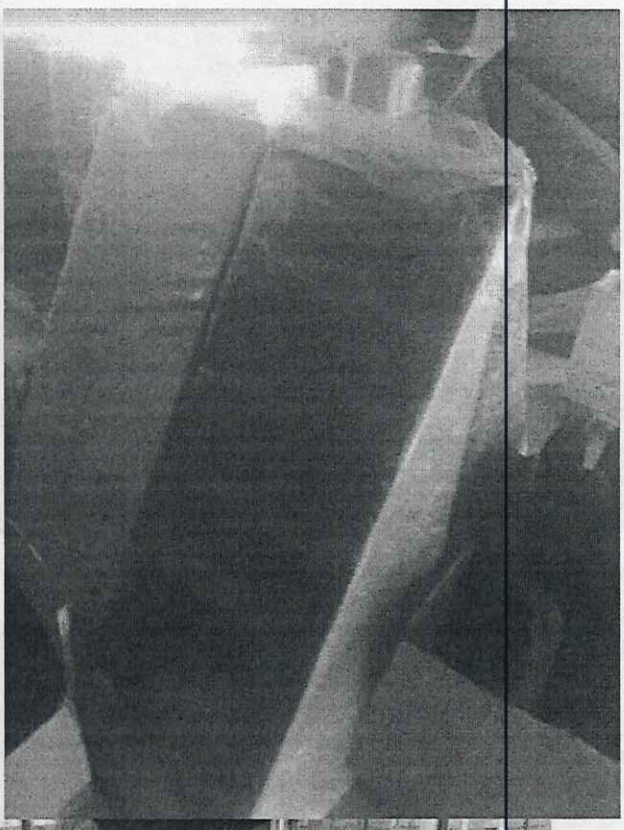
CRA 49 # 52 - 17 Junín frente al ed. Coltejer - Medellín. | Local 219 centro comercial Viva-Envigado

604 448 90 66
320 769 19 43

WWW.ELDEPORTISTA.CO
@almaceneldeportista

77 años | el deportista almacén







CRA 49 # 52 - 17 Junín frente al ed. Coltejer - Medellín.

Local 219 centro comercial Viva-Envigado

604 448 90 66

320 769 19 43

WWW.ELDEPORTISTA.CO
@almaceneldeportista

77 años | el deportista almacén







CRA 49 # 52 - 17 Junín frente al ed. Coltejer - Medellín.

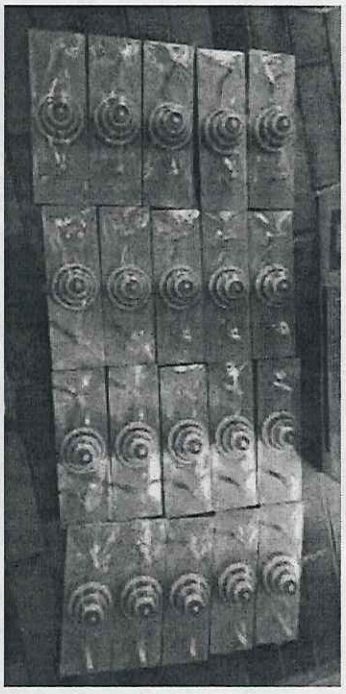
Local 219 centro comercial Viva-Envigado

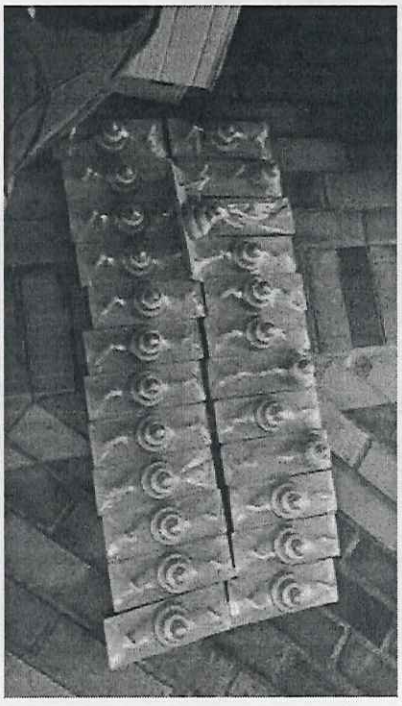
604 448 90 66
320 769 19 43

WWW.ELDEPORTISTA.CO
@almaceneldeportista

77 años | el deportista almacén







CRA 49 # 52 - 17 Junín frente al ed. Coltejer - Medellín.

Local 219 centro comercial Viva-Envigado

604 448 90 66

320 769 19 43

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101159999	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	02	2023	08	08	2022	00:00	04	04	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ALMACEN EL DEPORTISTA S.A.S.	NIT: 811.005.267-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 49 NRO. 52 - 17	MEDELLIN, ANTIOQUIA	5137580

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 17 SUR NRO. 18 - 49	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3730222

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No.177-2022-(72427) , CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE INSUMOS TECNOLGICOS, MATERIAL DIDACTICO, PEDAGOGICO Y DEPORTIVO, PARA APOYAR LA GESTION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES Y FORTALECER LAS ACCIONES EN MATERIA DE PRIMERA INFANCIA DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/08/2022	02/10/2023	$48,254,568.80	$48,254,568.80
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	08/08/2022	02/04/2024	$48,254,568.80	$48,254,568.80

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN PRORROGA NO. 02 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 177 DE 2022,SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA SEGUN CUADRO.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******96,839.00	$ *******8,000.00	$ ******19,919.00	$ **********124,759.00	$ *******96,509,137.60	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
LAM INTERMEDIARIO DE SEGUROS LTDA.	143791	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101159999

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

KATERINE BETANCUEZ

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF143791C

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101159999	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	02	2023	08	08	2022	00:00	04	04	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ALMACEN EL DEPORTISTA S.A.S.		NIT: 811.005.267-4
DIRECCIÓN: CR 49 NRO. 52 - 17	**CIUDAD:** MEDELLIN, ANTIOQUIA	**TELÉFONO:**	5137580

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: CL 17 SUR NRO. 18 - 49	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3730222

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101159999

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

KATERINE BOHORQUEZ

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101159999, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 17 días del mes de FEBRERO de 2023

14-44-101159999

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Certificado
Bancario

Lunes, 2 de octubre de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ALMACEN EL DEPORTISTA SAS identificado(a) con NIT 811005267, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	00200109633	1996/06/19	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Bancolombia

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

PATRICIA GRATERÓN MARTÍNEZ identificada con 43.572.005, y con Tarjeta Profesional No. TP-80062-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de ALMACEN EL DEPORTISTA SAS identificada con NIT 811.005.267-4, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Bogotá, a los (16) días del mes de abril de 2023.

PATRICIA GRATERÓN MARTÍNEZ

www.eldeportista.co
MEDELLÍN Cra. 49 Nº 52-17 Junín. frente al Ed. Coltejer | ENVIGADO LOCAL 219 CC Viva Envigado Tel: 448 90 66

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8F4258518F0D470D8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **PATRICIA GRATERON MARTINEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43572005 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 80062-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 14 días del mes de Julio de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8F4258518F0D4708E8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **PATRICIA GRATERON MARTINEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43572005 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 80062-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 14 días del mes de Julio de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-ENE-1973**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

24-JUN-1991 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0104900-00096461-F-0043572005-20081014 **0004**13291A 1 2200019744

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **43.572.005**

GRATERON MARTINEZ

APELLIDOS

PATRICIA

NOMBRES

FIRMA



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO



80062-T

PATRICIA
GRATERON MARTINEZ
C.C. 43571005
RESOLUCION INSCRIPCION 50 FECHA 14/06/2001
UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA

PRESIDENTE
JORGE A. FERNANDEZ V.

89335

C 4554 CA

04/2001-25034

FIRMA DEL TITULAR

099165

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14838061793

(415)7707212489984(8020) 000001483806179 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 0 5 2 6 7	4	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ALMACEN EL DEPORTISTA S.A.S.

36. Nombre comercial
ALMACEN EL DEPORTISTA

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 49 CL 52 17

42. Correo electrónico facturacion@almaceneldeportista.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 4 8 9 0 6 6	3 1 3 7 1 2 9 5 9 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 4 9	1 9 9 6 0 5 2 4	1 4 1 0	1 9 9 6 0 5 2 4		4 7 6 2	3 2 3 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código 2 3

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2022 - 07 - 15 / 10 : 28: 09

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre IDARRAGA LOPEZ ARMANDO DE JESUS
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14838061793

(415)7707212489984(8020) 000001483806179 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 0 5 2 6 7	4	Impuestos de Medellín	1 1

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	3 1 3 2	3 1
73. Fecha	1 9 9 6 0 5 2 4	2 0 1 3 0 8 2 3
74. Número de notaría	1 5	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 6 0 5 2 9	2 0 1 3 0 9 1 7
77. No. Matrícula mercantil	2 1 2 1 2 1 0 7 0 3	2 1 2 1 2 1 0 7 1 2
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 2 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 6 0 5 2 4	2 0 1 3 0 8 2 3
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14838061793

(415)7707212489984(8020) 000001483806179 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 1 0 0 5 2 6 7	4	Impuestos de Medellín	1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 0 0 7 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 3 9 1 4 4 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
IDARRAGA	LOPEZ	ARMANDO	DE JESUS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14838061793

(415)7707212489984(8020) 000001483806179 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 0 5 2 6 7	4	Impuestos de Medellín	1 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 3 9 1 4 4 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
IDARRAGA	LOPEZ	ARMANDO	DE JESUS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 9 6 0 5 2 9	2 0 1 3 0 8 2 3

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14838061793

(415)7707212489984(8020) 000001483806179 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 0 5 2 6 7	4	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 5 7 2 0 0 5		8 0 0 6 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GRATERON	MARTINEZ	PATRICIA	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 9 0 5 0 7

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 9 1 3 9 3 0		2 2 6 4 8 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MARIN	MONSALVE	NANCY	ADRIANA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 9 0 5 0 7

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14838061793

(415)7707212489984(8020) 000001483806179 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 0 5 2 6 7	4	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. 4 6 4 9

162. Nombre del establecimiento: ALMACEN EL DEPORTISTA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CR 49 52 17

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 9 4 6 0 9 0 2	1 9 9 2 0 5 2 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
5 1 1 9 0 6 6	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

ÍTEM O PRODUCTO	SERIE	MARCA	GARANTIA	CANTIDAD
ULA ULA MANGUERA 60 DIAMETRO REF KD1 UUM60	N/A	DEPORTISTA	6 meses	25
BOLA DE TENIS DE MESA TOURNAMENT 2 STAR REF 9902	N/A	MIYAGI	6 meses	25
CARRITOS DE ARRASTRAR	N/A	DEPORTISTA	6 meses	12
CASTAÑUELA CON MANGO	N/A	DEPORTISTA	6 meses	25
CESTO PARA PELOTAS CON RUEDAS	N/A	DEPORTISTA	6 meses	1
COLCHONETA YOGA VERDE MOVIFIT REF 1117170	N/A	MOVIFIT	6 meses	4
CONO POLIETILENO 23 CM KDEPORT REF KD1 CPO23	N/A	DEPORTISTA	6 meses	9
CUBOS MATEMATICOS DE CONSTRUCCION	N/A	DEPORTISTA	6 meses	6
DOMINO EN MDF	N/A	DEPORTISTA	6 meses	15
JUEGOS DE ROBOTICA	N/A	DEPORTISTA	6 meses	6
JUEGOS PARA CREAR TIPO LEGO	N/A	DEPORTISTA	6 meses	6
JUEGOS DE MESA PARQUES	N/A	DEPORTISTA	6 meses	12
MICROSCOPIO ESCOLAR PARA PRINCIPIANTES	N/A	DEPORTISTA	6 meses	6
PANDERETA #4	N/A	DEPORTISTA	6 meses	6
PANDERO PEQUEÑO REF 124	N/A	DEPORTISTA	6 meses	6
PELOTA LETRAS #5 REF 810113	N/A	DEPORTISTA	6 meses	25
ROMPECABEZAS SURTIDO EN MADERA	N/A	DEPORTISTA	6 meses	32
TANGRAM PLASTICO	N/A	DEPORTISTA	6 meses	12
TAPETE GOLOSA	N/A	DEPORTISTA	6 meses	5
TAPETE PARA EJERCICIO	N/A	DEPORTISTA	6 meses	5
TEATRINO MODULAR DE MESA	N/A	DEPORTISTA	6 meses	3
TELESCOPIO PARA NIÑOS Y/O OBJETOS PARA OBSERVACION DEL UNIVERSO	N/A	DEPORTISTA	6 meses	6
TITERES ANIMALES SURTIDO (PAQUETE X 12 UND)	N/A	DEPORTISTA	6 meses	13
TITERES DEDILES ANIMALES SURTIDOS (JUEGO X 5 UND)	N/A	DEPORTISTA	6 meses	12
TRIANGULO PEQUEÑO GOLPEADOR	N/A	DEPORTISTA	6 meses	9
TULA PARA BALONES EL DEPORTISTA	N/A	DEPORTISTA	6 meses	3
TWISTER REF 98831	N/A	HASBRO	6 meses	1
GIMNASIO LUDOTECA COLCHONETA EN ESPUMA (200X 10)	N/A	DEPORTISTA	6 meses	9
PARQUE INFANTIL GRANDE	N/A	DEPORTISTA	6 meses	1
PARQUE INFANTIL MODULAR	N/A	DEPORTISTA	6 meses	1
CAJA CHINA	N/A	DEPORTISTA	6 meses	5
LAZO SALTO 3 M EN MADERA	N/A	DEPORTISTA	6 meses	12
TAPETE ESCALERA	N/A	DEPORTISTA	6 meses	7
TORRE DE HANOI X 5 PARTES	N/A	DEPORTISTA	6 meses	21
TORRE DE HANOI X 7 PARTES	N/A	DEPORTISTA	6 meses	25
INFLADOR GOLTY CH 010P DOBLE ACCION REF 840134	N/A	DEPORTISTA	6 meses	1
XILOFONO SOPRANO	N/A	DEPORTISTA	6 meses	2
MARACAS EN CUERO JUEGO (PAR)	N/A	DEPORTISTA	6 meses	5

VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
$ 4.860	$ 121.501	$ 923	$ 5.783	$ 144.586
$ 15.075	$ 376.885	$ 2.864	$ 17.940	$ 448.493
$ 25.372	$ 304.466	$ 4.821	$ 30.193	$ 362.314
$ 11.225	$ 280.622	$ 2.133	$ 13.358	$ 333.941
$ 101.073	$ 101.073	$ 19.204	$ 120.277	$ 120.277
$ 37.304	$ 149.217	$ 7.088	$ 44.392	$ 177.568
$ 7.093	$ 63.841	$ 1.348	$ 8.441	$ 75.970
$ 235.055	$ 1.410.331	$ 44.660	$ 279.716	$ 1.678.294
$ 37.423	$ 561.345	$ 7.110	$ 44.533	$ 668.000
$ 215.774	$ 1.294.643	$ 40.997	$ 256.771	$ 1.540.625
$ 66.303	$ 397.816	$ 12.598	$ 78.900	$ 473.401
$ 24.954	$ 299.454	$ 4.741	$ 29.696	$ 356.350
$ 161.891	$ 971.348	$ 30.759	$ 192.651	$ 1.155.904
$ 22.728	$ 136.369	$ 4.318	$ 27.046	$ 162.279
$ 17.194	$ 103.165	$ 3.267	$ 20.461	$ 122.767
$ 5.516	$ 137.900	$ 1.048	$ 6.564	$ 164.101
$ 16.550	$ 529.607	$ 3.145	$ 19.695	$ 630.232
$ 33.866	$ 406.388	$ 6.434	$ 40.300	$ 483.602
$ 63.328	$ 316.639	$ 12.032	$ 75.360	$ 376.800
$ 54.322	$ 271.609	$ 10.321	$ 64.643	$ 323.215
$ 220.230	$ 660.690	$ 41.844	$ 262.074	$ 786.221
$ 332.774	$ 1.996.645	$ 63.227	$ 396.001	$ 2.376.007
$ 100.582	$ 1.307.572	$ 19.111	$ 119.693	$ 1.556.011
$ 37.343	$ 448.113	$ 7.095	$ 44.438	$ 533.255
$ 17.069	$ 153.618	$ 3.243	$ 20.312	$ 182.806
$ 100.163	$ 300.489	$ 19.031	$ 119.194	$ 357.582
$ 75.570	$ 75.570	$ 14.358	$ 89.928	$ 89.928
$ 37.307	$ 335.764	$ 7.088	$ 44.396	$ 399.560
$ 2.585.921	$ 2.585.921	$ 491.325	$ 3.077.246	$ 3.077.246
$ 2.506.711	$ 2.506.711	$ 476.275	$ 2.982.987	$ 2.982.987
$ 11.582	$ 57.911	$ 2.201	$ 13.783	$ 68.914
$ 14.943	$ 179.321	$ 2.839	$ 17.783	$ 213.392
$ 56.644	$ 396.508	$ 10.762	$ 67.406	$ 471.844
$ 33.411	$ 701.634	$ 6.348	$ 39.759	$ 834.944
$ 42.553	$ 1.063.832	$ 8.085	$ 50.638	$ 1.265.960
$ 28.783	$ 28.783	$ 5.469	$ 34.252	$ 34.252
$ 101.652	$ 203.303	$ 19.314	$ 120.966	$ 241.931
$ 37.249	$ 186.247	$ 7.077	$ 44.327	$ 221.634
				$ 25.493.191

19%

Bogota, 23 marzo de 2023

Señores
ALCALDIA DE ANTONIO NARIÑO
COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)
CL 29 SUR # 30 - 27

REMISION N. 1

ALMACEN EL DEPORTISTA S.A.S tiene el gusto de entregarle los siguientes productos del CONTRATO DE COMPRAVENTA NO.177

	COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	CATIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	AROS HULA HULA	25	5.783	144.586
2	BOLAS PARA TENIS DE MESA	25	17.940	448.493
44	CARRITOS DE ARRASTRAR	12	30.193	362.314
17	CASTAÑUELAS CON MANGO	25	13.358	333.941
45	CESTO PARA PELOTAS CON RUEDAS	1	120.277	120.277
52	COLCHONETA PARA YOGA	4	44.392	177.568
4	CONO DE SEÑALIZACION	9	8.441	75.970
46	CUBOS MATEMATICOS DE CONSTRUCCION	6	279.716	1.678.294
47	DOMINÓ	15	44.533	668.000
66	JUEGOS DE ROBÓTICA	6	256.771	1.540.625
67	JUEGOS PARA CREAR TIPO LEGO	6	78.900	473.401
65	JUEGOS DE MESA	12	29.696	356.350
9	MICROSCOPIO PARA PRINCIPIANTES	6	192.651	1.155.904
29	PANDERETA	6	27.046	162.279
30	PANDERO PEQUEÑO	6	20.461	122.767
12	PELOTA DE LETRAS CAUCHO Nº 5	25	6.564	164.101
68	ROMPECABEZAS SURTIDO EN MADERA	32	19.695	630.232
69	TANGRAM PLASTICO	12	40.300	483.602
71	TAPETE GOLOSA	5	75.360	376.800
72	TAPETE PARA EJERCICIO	5	64.643	323.215
73	TEATRINO MODULAR DE MESA	3	262.074	786.221
10	TELESCOPIO PARA NIÑOS Y/O OBJETOS PARA OBSERVACIÓN DEL UNIVERSO	6	396.001	2.376.007
75	TITERES ANIMALES SURTIDO (PAQUETE X 12 UND)	13	119.693	1.556.011
74	TÍTERES DE DEDO (PAQUETE x 5 UNIDADES)	12	44.438	533.255
32	TRIÁNGULO PEQUEÑO + GOLPEADOR	9	20.312	182.806
14	TULA PARA BALONES CAPACIDAD 10 BALONES	3	119.194	357.582
33	TWISTER	1	89.928	89.928
53	GIMNASIO LUDOTECA - COLCHONETA EN ESPUMA (200*100*5 CM) -	9	44.396	399.560
9	PARQUE INFANTIL GRANDE	1	3.077.246	3.077.246
10	PARQUE INFANTIL MODULAR	1	2.982.987	2.982.987
16	CAJA CHINA	5	13.783	68.914
8	LAZO SALTO 3 M	12	17.783	213.392
70	TAPETE ESCALERA	7	67.406	471.844
76	TORRE DE HANOI X 5 PARTES	21	39.759	834.944
77	TORRE DE HANOI X 7 PARTES	25	50.638	1.265.960
6	INFLADOR PARA BALONES PLASTICOS	1	34.252	34.252
36	XILÓFONO SOPRANO	2	120.966	241.931
27	MARACAS EN CUERO- JUEGO (PAR)	5	44.327	221.634
			TOTAL	25.493.191

Recibi: AMADEO MENESES B
Almacenista

Entrega : KATERINE BOHÓRQUEZ
KATERINE BOHORQUEZ
ALMACEN EL DEPORTISTA S.A.S

Recibi:
Supervisior del Contrato

Bogota, 27 marzo de 2023

Señores
ALCALDIA DE ANTONIO NARIÑO
COLEGIO GUILLERMO LEON VALENCIA
CL 29 SUR # 30 - 27

REMISION N. 2

ALMACEN EL DEPORTISTA S.A.S tiene el gusto de entregarle los siguientes productos del CONTRATO DE COMPRAVENTA NO.177 -2022 - (72427) :

	COLEGIO GUILLERMO LEON VALENCIA	CATIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	AROS HULA HULA	15	5.783	86.752
43	BLOQUES LOGICOS	5	97.059	485.296
42	BLOQUES CONSTRUCCION EN MADERA	5	145.490	727.451
2	BOLAS PARA TENIS DE MESA	25	17.940	448.493
16	CAJA CHINA	5	13.783	68.914
3	CANECA TUNEL MULTICOLOR	3	419.387	1.258.160
17	CASTAÑUELAS CON MANGO	25	13.358	333.941
45	CESTO PARA PELOTAS CON RUEDAS	1	120.277	120.277
19	CLAVES EN MADERA (JUEGO - PAR)	5	9.557	47.787
53	GIMNASIO LUDOTECA - COLCHONETA EN ESPUMA (200*100*5 CM) -	8	44.396	355.164
52	COLCHONETA PARA YOGA	4	44.392	177.568
79	COMEDOR INFANTIL (MESA Y CUATRO SILLAS PLASTICAS) / MESAS PLASTICAS	2	177.397	354.794
4	CONO DE SEÑALIZACION	21	8.441	177.264
5	CUBO DE LA VIDA ELABORADO EN TELA Y VELCRO 40*40	2	145.615	291.231
46	CUBOS MATEMATICOS DE CONSTRUCCION	6	279.716	1.678.294
50	GIMNASIO LUDOTECA - CILINDRO EN ESPUMA CON SOPORTES	2	601.941	1.203.883
51	GIMNASIO LUDOTECA - COLCHONETA EN ESPUMA	2	113.422	226.844
54	GIMNASIO LUDOTECA - CUBO EN ESPUMA GRANDE	1	220.294	220.294
55	GIMNASIO LUDOTECA - CUBO EN ESPUMA PEQUEÑO	2	173.150	346.299
56	GIMNASIO LUDOTECA - FORMA "H" EN ESPUMA	2	364.581	729.162
57	GIMNASIO LUDOTECA - MEDIO CILINDRO EN ESPUMA	1	247.660	247.660
58	GIMNASIO LUDOTECA - RUEDA EN ESPUMA	1	604.192	604.192
59	GIMNASIO LUDOTECA - TRIANGULO EN ESPUMA	1	283.672	283.672
6	INFLADOR PARA BALONES PLASTICOS	1	34.252	34.252
63	JUEGO CONSTRUCCION CON FORMA DE ENGRANAJES	6	134.692	808.154
7	LAZO SALTO 120 CM	25	29.476	736.901
8	LAZO SALTO 3 M	12	17.783	213.392
27	MARACAS EN CUERO- JUEGO (PAR)	5	44.327	221.634
80	MUEBLE ALMACENIAMIENTO CON CANASTILLAS - LUDOTECA	1	1.060.426	1.060.426
81	MUEBLE TIPO TREN LUDOTECA	1	3.425.065	3.425.065
29	PANDERETA	6	27.046	162.279
30	PANDERO PEQUEÑO	6	20.461	122.767
13	PELOTA EN CAUCHO O VINILO INFLABLE	10	33.047	330.472
12	PELOTA DE LETRAS CAUCHO Nº 5	25	6.564	164.101
68	ROMPECABEZAS SURTIDO EN MADERA	25	19.695	492.369
31	TAMBOR	10	29.262	292.618
69	TANGRAM PLASTICO	6	40.300	241.801
70	TAPETE ESCALERA	8	67.406	539.250
71	TAPETE GOLOSA	5	75.360	376.800
72	TAPETE PARA EJERCICIO	5	64.643	323.215
73	TEATRINO MODULAR DE MESA	1	262.074	262.074

74	TÍTERES DE DEDO (PAQUETE x 5 UNIDADES)	5	44.438	222.189
77	TORRE DE HANOI X 7 PARTES	25	50.638	1.265.960
14	TULA PARA BALONES CAPACIDAD 10 BALONES	3	119.194	357.582
33	TWISTER	1	89.928	89.928
78	BIBLIOBANCO	1	1.635.538	1.635.538
			TOTAL	26.246.020

Recibi: Yolanda Mann Cano
Almacenista Almacenista
Abril - 21 - 2023
3115829868
4174924

Recibi: _____
Supervisior del Contrato

Entrega : KATERINE BOHÓRQUEZ
KATERINE BOHORQUEZ
ALMACEN EL DEPORTISTA S.A.S

Bogota, 28 marzo de 2023

Señores
ALCALDIA DE ANTONIO NARIÑO
COLEGIO TECNICO JAIME PARDO LEAL (IED)
KR 10 A # 3 - 63 SUR

REMISION N. 3

ALMACEN EL DEPORTISTA S.A.S tiene el gusto de entregarle los siguientes productos del CONTRATO DE COMPRAVENTA NO.177 -2022 - (72427)

	COLEGIO TECNICO JAIME PARDO LEAL (IED)	CATIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
7	TABLETAS	2	1.036.634	2.073.267
8	TELEVISIORES	1	2.674.237	2.674.237
1	AROS HULA HULA	20	5.783	115.669
43	BLOQUES LOGICOS	5	97.059	485.296
42	BLOQUES CONSTRUCCION EN MADERA	5	145.490	727.451
3	CANECA TUNEL MULTICOLOR	3	419.387	1.258.160
45	CESTO PARA PELOTAS CON RUEDAS	1	120.277	120.277
53	GIMNASIO LUDOTECA - COLCHONETA EN ESPUMA (200*100*5 CM) -	8	44.396	355.164
52	COLCHONETA PARA YOGA	5	44.392	221.960
4	CONO DE SEÑALIZACION	10	8.441	84.411
5	CUBO DE LA VIDA ELABORADO EN TELA Y VELCRO 40*40	2	145.615	291.231
46	CUBOS MATEMATICOS DE CONSTRUCCION	6	279.716	1.678.294
60	GIMNASIO LUDOTECA- ESCALERA	1	1.188.310	1.188.310
50	GIMNASIO LUDOTECA - CILINDRO EN ESPUMA CON SOPORTES	1	601.941	601.941
51	GIMNASIO LUDOTECA - COLCHONETA EN ESPUMA	1	113.422	113.422
54	GIMNASIO LUDOTECA - CUBO EN ESPUMA GRANDE	1	220.294	220.294
55	GIMNASIO LUDOTECA - CUBO EN ESPUMA PEQUEÑO	2	173.150	346.299
56	GIMNASIO LUDOTECA - FORMA "H" EN ESPUMA	1	364.581	364.581
57	GIMNASIO LUDOTECA - MEDIO CILINDRO EN ESPUMA	2	247.660	495.320
58	GIMNASIO LUDOTECA - RUEDA EN ESPUMA	2	604.192	1.208.384
59	GIMNASIO LUDOTECA - TRIANGULO EN ESPUMA	2	283.672	567.344
6	INFLADOR PARA BALONES PLASTICOS	1	34.252	34.252
61	JENGA	5	38.743	193.717
64	JUEGOS DE CONSTRUCCIÓN TIPO INGENIERÍA	6	159.827	958.960
50	LUPAS	25	44.109	1.102.722
80	MUEBLE ALMACENIAMIENTO CON CANASTILLAS - LUDOTECA	2	1.060.426	2.120.851
81	MUEBLE TIPO TREN LUDOTECA	1	3.425.065	3.425.065
29	PANDERETA	6	27.046	162.279
30	PANDERO PEQUEÑO	6	20.461	122.767
12	PELOTA DE LETRAS CAUCHO Nº 5	25	6.564	164.101
68	ROMPECABEZAS SURTIDO EN MADERA	20	19.695	393.895
73	TEATRINO MODULAR DE MESA	1	262.074	262.074
76	TORRE DE HANOI X 5 PARTES	15	39.759	596.389
14	TULA PARA BALONES CAPACIDAD 10 BALONES	3	119.194	357.582
33	TWISTER	1	89.928	89.928
41	TALLIMETROS	1	40.028	40.028
84	BLOQUES DE COLORES	5	61.589	307.944
48	ESPEJOS INDIVIDUALES	4	335.789	1.343.157
			TOTAL	26.867.028

Recibi: Sergio Jiménez
Almacenista 1013643606

Entrega: KATERINE BOHORQUEZ
KATERINE BOHORQUEZ
ALMACEN EL DEPORTISTA S.A.S

Recibi: _____
Supervisior del Contrato

Bogota, 29 marzo de 2023

Señores
ALCALDIA DE ANTONIO NARIÑO
COLEGIO ATANASIO GIRARDOT (IED)
CL 14 SUR # 28 - 06

REMISION N. 4

ALMACEN EL DEPORTISTA S.A.S tiene el gusto de entregarle los siguientes productos del CONTRATO DE COMPRAVENTA NO.177 -2022 - (72427) :

	COLEGIO ATANASIO GIRARDOT (IED)	CATIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CABINA DE SONIDO PORTATIL	2	1.931.238	3.862.475
2	PANTALLA 65" DIGITAL	1	12.409.741	12.409.741
3	SISTEMA DE MICROFONO INHALAMBRICO	1	550.742	550.742
4	VIDEO BEAM	1	2.827.872	2.827.872
6	COMPUTADOR PORTATIL	5	2.904.715	14.523.575
8	TELEVISIORES	2	2.674.237	5.348.475
1	AROS HULA HULA	15	5.783	86.752
43	BLOQUES LOGICOS	5	97.059	485.296
42	BLOQUES CONSTRUCCION EN MADERA	3	145.490	436.471
45	CESTO PARA PELOTAS CON RUEDAS	1	120.277	120.277
19	CLAVES EN MADERA (JUEGO - PAR)	5	9.557	47.787
53	GIMNASIO LUDOTECA - COLCHONETA EN ESPUMA (200*100*5 CM)	10	44.396	443.955
4	CONO DE SEÑALIZACION	20	8.441	168.823
6	INFLADOR PARA BALONES PLASTICOS	1	34.252	34.252
62	JUEGO BOOMWHACKERS CROMÁTICOS 5 NOTAS	3	262748	788.244
24	JUEGO CAMPANAS CROMATICAS	3	176.934	530.802
7	LAZO SALTO 120 CM	25	29.476	736.901
29	PANDERETA	6	27.046	162.279
30	PANDERO PEQUEÑO	6	20.461	122.767
11	PELOTA EN CAUCHO	30	20.712	621.364
68	ROMPECABEZAS SURTIDO EN MADERA	80	19.695	1.575.580
71	TAPETE GOLOSA	7	75.360	527.520
73	TEATRINO MODULAR DE MESA	6	262.074	1.572.441
33	TWISTER	1	89.928	89.928
35	XILOFONO CON PLACA DE MADERA	6	73.030	438.180
18	CHUCHOS	20	47.359	947.184
41	TALLIMETROS	1	40.028	40.028
83	CHINCHINES (JUEGO - PAR)	20	19.517	390.349
			TOTAL	49.890.058

Recibi: Oswaldo Jimenez
Almacenista CC: 75255599

Entrega : Katerine Bohórquez
KATERINE BOHORQUEZ
ALMACEN EL DEPORTISTA S.A.S

Recibi:
Supervisior del Contrato

Bogota, 30 marzo de 2023

Señores

ALCALDIA DE ANTONIO NARIÑO **REMISION N. 5**

COLEGIO ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARIA MONTESSORI (IED)

Calle 14 Sur # 14-20

ALMACEN EL DEPORTISTA S.A.S tiene el gusto de entregarle los siguientes productos del CONTRATO DE COMPRAVENTA NO.177 -2022 - (72427) :

	COLEGIO ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARIA MONTESSORI (IED)	CATIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	PANTALLA 65" DIGITAL	1	12.409.741	12.409.741
1	AROS HULA HULA	25	5.783	144.586
42	BLOQUES CONSTRUCCION EN MADERA	50	145.490	7.274.510
2	BOLAS PARA TENIS DE MESA	25	17.940	448.493
16	CAJA CHINA	25	13.783	344.571
82	CAMPANA DE TOQUE	25	66.376	1.659.394
3	CANECA TUNEL MULTICOLOR	2	419.387	838.774
17	CASTAÑUELAS CON MANGO	25	13.358	333.941
45	CESTO PARA PELOTAS CON RUEDAS	1	120.277	120.277
19	CLAVES EN MADERA (JUEGO - PAR)	25	9.557	238.934
53	GIMNASIO LUDOTECA - COLCHONETA EN ESPUMA (200*100*5 CM) -	10	44.396	443.955
37	COLECCION LITERATURA INFANTIL (25 TITULOS)	1	696.692	696.692
79	COMEDOR INFANTIL (MESA Y CUATRO SILLAS PLASTICAS) / MESAS PLASTICAS	3	177.397	532.192
4	CONO DE SEÑALIZACION	20	8.441	168.823
20	CUATRO LLANERO	10	224.011	2.240.111
46	CUBOS MATEMATICOS DE CONSTRUCCION	25	279.716	6.992.891
21	CUCHARAS JIMBAO	12	13.926	167.117
22	ESTERILLA	25	21.874	546.840
49	GIMNASIO LUBOTECA- RAMPA ONDULADA	2	458.520	917.040
60	GIMNASIO LUDOECA- ESCALERA	2	1.188.310	2.376.620
50	GIMNASIO LUDOTECA - CILINDRO EN ESPUMA CON SOPORTES	4	601.941	2.407.766
51	GIMNASIO LUDOTECA - COLCHONETA EN ESPUMA	10	113.422	1.134.222
54	GIMNASIO LUDOTECA - CUBO EN ESPUMA GRANDE	4	220.294	881.175
55	GIMNASIO LUDOTECA - CUBO EN ESPUMA PEQUEÑO	4	173.150	692.599
56	GIMNASIO LUDOTECA - FORMA "H" EN ESPUMA	4	364.581	1.458.323
57	GIMNASIO LUDOTECA - MEDIO CILINDRO EN ESPUMA	4	247.660	990.641
58	GIMNASIO LUDOTECA - RUEDA EN ESPUMA	2	604.192	1.208.384
59	GIMNASIO LUDOTECA - TRIANGULO EN ESPUMA	4	283.672	1.134.689
23	GUITARRILLO	10	179.967	1.799.665
15	ARMONICA	25	99.123	2.478.073
6	INFLADOR PARA BALONES PLASTICOS	4	34.252	137.009
63	JUEGO CONSTRUCCION CON FORMA DE ENGRANAJES	12	134.692	1.616.309
25	KALIMBA	10	161.769	1.617.687
7	LAZO SALTO 120 CM	25	29.476	736.901
8	LAZO SALTO 3 M	12	17.783	213.392
38	LINTERNAS	25	17.236	430.896
26	LLAMA LLUVIA	12	49.308	591.692

27	MARACAS EN CUERO- JUEGO (PAR)	25	44.327	1.108.170
28	MELODICA TECLAS	10	95.246	952.460
29	PANDERETA	25	27.046	676.162
30	PANDERO PEQUEÑO	25	20.461	511.529
9	PARQUE INFANTIL GRANDE	1	3.077.246	3.077.246
10	PARQUE INFANTIL MODULAR	1	2.982.987	2.982.987
13	PELOTA EN CAUCHO O VINILO INFLABLE	10	33.047	330.472
12	PELOTA DE LETRAS CAUCHO Nº 5	25	6.564	164.101
68	ROMPECABEZAS SURTIDO EN MADERA	25	19.695	492.369
31	TAMBOR	12	29.262	351.142
69	TANGRAM PLASTICO	25	40.300	1.007.505
70	TAPETE ESCALERA	9	67.406	606.657
71	TAPETE GOLOSA	9	75.360	678.240
72	TAPETE PARA EJERCICIO	5	64.643	323.215
73	TEATRINO MODULAR DE MESA	2	262.074	524.147
75	TITERES ANIMALES SURTIDO (PAQUETE X 12 UND)	25	119.693	2.992.328
74	TÍTERES DE DEDO (PAQUETE x 5 UNIDADES)	9	44.438	399.941
76	TORRE DE HANOI X 5 PARTES	25	39.759	993.981
77	TORRE DE HANOI X 7 PARTES	25	50.638	1.265.960
32	TRIÁNGULO PEQUEÑO + GOLPEADOR	15	20.312	304.676
33	TWISTER	1	89.928	89.928
34	UKULELE	10	174.889	1.748.893
36	XILÓFONO SOPRANO	4	120.966	483.862
40	PUF	2	130.756	261.512
18	CHUCHOS	25	47.359	1.183.980
83	CHINCHINES (JUEGO - PAR)	35	19.517	683.112
			TOTAL	83.722.215

Recibi: _____
Almacenista
Fabio Castillo
79'535.653.
17/04/2023

Entrega : KATERINE BOHORQUEZ
KATERINE BOHORQUEZ
ALMACEN EL DEPORTISTA S.A.S

Recibi: _____
Supervisior del Contrato

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 07/10/2023 - 11:21:08 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0025604188 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdkcakkluKZgMdZk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ALMACEN EL DEPORTISTA S.A.S.

Sigla: No reportó

Nit: 811005267-4

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-212107-12
Fecha de matrícula: 29 de Mayo de 1996
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 27 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 49 52 17
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: gerencia@almaceneldeportista.com
Teléfono comercial 1: 4489066
Teléfono comercial 2: 3137129594
Teléfono comercial 3: 3113391042
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 49 52 17
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: luz.montoya@almaceneldeportista.com
Teléfono para notificación 1: 4489066
Teléfono para notificación 2: 3137129594
Teléfono para notificación 3: 3113391042

La persona jurídica ALMACEN EL DEPORTISTA S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.3132, otorgada en la Notaría 15a. de Medellín, de mayo 24 de 1996, registrada en esta Cámara de Comercio en mayo 29 de 1996, en el libro 9o., folio 675, bajo el No. 4719, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada:

ALMACEN LA ALIANZA LTDA

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: De acuerdo con el contenido del artículo 5° numeral 5 de la Ley 1258 de 2008, la sociedad podrá realizar cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el exterior.

Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior la sociedad tendrá como objeto principal:

Organizar y administrar establecimientos de comercio o destinarlos al cumplimiento de las actividades que constituyen el objeto social.

Solicitar y obtener préstamos y financiar sus negocios en cualquier forma permitida por la ley.

La adquisición, compra, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de mercancías, maquinarias y equipos nacionales y extranjeros, así como la explotación de establecimiento de comercio con el mismo fin, especialmente la sociedad; el cual se encuentra localizado en la ciudad de Medellín.

La distribución de artículos electrodomésticos. La adquisición de dichos bienes podrá realizarse en el mercado nacional o mediante la importación de los mismos.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Servir de intermediario en la distribución de bienes producidos por empresas nacionales y extranjeras, celebrar contratos de sociedad o de asociación para la explotación de negocios que constituyan su objeto o que se relacionen directamente con él, la representación o agencia de personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o a aquellas que se relacionen con el objeto social.

El diseño y venta de uniformes deportivos, ventas de estructuras deportivas, aparatos para gimnasio, pesas.

La venta de mobiliario para establecimientos educativos y culturales.

La venta de materiales didácticos para preescolar, primaria y secundaria, así como equipos para educación física, recreación, gimnasia formativa y educación especial.

La compra y venta de equipos muebles y suministros para oficina: escritorios, sillas, computadores, redes corporativas y papelería en general.

La compra y venta de aulas inteligentes, laboratorio de idiomas, laboratorios de química, laboratorio de física, laboratorio de magnetismo, soluciones de sonido, redes de televisión y todo lo relacionado con los establecimientos educativos.

La compra y venta de materiales para educación especializada.

El diseño confección y venta de uniformes e implementos deportivos, fabricación de: banderas, gorras, cachuchas, chalecos pescador y periodista, colchonetas de gimnasia, balones medicinales deportivos, pesas tobilleras, pesas muñequeras, hulas hulas, cuerdas para saltar, tulas baloneras, sleepings, guantes de boxeo, mancuernas en madera, clavas en madera, steps en madera, cajón sueco en madera, bastones en madera, camas elásticas, trampolines, parques infantiles, placas polideportivas, gimnasios de espuma para iniciación deportiva, mallas deportivas, juegos de laminas de estudios sociales, juegos de laminas de ciencias naturales, estuches geométricos, material didáctico en madera y ludotecas especializado para el sector educativo.

El suministro de juegos inteligentes para el desarrollo del proyecto implementación de estaciones de juegos inteligentes en hogares de

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

bienestar.

El suministro de balones y pelotas para todas las disciplinas deportivas. El suministro de microscopios con proyectos horizontal y vertical.

El suministro de softwares y videos educativos, industriales de capacitación y seguridad industrial en ingles y español, simuladores en CO ROOM y VHS.

El suministro de libros técnicos especializados en producción de energía, líneas y redes eléctricas y telefónicas, mantenimiento de turbinas y generadores eléctricos.

La compraventa de textos y discos digitales originales y genuinos que contengan temas de geografía, historia universal, anatomía humana y enciclopedia infantil para ser distribuida en las diferentes instituciones educativas de todos los municipios de Colombia.

La compraventa de insumos para bebé, elementos roles, disfraces y accesorios, elementos para gimnasia infantil, muebles y enseres para ludotecas.

El suministro de medallas, trofeos y placas, suministro de implementos para patinaje, suministro de mesas de tenis y accesorios, suministro de pintura asfáltica, suministro de petos deportivos, suministro de softwares, suministro de balanzas de brazo con equilibrador mecánico, fonendoscopios, tensiómetros, pulsometros, adipometros, altímetros, confección y/o suministro de gorras marcadas y sin marcar, suministros de insumos eléctricos, suministro de sillas de ruedas para limitados físicos, bicicletas estáticas, bicicletas de spinning, bicicletas de carreras, carros de rodillos, zapatos y tenis deportivos, conos de señalización de diferentes tamaños, cinta reflectiva, resaltos para vías, cronómetros, vallas de atletismo, cajón sueco, juegos de sapo, canchas de tejo, minitejo y residencial y sus accesorios, juguetería en general. Todo lo necesario para escuelas populares del deporte y la recreación, y ludotecas.

La compraventa o suministro de juegos inflables y extensiones eléctricas encauchetadas, juegos recreativos, didácticos, mecánicos y/o dummis; suministro de equipos para gimnasia para los centros de promoción de la salud; prendas y complementos de vestir, excepto los de punto; productos

editoriales, de la prensa o de otras industrias gráficas; textos manuscritos o mecanografiados y planos; productos fotográficos o cinematográficos, productos diversos de tas industrias químicas; corcho y sus manufacturas; fundición de hierro y acero; máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes, aparatos para la grabación o la reproducción de imágenes y sonido en televisión y las partes y accesorios de estos aparatos: instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control, o de precisión, instrumentos y aparatos médico-quirúrgicos; relojería: instrumentos de música; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos; simuladores anatómicos y fisiológicos de humanos, zoológicos y botánicos.

La comercialización de toldillos, hamacas, papel y cartón, manufacturas de pasta de celulosa, de papel o de cartón, textos y maletas escolares, elementos de aseo y cafetería, proyectores multimedia (video beam), cámaras multipropósito (cámara de video digital flexible).

El diseño y fabricación de: Uniformes deportivos, uniformes de presentación, implementos deportivos, artículos didácticos, artículos recreativos, juegos, juguetería; sus partes y accesorios, juegos de mesa, estructuras deportivas, elementos roles, disfraces y accesorios, elementos para gimnasia infantil, muebles y enseres para ludotecas.

La fabricación y comercialización de material didáctico, tableros acrílicos borrables y material didáctico deportivo, para el aprendizaje del área de educación física, recreación y deportes para las instituciones educativas oficiales del país, especialmente el Departamento de Cundinamarca.

La fabricación y distribución de colchonetas para camarotes, condecoraciones, kits de antropometría, parques activos, toda clase de artículos deportivos, toda clase de colchonetas, toda clase de artículos didácticos, toda clase de artículos educativos, toda clase de artículos recreativos, toda clase de tableros, toda clase de equipos de oficina, toda clase de muebles y enseres, toda clase de electrodomésticos, toda clase de balones, toda clase de libros, toda clase de aparatos de gimnasio, toda clase de laboratorios, toda clase de artículos de papelería, toda clase de menaje doméstico, toda clase de artículos de cocina, toda clase de artículos de madera, toda clase de artículos de plástico, toda clase de artículos en polipropileno, polietileno y poliestileno, toda clase de artículos para gimnasia infantil, toda clase

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de artículos para bebé, toda clase de instrumentos musicales, toda clase de modelos anatómicos, toda clase de artículos escolares, toda clase de artículos para camping, toda clase de artículos para pesca y cacería deportiva, toda clase de steps (plástico, polietileno, polipropileno, madera) toda clase de artículos relacionados con todas las ramas deportivas.

La fabricación, comercialización, montaje y servicio técnico de mantenimiento de bioparques intergeneracionales, equipos de gimnasio de línea hogar, institucional y tráfico pesado, equipos de gimnasio para la discapacidad física y la integración social.

La comercialización de guayos y calzado deportivo.

La comercialización de patines profesionales, semiprofesionales y de escuela.

La comercialización de uniformes y accesorios de patinaje.

La comercialización de implementos para halterofilia (Deporte olímpico de levantamiento de peso).

La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones ajenas, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las propias.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Asamblea General, están las de:

- Autorizar la apertura de establecimientos de comercio, sucursales o agencias dentro o fuera del país.

- Autorizar los préstamos que la compañía otorgue a los administradores y representantes legales de la sociedad cuya cuantía exceda la suma de cinco millones de pesos ($5,000,000).

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$500.000.000,00	50.000	$10.000,00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUSCRITO	$238.000.000,00	23.800	$10.000,00
PAGADO	$238.000.000,00	23.800	$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: GERENTE Y SUPLENTES: La representación legal de la sociedad estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, llamado Gerente.

El Gerente tendrá dos (2) suplentes, el primero llamado Subgerente, y el segundo llamado Segundo Suplente del Gerente.

FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por los representantes legales (gerente, subgerente y segundo suplente del gerente), quienes podrán celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan relación directa con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

En cumplimiento de las mencionadas funciones, los representantes legales podrán representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.10 del 05 de julio del 2000, de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de julio del 2000, con el No.6393 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ARMANDO IDARRAGA LOPEZ	C.C. 8.391.449

Por Extracto de Acta No. 36 del 13 de abril de 2021, de la Asamblea, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2021 con el No. 16756 del libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE - SUBGERENTE	LUZ ALEIDER MONTOYA ZAPATA	C.C. 21.423.968

Recibo No.: 0025604188 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdkcakkluKZgMdZk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 34 del 13 de mayo de 2016, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2016, con el No. 12485 del libro IX, se designó a:

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	KATERINE BOHORQUEZ HERNÁNDEZ	C.C. 1.018.424.949

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	PATRICIA GRATERON MARTINEZ DESIGNACION	43.572.005

Por Acta número 35 del 21 de mayo de 2019, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 24 de mayo de 2019, en el libro 9, bajo el número 15905

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura No.5959 del 29 de julio de 1998, de la Notaría 15a. de Medellín, regisrada el 12 de agosto de 1998, en el libro 9o., folio 954, bajo el No.6673, mediante la cual entre otra reforma la sociedad cambia su razón social por:

ALMACEN EL DEPORTISTA LTDA

Escritura No.2700, del 17 de abril de 2001, de la Notaría 15a. de Medellín.

Escritura No.1175, del 20 de febrero de 2002, de la Notaría 15a. de Medellín.

Escritura No.4278 de mayo 30 de 2003, de la Notaría 15a. de Medellín.

Escritura No.8723 de octubre 16 de 2003, de la Notaría 15a. de Medellín.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Escritura No.5365 de 26 de mayo de 2004, de la Notaría 15a. de Medellín.

Escritura No.11428 de 20 de octubre de 2004, de la Notaría 15a. de Medellín.

Escritura No.11803 de 28 de octubre de 2004, de la Notaria 15a. de Medellín.

Escritura No.14151 de diciembre 29 de 2004, de la Notaría 15a. de Medellín.

Escritura No.7507 de julio 13 de 2005, de la Notaría 15a. de Medellín.

Escritura No.10636 de septiembre 22 de 2005, de la Notaría 15a. de Medellín.

Escritura No.11303, del 05 de octubre de 2005, de la Notaría 15a. de Medellín.

Escritura No.13652, del 30 de noviembre de 2005, de la Notaría 15a. de Medellín.

Escritura No.10617, del 23 de agosto de 2007, de la Notaría 15a. de Medellín.

Escritura No.3898, del 12 de abril de 2011, de la Notaría 15 de Medellín.

Escritura Pública número 4.912 del 04 de mayo de 2012, de la Notaría 15 de Medellín.

Acta No.31, del 23 de agosto de 2013, de la Junta de Socios, registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2013, en el libro 9o., bajo el No.16998, mediante la cual, la sociedad se transformó de Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada, denominándose así:

ALMACEN EL DEPORTISTA S.A.S.

Acta No.34 del 13 de mayo de 2016, de la Asamblea de Accionistas.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

Recibo No.: 0025604188 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdkcakkluKZgMdZk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4649
Actividad secundaria código CIIU: 4762
Otras actividades código CIIU: 1410, 4644

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	ALMACEN EL DEPORTISTA
Matrícula No.:	21-194609-02
Fecha de Matrícula:	08 de Septiembre de 1988
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 49 52 17
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	FINNESS ZONE
Matrícula No.:	21-600440-02
Fecha de Matrícula:	21 de Octubre de 2015
Ultimo año renovado:	2023

Recibo No.: 0025604188 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdkcakkluKZgMdZk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 49 52 45
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $7,906,806,162.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4762

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Recibo No.: 0025604188 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hdkcakkluKZgMdZk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO SUMINISTRO No. 177 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO Y ALMACÉN EL DEPORTISTA SAS CON NIT. 811005267

Entre los suscritos, **MANUEL CALDERÒN RAMÌREZ,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.085.922.955, en su calidad de Alcalde Local de Antonio Nariño quien actúa en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO,** con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 y el Decreto 1082 de 2015 quien para efectos de este documento se designará como EL FONDO, de una parte, y por la otra, ALMACÉN EL DEPORTISTA SAS Persona Jurídica de Derecho privado, con Nit. No. 811005267, Representada Legalmente por HEYDI KATERINE BOHORQUEZ HERNANDEZ CON C.C. NO. 1.018.424.949 DE BOGOTÁ, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido liquidar el ***Contrato N°. 177 de 2022,*** suscrito por las partes el día 17 de agosto de 2022 de conformidad con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y 11 de la Ley 1150 de 2007; liquidación que plasmamos de la siguiente forma:

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** *CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE INSUMOS TECNOLÓGICOS, MATERIAL DIDÁCTICO, PEDAGOGICO Y DEPORTIVO, PARA APOYAR LA GESTION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES Y FORTALECER LAS ACCIONES EN MATERIA DE PRIMERA INFANCIA DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO*

2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES
FECHA ACTA DE INICIO	17 DE AGOSTO DE 2022
PRÓRROGA No. 1	Desde el 17 de noviembre de 2022 hasta el 16 de febrero de 2023
PRÓRROGA No.2	Desde el 17 de febrero de 2023 hasta el 02 de abril de 2023
SUSPENSION (si aplica)	Desde el 1 de abril de 2023 hasta el 15 de abril de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	17 de abril de 2023

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

CONCEPTO	REGISTRO PRESUPUESTAL NUMERO	Fecha	VALORES
VALOR CONTRATO	**556**	8-8-2022	**$ 219.810.614**
VALOR APORTE DEL CONTRATISTA (CUANDO APLIQUE)	NO APLICA	NO APLICA	**$ 0**
ADICIONES	NO APLICA	NO APLICA	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			**$219.810.614**
VALOR EJECUTADO EFECTIVAMENTE POR EL CONTRATISTA (PERIODOS EFECTIVAMENTE LABORADOS O PRODUCTOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS)			$ 212.218.507
VALOR GIRADO SEGÚN ESTADO DE CUENTA EXPEDIDO POR LA ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO			$ 0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			$ 212.218.507

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO SUMINISTRO No. 177 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO Y ALMACÉN EL DEPORTISTA SAS CON NIT. 811005267

SALDO SIN EJECUTAR A FAVOR DE LA ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO	$7.592.107

Según Estado (s) de Cuenta de MAYO de 2023, expedido por la Área de Gestión del Desarrollo- Administrativa y Financiero de la Alcaldía Local de Antonio Nariño el cual hace parte integral de la presente Liquidación.

8.1 GARANTÍAS Y APROBACIÓN DE PÓLIZA

El Contrato se encuentra amparado por las siguientes garantías, según lo establecido en la minuta contractual, el contratista se obliga a suscribir a favor del FDLAN las garantías cuyas características reposan en la *"CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – GARANTÍAS*

A continuación, se relacionan las GARANTÍAS con la última actualización y aprobación, según ocasión y fechas de expedición de los respectivos anexos, así:

ULTIMA ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE POLIZAS

a. PÓLIZA UNICA DE CUMPLIMIENTO
Aseguradora: Seguros Del Estado S.A — Póliza No. 14-44-101159999
Anexo No. 02 — Fecha de Expedición: 17/04/2023
Fecha Aprobación: 28/08/2023

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO	ESTADO ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/08/2022	18/10/2026	$ 48.254.568,80	VENCIDA
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	08/08/2022	18/04/2024	$ 48.254.568,80	VENCIDA

En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993[1], se solicita a EL CONTRATISTA actualizar las pólizas en ocasión a la presente ACTA DE LIQUIDACION para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

EL SUPERVISOR manifiesta que el CONTRATISTA cumplió a entera satisfacción con el objeto y las obligaciones del Contrato COMPRAVENTA No. 177 de 2022, para lo cual certifica el recibido a satisfacción del mismo, correspondiente al valor ejecutado, de acuerdo con los informes y soportes de ejecución presentados para cada periodo.

5. VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

El supervisor certifica que el Contratista ALMACÉN EL DEPORTISTA SAS Persona Jurídica de Derecho privado, con Nit. No. 811005267, quien suscribió el Contrato de COMPRAVENTA No. 177 de 2022 cumplió a cabalidad con los pagos de aportes a la Seguridad Social Integral, durante el plazo de ejecución del mencionado Contrato, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones, con base en la certificación emitida por el Revisor Fiscal, para lo cual se anexa la misma debidamente firmada.

6. PAZ Y SALVO:

[1] **LEY 80 de 1993,** por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: (subrayado fuera de texto)

*"**ARTÍCULO 60. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN.** <Artículo modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> (...) Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato (...)"*

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO SUMINISTRO No. 177 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO Y ALMACÉN EL DEPORTISTA SAS CON NIT. 811005267

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y firmada la presente liquidación las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, o una vez se hayan cancelado los saldos relacionados en el numeral 3 Estado Financiero.

7. Con la presente liquidación, se deja constancia que se ejecutó el valor de DOSCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS ($212.218.507) M/CTE., y existe un saldo por liberar de SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SIETE PESOS ($7.592.107) por no ejecución de los mismos.
8. Con la presente acta liquidación se acepta como fecha de reinicio el día 16 de abril de 2023 y finalización del contrato el 17 día abril de 2023.

Para su constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 28 días de noviembre de 2023.

SUPERVISOR DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA
JOSÈ HÙMBERTO HERNÀNDEZ RÌOS APOYO A LA SUPERVISIÒN	KATERINE BOHÓRQUEZ **HEYDI KATERINE BOHORQUEZ HERNANDEZ** REPRESENTANTE LEGAL ALMACÉN EL DEPORTISTA SAS

ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

MANUEL CALDERÒN RAMÌREZ
Alcalde (E) Antonio Nariño
Ordenador del Gasto según decreto No. 373 del
24 de agosto de 2023– Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño

	Funcionario o asesor	*Nombre*	*VoBo*
Tramitado y proyectado por		*FRANCISCO IVÀN FUENTES CALDERÒN*	
Revisó y aprobó		*EDWIN CHOCONTÀ*	
Revisó y aprobó		*JULIANA PINILLOS SÀNCHEZ*	
Revisó:		*JORGE LINO MACHETÀ*	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Alcaldesa Local de Antonio Nariño

